BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 28 de Julio de 1927

Año XXXV. — Núm. 9931

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

486.—Indultos y reducciones de condenas. (página 1202)

487.—Cárcel de Encausados — Concediendo licencia al Inspector D. José B. Fungueiro. (página 1202)

488.—Penitenciaría Nacional — Concediendo licencia al Guardián, Ramiro Picón. (página 1202)

489.—Registro de la Propiedad — Concediendo licencia al Oficial Principal, señor Luis Morello. (página 1202)

490.—Cárcel de Tierra del Fuego — Se nombra Escribiente al actual Guardia 3ro., D. Alfredo Palombo. (página 1202)

491.—Cárcel de Encausados — Reconociendo los servicios prestados por el Ayudante Angel Sposaro. (página 1202)

492.—Resta Hermanos, Sociedad Anónima, Importadora de Automóviles y Afines — Se aprueban reformas de estatutos. (página 1202)

493.—Asociación Centro de Clases de la Armada — Se le concede personería jurídica. (página 1202)

494.—El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito, Limitada — Se aprueban reformas de estatutos. (página 1202)

495.—Asociación Unión Ferroviaria. — Se aprueban reformas de estatutos. (página 1202)

496.—Asociación Centro Nacional de Ingenieros — Se aprueban reformas de estatutos. (página 1203)

497.—Registro de la Propiedad — Reconociendo los servicios prestados por el señor José María Alvarez. (página 1203)

498.—Sociedad de Beneficencia Coronel Doctor Isidro Lobo — Se le concede personería jurídica. (página 1203)

499.—Asociación de Ex Alumnos del Colegio de la Salle — Se le concede personería jurídica. (página 1203)

500.—Asociación Comunidad de Padres Escolapios de las Escuelas Pías — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación. (página 1203)

501.—Asociación Asilo de Niños Ramón L. Falcón — Se aprueban reformas de estatutos. (página 1203)

502.—Cooperativa Argentina de Carnes y Anexos Limitada — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 1203)

503.—Penitenciaría Nacional — Se nombra Escribiente al actual Guardián D. Martín E. Gauto. (página 1203)

504.—Asociación Kueseth Israel Talmud Terah de Caballito — Se le concede personería jurídica. (página 1203)

505.—Enrique Weygand Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial — Se autoriza su funcionamiento. (página 1203)

506.—Sociedad Anónima Fiat Argentina — Se aprueban reformas de estatutos. (página 1203)

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1110.—Inspección General de Enseñanza — Renuncia y ascensos. (página 1203)

1111.—Sección Comercial, Colegio Belgrano — Licencia. (página 1203)

1112.—Colegio Nacional Mariano Moreno — Nombramiento. (página 1204)

1113.—Escuela Normal de Quilmes — Nombramiento. (página 1204)

1114.—Escuela de Comercio de La Plata — Prórroga de licencia. (página 1204)

1115.—Colegio Nacional Mariano Moreno — Licencia. (página 1204)

1116.—Colegio Nacional de Córdoba — Renuncia y nombramiento. (página 1204)

1117.—Colegio Nacional J. M. de Pueyrredón — Renuncia y nombramiento. (página 1204)

1118.—Colegio Nacional de Salta — Licencia. (página 1204)

1119.—Escuela Normal de Esquina — Reconoc. de servicios. (página 1204)

1120.—Escuela Normal de Maestras de Corrientes — Prórroga de licencia. (página 1204)

1121.—Escuela Normal de Profesoras de Tucumán — Prórroga de licencia. (página 1204)

1122.—Escuela Normal de Viedma — Nombramiento. (página 1204)

1123.—Escuela Normal de Villa Dolores — Licencia. (página 1204)

1124.—Escuela Normal de Avellaneda — Rectificación. (página 1204)

1125.—Escuela Normal de Bahía Blanca — Reconocimiento de servicios. (página 1204)

1126.—Escuela Normal de San Francisco Monte de Oro — Prórroga de licencia. (página 1204)

1127.—Colegio Nacional de Mendoza — Renuncia y nombramiento. (página 1204)

1128.—Escuela Normal de Maestras de Catamarca — Licencia. (página 1204)

1129.—Escuela Normal de Maestras de Catamarca — Licencia. (página 1204)

1130.—Escuela de Artes y Oficios de Mendoza — Aprobación de servicios. (página 1205)

1131.—Escuela Industrial de La Plata — Prórroga de licencia. (página 1205)

1132.—Escuela Comercial de Mujeres — Confirmación. (página 1205)

1133.—Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás — Renuncia y confirmación. (página 1205)

1134.—Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán — Confirmación. (página 1205)

1135.—Escuela de Artes y Oficios de Córdoba — Licencia. (página 1205)

1136.—Escuela Industrial de Santiago del Estero — Incluyendo asignatura y reconocimiento de servicios. (página 1205)

1137.—Colegio Nacional de Tucumán — Renuncia y nombramiento. (página 1205)

1138.—Colegio Nacional N.° 2, de Rosario — Prórroga de licencia. (página 1205)

1139.—Colegio Nacional de Paraná — Prórroga de licencia. (página 1205)

1140.—Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) — Nombramiento. (página 1205)

1141.—Escuela Normal de Río IV — Renuncia y nombramiento. (página 1205)

1142.—Escuela Normal de Bahía Blanca — Licencia. (página 1205)

1143.—Escuela Normal N.° 1 de la Capital — Licencia. (página 1205)

1144.—Escuela Normal N.° 10 — Renuncia y nombramiento. (página 1205)

1145.—Escuela Normal de Maestras de San Luis — Prórroga de licencia. (página 1205)

1146.—Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires) — Prórroga de licencia. (página 1205)

1147.—Escuela Normal de Lenguas Vivas — Prórroga de licencia. (página 1206)

1148.—Escuela Normal de Chilecito — Licencia. (página 1206)

1149.—Escuela Normal de Prof. de Corrientes — Licencia. (página 1206)

1150.—Escuela Normal de Santa María — Licencia. (página 1206)

1151.—Escuela Normal de Salta — Prórroga de licencia. (página 1206)

1152.—Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta — Nombramiento. (página 1206)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

79.—Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Abriendo un crédito por pesos 50.000 moneda nacional. (página 1206)

80.—Aceptando la donación hecha por el señor Domingo Heguy. (página 1206)

81.—Juzgado Letrado de La Pampa — Aprobando contrato de locación. (página 1206)

82.—Consejo Nacional de Educación — Aprobando adquisición de terrenos. (página 1206)

83.—Escuela de Artes Decorativas Aplicadas a las Industrias Femeninas — Adquisición de elementos para el taller de "Vitraux". (página 1206)

84.—Universidad Nacional del Litoral — Aprobando una ordenanza. (página 1206)

85.—Colegio Nacional de Dolores — Donación de un terreno para el Gimnasio. (página 1206)

86.—Juzgado Letrado de Santa Cruz — Aprobando contrato de locación. (página 1207)

Ministerio de Obras Públicas—

1120.—D. G. de Puentes y Caminos — Construcción del puente sobre un brazo del Rio Negro, en el camino de acceso a Chelforó. (página 1207)

1121.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparo del camino de Ruiz de los Llanos a Guachipas, por Talapampa, Sección Ruiz de los Llanos a El Cevilar (Salta). (página 1207)

1122.—D. G. de Puentes y Caminos — Adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Batelito, en paso San Juan, en el camino de Goya a Esquina (Corrientes). (página 1208)

1123.—D. G. de Puentes y Caminos — Reconstrucción de dos puentes sobre el arroyo Las Maravillas, en el camino de Tucumán a Catamarca (Provincia de Tucumán). (página 1209)

1124.—D. G. de Puentes y Caminos — Provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, en Paso La Balsa (Entre Ríos). (página 1209)

1125.—D. G. de Puentes y Caminos — Provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el arroyo Cululú entre Progreso y Esperanza (Santa Fe). (página 1210)

1126.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de las obras del puente principal sobre el río Feliciano, en Paso Bravo y sus terraplenes, desde la progresiva 94 hasta la 601,50. (página 1210)

1127.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de las obras del puente sobre el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao (Provincia de Tucumán). (página 1211)

1128.—D. G. de Puentes y Caminos — Adquisición de un automóvil, con destino a la Cuarta Sección de su dependencia. (página 1211)

1129.—D. G. de Puentes y Caminos — Construcción camino de acceso al Club Náutico San Isidro. (página 1212)

1130.—D. G. de Puentes y Caminos — Provisión de dos hormigoneras, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L. (página 1212)

1131.—D. G. de Puentes y Caminos — Reparaciones en el camino que desde la estación Almafuerte, se dirige al pie de las obras para facilitar la construcción del embalse del Río Tercero. (página 1212)

1132.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Tosquitas, zona del Ferrocarril Pacífico, en la Provincia de Córdoba. (página 1212)

1133.—D. G. de Arquitectura — Construcción del edificio destinado a la Estación Sanitaria de Salta. (página 1212)

1134.—D. G. de Arquitectura — Provisión é instalación de un ascensor en la Facultad de Ciencias Médicas. (página 1213)

1135.—D. G. de Arquitectura — Provisión y colocación de la carpintería metálica de aberturas en el nuevo edificio del Colegio Nacional del Azul (Buenos Aires). (página 1213)

1136.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales, con destino a las obras de construcción de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 1213)

1137.—D. de las Obras Sanitarias de la Nación — Ampliación de las obras de provisión de agua a la Ciudad de Salta. — Proyecto y presupuesto. — Su aprobación y autorización para suscribir el convenio que ha de regir la construcción y explotación de dichas obras. (página 1213)

1138.—FF. CC. del Estado — Estación Balnearia. — Instalación de maquinarias. — Aprobando liquidación final. (página 1213)

1139.—FF. CC. del Estado — Aprobando licitación para la adquisición de 30 corazones de acero. (página 1214)

1140.—D. G. de Puentes y Caminos — Adjudicación de la parte metálica del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores (Provincia de Buenos Aires). (página 1214)

1141.—D. G. de Puentes y Caminos — Provisión metálica del puente a construirse sobre el río salado, en camino de acceso a la estación General Acha, Colonia Puelche (La Pampa). (página 1214)

1142.—D. G. de Puentes y Caminos — Adjudicación de obras de reparo del camino de Esquina a Sauce, Provincia de Corrientes. (página 1215)

1143.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo del camino de Famaillá a Caspichanga (Tucumán). (página 1215)

1144.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de defensa del puente sobre el río Juramento, en Lumbreras (Salta). (página 121[illegible])

1145.—D. G. de Puentes y Caminos — Vecinos de Monteagudo, solicitan la ejecución de reparaciones en el camino que corre entre dicha localidad de Ciudacita (Tucumán). (página 1217)

1146.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución obras de reparo del camino de S. M. Laspiur hacia San Bartolomé (Prov. de Córdoba). (página 12[illegible]7)

1147.—D. G. de Puentes y Caminos — Provisión de la parte metálica del puente sobre el río Salí, en Leales (Provincia de Tucumán). (página 1218)

1148.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparo en el camino carretero de Nogoyá a Victoria (Entre Ríos). (página 1218)

1149.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo "Las Postas", en el camino de Villaguay a Gualeguaychú (Entre Ríos). (página 1219)

1150.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras en el camino de Lumbreras a El Rey y El Piquete. (página 1220)

1151.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de construcción del puente sobre el río Gualeguay, en Paso Gallo, en el camino de Concordia a Federal (Entre Ríos). (página 1220)

1152.—D. G. de Puentes y Caminos — Adquisición de 22 máquinas de abovedar caminos con cuchilla y escarificador de dientes y 22 lanzas de acero gobernables para tracción mecánica de las máquinas. (página 1220)

1153.—D. G. de Puentes y Caminos — Construcción de un galpón de hierro galvanizado, con destino a depósito de la 9.ª Sección de su dependencia. (página 1220)

1154.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de transformación del camino de Tinogasta a Belén, en la Provincia de Catamarca. (página 1221)

1155.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de construcción de un puente sobre el arroyo Valenzuela, en el camino de Mercedes á Posadas (Provincia de Corrientes). (página 1221)

1156.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo del camino de inmediato acceso a la estación Virginia y hacia Moisés Ville, zona del Ferrocarril Provincial de Santa Fe.
(página 1221)
1157.—D. G. de Puentes y Caminos — Arreglo de los caminos de Piñero hacia Zavalla y de Piñero a Rosario (Provincia de Santa Fe).
(página 1221)
1158.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Pedernales a Ernestina, zona del Ferrocarril Sud, en la Provincia de Buenos Aires.
(página 1222)
1159.—D. G. de Navegación y Puertos — Designando Procurador Fiscal para cobro de una multa a la casa Tacchi Hnos.
(página 1222)
1160.—D. G. de Navegación y Puertos — Puerto Bahía Blanca. — Construcción de cuatro casillas.
(página 1222)
1161.—D. G. de Navegación y Puertos — Puerto Colón. — Construcción camino de acceso.
(página 1222)
1162.—D. G. de Navegación y Puertos — Instalación de un cable subfluvial.
(página 1222)
1163.—D. G. de Navegación y Puertos — Dragado del riacho Itapé.
(página 1222)
1164.—D. G. de Navegación y Puertos — Se nombra Apuntador a Pedro Eduardo Varney, mientras dure la ausencia de Héctor Granillo, conscripto.
(página 1222)
1165.—D. G. de Irrigación — Construcción de un sifón en la porlongación del Canal Principal hacia Chichinales, de las obras de riego en el Río Negro Superior. — Su autorización.
(página 1222)
1166.—D. G. de Irrigación — Proyectos y presupuestos para impermeabilizar el estanque de Ulapes y revestir el piso de Catuna. — Su aprobación y autorización para su ejecución.
(página 1223)
1167.—D. G. de Irrigación — Estudios de desagües de los canales de San Antonio y las Tortugas, comprendidas entre los deslindes de Córdoba y Santa Fe. — Proyecto y presupuesto. — Su aprobación.
(página 1223)
1168.—D. G. de Irrigación — Cesión terreno para obras de riego en Mercedes. — Se aprueba convenio Ernesto Tassara.
(página 1223)
1169.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.
(página 1223)
1170.—D. G. de Arquitectura — Terminación de las obras del Colegio Nacional de San Luis
(página 1224)
1171.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de diversos trabajos tendientes a poner en condiciones reglamentarias las instalaciones de cloacas y aguas corrientes en el Hotel de Inmigrantes de la Capital.
(página 1224)
1172.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de obras generales de ampliación y complementarias en los Tocadores Peluquería del Palacio del Congreso.
(página 1224)
1173.—D. G. de Arquitectura — Demolición de un tanque de cemento armado existente en el edificio de la Facultad de Agr. y Veterinaria de Buenos Aires.
(página 1224)
1174.—D. G. de Arquitectura — Se aprueba plan de inversión para reconocimiento y sondaje de terreno.
(página 1224)
1175.—D. G. de Puentes y Caminos — Se dispone traslado del Ayudante don Juan Sabalain a la Escribanía General de Gobierno.
(página 1224)
1176.—D. G. de Navegación y Puertos — Transfiriendo concesión a don Eduardo Domínguez.
(página 1224)
1177.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobación contratos.
(página 1225)
1178.—D. G. de Navegación y Puertos — División galpón removido en Dársena Pescadores del Puerto Mar del Plata.
(página 1225)
1179.—D. G. de Navegación y Puertos — Reconociendo a la Empresa C. H. Walker y Cía., sobre precios de jornales de serenos y plantel de materiales.
(página 1225)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Resoluciones de la Inspección General de Justicia.

Apruébase el Reglamento de la Asociación Sociedad Italiana de Socorros Mutuos La Trinacria.

Boy Scouts Argentinos — Se aprueba Reglamento General.

Damas de la Providencia — Reglamento Interno. — Se aprueba.

Kneseth Israel Talmud Torah, de Caballito — Se aprueba el Reglamento Interno.

Colegio de Procuradores de la Capital — Reglamento Interno. — Se aprueba.

Registro de la Propiedad.

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de la Dirección General de Tierras.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indultos y reducciones de condenas

Buenos Aires, 8 de Julio de 1927.

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86 inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1.° — Indúltase del tiempo que aún resta cumplir de su condena a los siguientes penados: Eusebio Mañasco, Rodolfo Alejandro Navarro, Felipe Gómez, Juan Soto, Alesio Aste, Miguel Romano, Juan Muraña, Luis José Hércules Moglia, Francisco Nieves, Pedro Rubini, Rufino Basavilbaso, Francisco Queirolo, Angelina Villa, Mariano Bie Helguera y Otto Constatini Guermani José J. Raimbault, Saña Schneider.

Art. 2.° — Redúcese en tres años la pena impuesta al penado José Eugenio Soloaga.

Art. 3.° — Redúcese en dos años la condena impuesta a los siguientes penados: Eufrasina Ruiz, Horacio Silvapobas, Mateo Sanariti y Julio Carou.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Inspector don José B. Funguéiro.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

487. — C. 1083. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9.° y 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, atento lo informado por el Cuerpo Médico y por el Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, desde el 6 del corriente hasta el 31 de Octubre próximo, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y el resto sin él, al Inspector de la Cárcel de Encausados, José B. Funguéiro.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Guardián Ramiro Picón

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

488. — P. 512. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.° del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardián de la Penitenciaría Nacional, Ramiro Picón.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia al Oficial Principal, señor Luis Morello.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

489. — R. 151. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.° del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 21 de Mayo al 23 de Junio último, al Oficial Principal del Registro de la Propiedad, don Luis Morello.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se nombra Escribiente al actual Guardia 3.° don Alfredo Palombo.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

490. — C. 1056. — Vistos: las propuestas que se formulan y lo informado por el señor Director de la Cárcel de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de dicha Cárcel, al actual Guardia 3.° de ese Penal, don Alfredo Palombo

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Cárcel de Encausados. — Reconociendo los servicios prestados por el Ayudante Angel Sposaro.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

491. — C. 1081. — Vistos: el pedido que se formula y resultando de lo informado por la Cárcel de Encausados que el Ayudante Angel Sposaro ha reemplazado al Maestro mecánico y electricista Juan González Ramos, durante, el tiempo que ha estado con licencia, sin goce de sueldo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados como Maestro mecánico y electricista de la Cárcel de Encausados, desde el 24 de Mayo al 23 de Junio últimos, por el Ayudante Angel Sposaro, en lugar del titular, Juan González Ramos, que se hallaba con licencia sin goce de sueldo, debiendo ser remunerado con el sueldo de éste.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente C. 898.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Resta Hermanos, Sociedad Anónima, Importadora de Automóviles y Afines''. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

492. — R. 8|927. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se pide ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fojas noventa y dos (92) introducida al artículo 4.° de los estatutos de la sociedad "Resta Hermanos, Sociedad Anónima, Importadora de Automóviles y Afines", por la asamblea realizada el 30 de Mayo de 1927, según testimonio de acta de fojas setenta y siete (77) a ochenta y una (81).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional ,anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Asociación "Centro de Clases de la Armada". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

493. — C. 54|927. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación "Centro de Clases de la Armada" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.°, del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro de Clases de la Armada", constituída en esta Capital el 9 de Mayo de 1926, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42), cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y seis (46) y cuarenta y nueve (49).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

"El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito, Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

494. — H. 8|926. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que se ajustan a las disposiciones de la Ley N.° 11.388, y de acuerdo con los dictámenes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las reformas de fojas ochenta y tres vuelta (83 vta.) a ochenta y siete (87), introducidas en los estatutos de la sociedad "El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito, Limitada" por la asamblea realizada el 24 de Abril último.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Asociación "Unión Ferroviaria". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

495. — U.5|927. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y aceptadas por la mayoría de los asociados, conforme a las prescripciones estatutarias vigentes, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las reformas de fojas sesenta y tres vuelta (63 vta.) a sesenta y siete (67), introducidas en los estatutos de la asociación "Unión Ferroviaria" por la asamblea realizada en los días 26 al 31 de Mayo de 1926, según testimonio de acta que figura en el folleto de fojas cincuenta y ocho (58).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Asociación "Centro Nacional de Ingenieros". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

496. — C. 53|927. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigór, y atento el precedente dictamen de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con las modificaciones de fojas ciento setenta y seis (176) a ciento setenta y siete (177) los nuevos esatutos de fojas ciento sesenta y una (161) a ciento setenta y dos (172) de la asociación "Centro Nacional de Ingenieros" sancionados por la asamblea realizada en los días 23 de Octubre y 3 de Noviembre de 1926, según testimonio de acta de fojas ciento cuarenta y siete (147) a ciento sesenta (160).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Registro de la Propiedad. — Reconociendo los servicios prestados por el señor José María Alvarez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

497. — R. 154. — Vistos: atento lo informado por el Registro de Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el empleado eventual de dicho Registro, don José María Alvarez, como Escribiente en lugar de la titular, señora Carmen Portela de Igarzábal, que se hallaba con licencia sin goce de sueldo, desde el 22 de Junio último hasta el 4, inclusive, del corriente, debiendo ser remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Sociedad de Beneficencia "Coronel doctor Isidoro Lobo". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

498. — B. 24|927. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la Sociedad de Beneficencia "Coronel doctor Isidro Lobo", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que persigue la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la Sociedad de Beneficencia "Coronel doctor Isidro Lobo", constituída en Fuerte General Roca (Territorio de Río Negro) el 6 de Marzo de 1926, y apruébanse sus estatutos de fojas seis (6) a doce (12) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

"Asociación de ex Alumnos del Colegio de La Salle". — Se le concéde personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

499. — E. 11|927. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la referida Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Asociación de ex Alumnos del Colegio de La Salle", constituída en esta Capital el 11 de Junio de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a diez (10), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y nueve (19) y veintiuna 21).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Asociación "Comunidad de Padres Escolapios de las Escuelas Pías". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

500. — C. 48|927. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las reformas aconsejadas y aceptadas por las autoridades sociales, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con las reformas de fojas cincuenta y seis 56) y cincuenta y nueve (59), los estatutos de fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y ocho (48) sancionados en la asamblea realizada el 30 de Abril ppdo., por la asociación "Comunidad de Padres Escolapios de las Escuelas Pías", la que se denominará en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1.° de los estatutos, "Educación Popular".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Asociación "Asilo de Niños Ramón' L. Falcón". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

501. — A. 29|926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con las modificaciones de fojas setenta y tres (73), los nuevos estatutos de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y siete (67) de la asociación "Asilo de Niños Ramón L. Falcón", sancionados por la asamblea realizada el 22 de Marzo de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

"Cooperativa Argentina de Carnes y Anexos Limitada". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

502. — C. 56|927. — Vistos: que la sociedad anónima "Cooperativa Argentina de Carnes y Anexos Limitada", en la asamblea debidamente celebrada el 10 de Junio de 1927, resolvió su disolución y liquidación por no poder llenar los fines de su creación, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 19 de Octubre de 1923, por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "Cooperativa Argentina de Carnes y Anexos, Limitada", constituída en esta Capital el 26 de Enero del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Penitenciaría Nacional. — Se nombra Escribiente al actual Guardián, don Martín E. Gauto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

503. — P. 518. — Vistos: la renuncia que se acompaña, y atento la propuesta que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Escribiente del referido Penal, al actual Guardián, don Martín E. Gauto, en reemplazo de don Antonio J. Scaravelli, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Asociación "Kneseth Israel Talmud Torah" de Caballito. — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

504. — K. 1|927. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Kneseth Israel Talmud Torah" de Caballito, constituída en esta Capital el 4 de Enero de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) á ocho (8), con las modificaciones de fojas veintiuna (21) a veinticuatro (24).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

"Enrique Weygand Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

505. — W. 2|927. — Vistos: el pedido que motiva este expediente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente, se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la referida Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Enrique Weygand Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital, con el nombre de "Sociedad Anónima Enrique Weygand Limitada", el 17 de Mayo de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a siete (7) con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y cinco (45).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase, bajo constancia, los testimonios de poderes de fojas veinticinco (25) a treinta y siete bis (37 bis) y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Sociedad Anónima "Fiat Argentina". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

506. — F. 16|927. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con la modificación aconsejada por la Inspección General de Justicia y aceptada por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con la modificación de fojas treinta y cuatro (34) y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas veintiséis vuelta (26 vta.) a veintiocho (28) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Fiat Argentina", por la asamblea realizada el 30 de Mayo de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección de Enseñanza. — Renuncia y ascensos

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1110. — Vista la renuncia que antecede y las propuestas elevadas por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar de la Inspección de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial de este Departamento, presentada por el señor Federico Romero Toledo, que se jubiló.

Art. 2.° — Nómbrase, en su reemplazo, al actual Ayudante 1.°, señor Horacio Pinto; en el cargo de Ayudante 1.° que deja éste, a la Ayudante de 2.ª, señora Corina A. de Ferro; Ayudante de 2.ª, en lugar de la anterior, al Escribiente, señor Adalberto D. Laplacette, y, en lugar, de éste, como Escribiente, al adscripto, señor Víctor A. Salinas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Sección Comercial anexa al Colegio Belgrano. — Licencia

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1111. — 2.ª 18. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Profesor de Contabilidad (seis horas) de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional Manuel Belgrano, señor Ramón V. Quijano, y desígnase para reemplazarlo, remunerado con el sueldo del titular, al señor Carlos J. Bardi, solamente en cuatro horas, pues dictará las dos restantes como tarea propia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1112. — 1.ª 71. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Trabajos Prácticos del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Hernán Rosenthal y nómbrase en su reemplazo, al Maestro Normal, don Enrique Bonfils.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Quilmes. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1113. — Expte. 2.ª 21. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar-Escribiente de la Escuela Normal de Quilmes, señorita Felisa Cortés, y nómbrase en su reemplazo, a la señorita Elba Haidée Triaca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela de Comercio de La Plata. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1114. — 2.ª 24. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, la licencia concedida por decreto de 30 de abril ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela de Comercio de La Plata, señora Berta Gitlin de Schneider, y desígnase para reemplazarla, remunerado con el sueldo de la titular, al señor Miguel A. Borau.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional M. Moreno. — Licencia

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1115. — Expte. 1.ª 66. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 8 del corriente, al Profesor de Dibujo, una cátedra, del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Pedro Zavalla y desígnase, para sustituirlo, a la señorita Edelmira Briano, Artista Pintora egresada de la Academia Nacional de Bellas Artes, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de Córdoba y Escuela Normal de Rosario, 2. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1116. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ignacio Moyra, del cargo de Profesor de Física (3 horas) del Colegio Nacional de Córdoba.

Art. 2°. — Pase a reemplazarlo, el Profesor de seis horas de la Escuela Normal N.° 2.° de Rosario, señor David Bustos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón. — Renuncia

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1117.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia al cargo de Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón" (turno nocturno), que presenta el señor Nicolás J. Trucco, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Leonidas Luis Trucco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de Salta. — Licencia

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1118. — 1.ª 27. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 6 del actual, al Porfesor de Ciencias y Letras (ocho horas), del Colegio Nacional de Salta, señor Joaquín Cornejo Saravia, designándose para reemplazarlo al señor Nolasco F. Cornejo, quien deebrá ser remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Esquina. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1119. — 2.ª 18. — Visto lo solicitado y la información producida por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en reemplazo de la Profesora y Maestra de Grado de la Escuela Normal de Esquina, señora Bartola C. de Hayes Carreras, por el siguiente personal: Señora Cándida R. Fleitas de Sá, en tres horas de Historia, desde el 15 de marzo hasta el 17 de abril ppdos., remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes; Señora Raquel Bianchi de Berzani, en seis horas de Ciencias y Letras y señorita Lorenza Victoria Martínez como Maestra de Grado, ambas desde el 1.° al 18 de mayo último, remuneradas con los sueldos de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1120. — 2.ª 15. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 9 de mayo último, a la Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, señora Teresa E. Mohando, debiendo continuar en su reemplazo, la señorita Elina Josefa Mohando, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1121. — 2.ª 22. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 3 de mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, señora Lucía Santillán de de Prat, Gay, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Elvira Filomena del Carmen Giaccio, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Viedma. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1122. — Expte. 2.ª 10. — Siendo necesario impartir eficientemente la enseñanza de la Música en la Escuela Normal de Viedma, que carece de Profesor idóneo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para desempeñar seis horas de Educación Física y Estética en el mencionado establecimiento, a la Profesora de Piano y Solfeo, señorita Amelia Siccardi, cuyos sueldos se imputarán a la partida global de horas del ítem correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Villa Dolores. — Licencia

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1123. — 2.ª 23. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de sesenta días, cuarenta y cinco, con goce de sueldo, a contar desde el 14 del corriente, a la Celadora de la Escuela Normal de Villa Dolores, (Córdoba), señorita Carmen R. Quevedo, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Petrona Guiñazú, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Avellaneda. — Rectifícase nombramiento

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1124.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 30 de abril último, por el cual se designaba a la señorita Mercedes Waisman, Auxiliar de Música de la Escuela Normal de Avellaneda, debiendo considerarse dicho nombramiento, como Profesora con seis horas de igual materia, con imputación a la partida global de horas del ítem correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1125. — 2.ª 40. — Visto que la señorita Regente de la Escuela Normal de Bahía Blanca, viene prestando servicios en seis horas de exceso, a la tarea que le corresponde por su nombramiento y a fin de regularizar su situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios que presta la señorita Luisa Cenoz, en cinco horas de Ciencias y Letras y en una hora de Educación Física y Estética en la citada Escuela, desde el 15 de marzo ppdo., y hasta tanto se nombre titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1126. — 2.ª 10. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un mes, con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 7 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, señor Angel D. Cáceres, debiendo continuar reemplazándolo la señorita Antonia Aberastain, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de Mendoza. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1127.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia al cargo de Profesor del Colegio Nacional de Mendoza, que presenta el señor Franz Volker, y nómbrase en su reemplazo, en cuatro horas cada una de Educación Física y Estética, a los señores Aleañiz Timor y Fidel Roig.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Maestras (Catamarca). — Licencia

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

1128. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días, de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 10 de mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señorita María Aurelia Acuña, debiendo reemplazarla la señorita Ramona Atilia del Valle Herrera, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

1129. — 2.ª 32. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de dos meses, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 27 de abril último, a la Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señorita Esmeria Gardel y desígnase para reemplazarla, a la señorita María Amalia Maldones, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes los primeros cuarenta y cinco días y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Artes y Oficios de Mendoza. — Aprobación de servicios

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1130. — 2.ª 3. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios que presta el señor Luis Giménez, en substitución del señor Juan Mikulec, en la licencia que a éste le fué acordada por decreto de 27 de mayo último, como contramaestre de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza, debiendo ser remunerado dicho reemplazante el primer mes con fondos de la partida para pago de suplentes, y los otros dos con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Industrial de La Plata. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1131. — 2.ª 12. — Visto lo solicitado y atento que el recurrente se encuentra comprendido dentro de los términos del Superior Decreto de 24 de noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por tres meses, con goce de sueldo, la licencia concedida el 25 de Marzo ppdo., al profesor de la Escuela Industrial de La Plata, Sr. Juan José de Elizalde, debiendo continuar reemplazándolo el Ingeniero D. Antonio Scurzi, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Comercial de Mujeres. — Confirmación

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1132. — 2.ª-23. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase con antigüedad al 21 del actual, como profesora de Ciencias y Letras (cinco horas de Matemáticas) de la Escuela Comercial de Mujeres, a la señorita Josefa Osinalde, en reemplazo de la profesora señora Ana Mauthe que se jubiló, a quien viene reemplazando.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás. — Renuncia y confirmación

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1133. — 2.ª-2. — Vista la renuncia que antecede y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás, Sr. Rómulo Bonaudi y confírmase en su reemplazo, con antigüedad al 22 de Abril ppdo., al técnico mecánico y agrimensor Sr. Federico Leguizamón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Escuela Profesional de Tucumán.—Confirmación

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1134. — 2.ª-20. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en seis horas de Economía Doméstica que dicta como sustituta de la Sra. Sara Villagran de Roig Torres que renunció en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, a la Srta. María del Tránsito Vega.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Artes y Oficios de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1135. — 2.ª-15. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del actual, al contramaestre de Carpintería de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, señor Pedro Liva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Incluyendo Plan de Estudios y aprobando servicios.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1136. — 2.ª-13. — Visto que al imprimirse el Plan de Estudios para la Escuela Industrial de Santiago del Estero, se omitió incluir la materia "Resistencia de Materiales", asignatura que se dicta en todos los establecimientos similares, y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en el Plan de Estudios de la citada escuela, la asignatura "Resistencia de Materiales".

Art. 2.° — Apruébase los servicios que viene prestando como profesor de la mencionada cátedra (seis horas), el ingeniero Santiago Maradona, a contar desde la apertura del presente curso escolar, debiendo imputarse sus haberes a la partida global de horas del Item correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de Tucumán. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1137. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Víctor M. Zelarrayán, del cargo de Escribiente del Colegio Nacional de Tucumán y nómbrase en su reemplazo, al actual Ayudante de Ejercicios Físicos, Sr. Roberto Ortega.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Licencia y reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1138. — 1.ª-11. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 11 de Mayo último, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas), del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, Sr. Saúl Perkins, debiendo continuar reemplazándolo los Sres. Ignacio S. Granados y Raúl Martino, en tres horas cada uno, quienes deberán ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados por los Sres. Ignacio S. Granados y Samuel Castro, desde el 1.° de Abril hasta el 15 de Mayo ppdo., como profesores de Ciencias y Letras (tres horas cada uno), en reemplazo del Sr. Saúl Perkins.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de Paraná. — Prórroga

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1139. — 1.ª-16. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 7 de Abril último, al profesor de C. y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Paraná, Sr. Luis J. Stellmacher, debiendo continuar reemplazándolo los Sres. Cayetano J. Casanova y Alfredo Giandana, en tres horas cada uno, quienes deberán ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de Mercedes (B. Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1140. — 1.ª-33. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con seis horas de Música en el Colegio Nacional de Mercedes (B. Aires), al Sr. Arturo C. Borjorje, debiendo ser reunidas las secciones para impartir dicha enseñanza y remunerarse la tarea del mencionado profesor con fondos de la partida respectiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Río Cuarto. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1141. — 2.ª-37. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la señora Telma Picazo de Zabala, del cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Río Cuarto y nómbrase en su reemplazo, a la Maestra Normal señorita Julia Argentina Pizarro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Licencia

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1142. — 2.ª-44. — Visto la precedente solicitud, el adjunto certificado médico y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 del corriente mes, al Profesor de la Escuela Normal de Bahía Blanca, Sr. Saturnino Leiva y desígnase en su reemplazo, a la Sra. Carmen S. de Rodríguez Ponce, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña". — Licencia

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1143. — 2.ª-40. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 22 del corriente, a la Directora del Jardín de Infantes, profesora de Ciencias y Letras y de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña", Sra. Valentina B. de de Galecki, debiendo ser reemplazada en la forma indicada por la Dirección y honorariamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Maestras N.° 10. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1144. — C-225. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la profesora de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Normal de Maestras N.° 10 de la Capital, señora María G. de Cifuentes, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo, para desempeñar dichas seis horas, al señor Santos Cifuentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1145. — 2.ª-22. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de quince días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 30 de Abril ppdo., a la profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, señora Luisa A. Q. de Lucero, y desígnase para que continúen en su reemplazo, al señor Francisco Quevedo y a la señora Delia H. de Sosa, en tres horas cada uno, debiendo la señora de Sosa ser remunerada en dos horas únicamente con el sueldo de la titular por desempeñar las restantes como tarea propia, y el señor Quevedo en ninguna por la misma causa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Dolores. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1146. — 2.ª-41. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 5 de Mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Dolores (Bs. Aires), señora María E. de Laría, debiendo continuar reemplazándola, la señora Elisa H. de Bravo, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Lenguas Vivas. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.— 1147. — Expte. 2.ª-15. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente a la Bibliotecaria de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, señorita Juana Goyheneix, debiendo continuar reemplazándola la señorita Angela Redoano, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Chilecito. — Licencia

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1148. — 2.ª-40. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 17 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chilecito, señora Etelvina Martínez de Luque y desígnase para reemplazarla a la señora Emma Z. de Albrieu, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1149. — 2.ª-21. — Vistos la precedente solicitud, el adjunto certificado médico y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 13 del corriente mes, a la Auxiliar de Secretaría y Profesora de Ciencias y Letras (dos horas) de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, señora María T. Santiá de Burgos Contte, y nómbrase en su reemplazo, a la señorita Luisa de Llamas, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Santa María. — Licencia

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1150. — 2.ª-28. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 4 del corriente mes, al Profesor de la Escuela Normal de Santa María, señor Edmundo Mena, y desígnase en su reemplazo, a la señorita María Elena Mena, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Salta. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1151. — 2.ª-14. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Porrógase hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 1.° de Abril ppdo., a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Salta, señora Delia Valdez Lozano de Figueroa, debiendo continuar reemplazándola la señorita María Isabel Valdez Lozano, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta". — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

— 1152 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Música (doce horas) en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" de la Capital, al señor Salvador Llensa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Abriendo un crédito por pesos 50.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927.

79. —

Considerando:

Que, conforme a lo resuelto en Decreto de 2 de Abril de 1925, aceptando la donación de la Universidad de París de un terreno para levantar en él la Sección Argentina de la Casa del Estudiante en dicha Ciudad, se pidió al H. Congreso un crédito suplementario por la suma de ($ 50.000 o|s.) cincuenta mil pesos oro sellado, para levantar las construcciones pertinentes;

Que la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados de la Nación, en su despacho para el año 1927, había incluído la partida respectiva de $ 113.636,36 m|n. en el Anexo K, Inciso Unico, Item 4;

Que el señor Otto Bemberg, generosamente, ha levantado y equipado a su costo una sección de esa Casa del Estudiante Argentino, y el Presupuesto en vigencia consagró la suma de (pesos 60.000 m|n.) sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en el Anexo M, Inciso 2, Item 2, Partida 80, para instalaciones y sostenimiento del Pabellón Argentino en la Ciudad Universitaria (París);

Que, parte de la obra de la segunda sección, a cargo del Gobierno Argentino, está iniciada con algunos adelantos provenientes de otras donaciones particulares y, en esta forma, a los beneficios que la casa reportará se une - como causa de urgencia del cumplimiento del compromiso moral - la generosa espera concedida por la Universidad y la espontánea contribución privada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de (pesos 50.000 m|n.) cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a la construcción del edificio de la Casa del Estudiante Argentino en París;

Art. 2.° — La suma determinada en el artículo anterior se tomará de Rentas Generales, en carácter de anticipo al pedido de fondos que, por Mensaje de fecha 24 de Junio de 1926, se solicitó al H. Congreso;

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Victor M. Molina. — Emilio Mihura. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Roberto M. Ortiz. — M. Domecq García.

Aceptando la donación hecha por el señor Domingo Heguy

Buenis Aires, Junio 28 de 1927.

80. — M. 879|926. — Vistos estos obrados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha por el señor Domingo Heguy de la manzana de terreno N.° 43, del Pueblo de Intendente Alvear (Pampa Central), cuya superficie es de diez mil metros cuadrados, con destino a la construcción del edificio para la Escuela de Artes y Oficios a crearse en dicha localidad.

Art. 2.° — Por intermedio de la Gobernación de la Pampa agradézcase al donante el concurso que presta con esta donación.

Art. 3.° — Desígnase al señor Claro P. Andrada, Juez de Paz de Intendente Alvear, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, firme la escritura correspondiente y tome posesión del terreno de que se trata, a cuyo efecto la Escribanía General de Gobierno extenderá el respectivo poder especial.

Art. 4.° — Abrese una cuenta especial "Escuela de Artes y Oficios de Intendente Alvear", a la que ingresará la suma de $ 25.000 m|n. donada con es destino.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Juzgado Letrado de La Pampa. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

81. — J. 1041. — Vistos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el doctor Floricel Pérez, Juez Letrado de La Pampa, por una parte, y por la otra, don Rómulo R. Gil, en representación de la señora Malvina Masón de Gil, por el cual ésta cede en arrendamiento con destino a las Oficinas de ese Tribunal la casa de su propiedad sita en la calle Coronel Gil N.° 341, por el alquiler mensual de $ 300 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de dos años más, el que regirá desde el 1.° de Mayo ppdo.,

Art. 2.° — La suma mensual de pesos 150 m|n.) (ciento cincuenta pesos moneda nacional) correspondiente al aumento del alquiler que se fija sobre el asignado por la Ley de Presupuesto, se atenderá con fondos de la partida que el mismo asigna al Departamento de Justicia, para pago de diferencias de alquileres, hasta tanto la expresada ley provea el gasto de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en el Registro de Alquileres y Legajo para el proyecto de Presupuesto; vuelva al Juzgado Letrado de La Pampa a cargo del doctor Floricel Pérez, a sus efectos y notificación del interesado, previa reposición del sellado de Ley y cumplido, elévese para ser remitido a la Contaduría General.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Consejo Nacional de Educación. — Aprobando adquisición de terrenos

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

82. — C. 1358. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición efectuada por el Consejo Nacional de Educación de los lotes numerados del 13 al 16 y del 28 al 31 de la manzana N.° 1 del plano de la subasta, con frente a las calles Gaona y Luis A. Viale, entre las de Segurola y Sanabria, cuya superficie es de 2.559,40 metros cuadrados, al precio de (ochenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional) pesos 87.200 m|n. c|l., con destino a la construcción de un edificio escolar del Consejo Escolar 18 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Consejo Nacional de Educación a sus efectos.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela de Artes Decorativas Aplicadas a las Industrias Femeninas. — Adquisición de elementos para el taller de "Vitraux".

Buenos Aires, Junio 5 de 1927.

83. — R. 129. — Vistos estos obrados; atentos los informes producidos y teniendo en cuenta la conveniencia de dotar de los elementos ofrecidos para el taller respectivo de la Escuela de Artes Decorativas, Aplicadas a las Industrias Femeninas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela de Artes Decorativas, Aplicadas a las Industrias Femeninas, a invertir hasta la suma de pesos 3.160, m|n.) tres mil ciento sesenta pesos moneda nacional), en la adquisición de los útiles y elementos que se especifican, para el taller de "Vitraux" del Establecimiento e instalación del mismo, en la forma convenida.

Art. 2.° — El importe de la adquisición de que se trata, se imputará al Decreto de 29 de Septiembre de 1926 (artículo 78), debiéndose elevar las respectivas facturas para disponer su pago a la orden de los interesados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Dirección de la Escuela de Artes Decorativas Aplicadas a las Industrias Femeninas, a sus efectos.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Universidad Nacional del Litoral. — Aprobando una ordenanza

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.

84. — Expte. 261-U-927. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Ordenanza dictada con fecha 25 de Junio ppdo., por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral, por la que se fija en la suma de cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos setenta y dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal, ($ 4.493.872,29 m|n. c|l.), el Presupuesto General de sueldos y gastos de la expresada Institución para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para que lo agregue a sus antecedentes.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de Dolores. — Donación de un terreno para el Gimnasio.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

85. — 1.ª 33. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha por intermedio del Rectorado del Colegio Nacional de Dolores de la fracción de terreno adquirida por suscripción pública con destino al Gimnasio del mencionado Instituto, de una superficie de mil trescientos diez y seis metros cuadrados, y situado entre las calles Crámer y San Juan de esa localidad.

Art. 2.° — Agradézcase, por intermedio del Rectorado del Colegio Nacional de Dolores, la cooperación prestada a la Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

86. — J. 672. — Vistos estos obrados; atento lo resuelto con fecha 22 de Abril ppdo., y teniendo en cuenta que el local actualmente ocupado por el Juzgado Letrado de Santa Cruz, ha de ser demolido para levantar el edificio destinado al mismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la locación del edificio de propiedad de doña Antonia Repetto Vda. de Ferrari, por el alquiler mensual de $ 190 m|n. (ciento noventa pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de Junio ppdo., con destino a las Oficinas del Juzgado Letrado de Santa Cruz, por el tiempo que dure la construcción del edificio para el mismo.

Art. 2.° — El alquiler mensual que se fija por el artículo anterior, se imputará a la partida que para diferencias de alquileres asigna el Presupuesto al Departamento de Justicia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Juzgado Letrado de Santa Cruz, a sus efectos y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de Ley.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el brazo del Río Negro, en el camino de acceso a Chelforó.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores Gili y Cetti, por la otra, han covenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»:

Artículo 1.° — Los señores Gili y Cetti, se comprometen a ejecutar las obras de construcción de un puente sobre un brazo del Río Negro, en el camino de Chelforó a Km. 1079, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veintitrés (23) de Noviembre de mil novecientos veintiséis (1926).

Art. 2.° — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. — Uno de estos ejemplares, se entregará sin cargo a los señores Gili y Cetti.

Art. 3.° — Los señores Gili y Cetti, se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.°), de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

198,00 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de quince pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 2.970,00 m/n. de curso legal.

116,00 metros cúbicos de hormigón de piedra (1: 2: 5), excluído el cemento, al precio de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 2.900,00 m/n. de curso legal.

80.90 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1: 5), excluído el cemento, al precio de treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 2.912.40 m/n. de curso legal.

98.00 metros cuadrados de toma de juntas (1: 1), excluído el cemento, al precio de dos pesos moneda nacional de curso legal, el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 196,00 m/n. de curso legal.

52.00 metros cúbicos de hormigón de ripio armado 1: 1, 5: 3 excluído el cemento y armadura, al precio de ochenta pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 4.160.00 m/n. de curso legal.

21,90 toneladas de acero laminado colocado, al precio de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, la tonedala, o sea por un total de $ 9.855,00 m/n. de curso legal.

2.20 toneladas de acero fundido cocolocado al precio de un peso moneda nacional de curso legal, el kilogramo, o sea por un total de $ 230.00 m/n. de curso legal.

2,20 toneladas de hierro fundido colocado, al precio de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, la tonelada, o sea por un total de pesos 1.100.00 m/n. de curso legal.

163.00 metros cuadrados de metal desplegado N.° 8, colocado, al precio de cuatro pesos moneda nacional de curso legal, el metro cuadrado, o sea por un total de $ 652.00 m/n. de curso legal.

19,00 metros cúbicos de ripio para la calzada colocado, al precio de tres pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 57,00 m/n. de curso legal.

318,00 metros cúbicos de terraplenes, al precio de un peso moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 318.00 m/n. de curso legal.

Total: pesos: 25.350.40 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden: jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.° — Los Señores Gili y Cetti, se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.°) de este contrato dentro de los cinco (5) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.° — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Gili y Cetti.

Art. 6.° — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días, que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Gili y Cetti, abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.° — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los contratistas.

Art. 8.° — El pago de las obras se hará por la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.° — Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.°) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos, y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas a los señores Gili y Cetti, al abonárseles los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas, al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10.°).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras los contratistas o su representante, fijarán su residencia en un punto proximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que los sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas, por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesiten llevar los señores Gili y Cetti, de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Gili y Cetti, entregan en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de un mil cien pesos ($ 1.100.00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, que unido al depósito de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil doscientos sesenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 1.267.52 m/n.) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de O. P. de la Nación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para los contratista, en Buenos Aires, a los ::: días del mes de ... de mil novecientos veintiséis (1926). — M. Arturo Monge. — Gili y Cetti.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1120. — Exp. 1712 —V— 1921. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1926, para la construcción del puente sobre un brazo del Río Negro, en el camino de acceso a Chelforó, resulta más conveniente la de los señores Gili y Cetti, por la suma de $ 25.350.40 m/n., la que si bien excede en pesos 2.567, m/n., al monto del capítulo respectivo del presupuesto oficial aprobado por decreto de 16 de Abril de 1924, la expresada Repartición, se propone compensar dicha diferencia, con reducciones proporcionales, para ajustarse estrictamente al referido presupuesto; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los referidos contratistas reunen las condiciones de capacidad técnicas y financieras requeridas; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de los señores Gili y Cetti, quienes se comprometen a efectuar las referidas obras, mediante la suma total de veinticinco mil trescientos cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 25.350.40 m/n.) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato, que también se aprueba, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, limitar a las cantidades propuestas en su informe de fojas 140 y 141, las partidas correspondientes previstas en el presupuesto de la obra, para materiales, gastos de inspección e imprevistos, para atender el exceso de $ 2.567 m/n., expresado de la propuesta que se acepta.

Art. 2.° — Impútese el gasto total de treinta y dos mil ciento setenta y ocho pesos moneda nacional, ($ 32.178, m/n.), por los conceptos expresados al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 164, del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Direc. Gral de Puentes y Caminos Obras de reparo del camino de Ruiz de los Llanos a Guachipas, por Talapampa sección Ruiz de los Llanos a El Cevilar (Salta)

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referendum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Pedro Caprotta por la otra a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente.

Contrato Ad-referendum—

Artículo 1° — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción del camino de Ruiz de los Llanos a El Cevilar, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha veintiuno (21) de Octubre de mil noveciento veintiséis (1926) todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de sesenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 65.925,80 m/n), a que asciende el presente contrato.

Art 2° — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes.

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Terraplenes	m3.	4043 —	1 70	6873 10
Demolición de puentes	N.o	2 —	200 —	400 —
Excavación para colocación de defensas	m3.	120 —	2 —	240 —
Piedra colocada	»	42 —	12 —	504 —
Madera dura, colocada	»	125 70	240 —	30168 —
Acero laminado, colocado..............	Tn.	4 90	300 —	1470 —
Hierro forjado, colocado........	Kg.	1594 —	0 30	478 20
Trituración de escombros para relleno de bolsas y colocación...................	m3.	60 —	3	180 —
Alambre tejido N.° 9 para bolsas......	m2.	413	1 20	495 60
Alambre galvanizado de 2 mm. de diámetro, para ataduras	Kg.	11 —	0 90	9 90
Ripio para la calzada, colocado	m3.	16 —	15 —	240 —
			Total....	$ 41058 80

Estos precios son por cantidades neta de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída, de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1º.) de este contrato.

Art. 3º — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de ocho (8) meses, a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4º — El contratista se obliga salvo causas de fuerzas mayor, debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5º — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total del presente contrato.

Art. 6º — Si hubiera llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el Artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art 7º — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de las Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Artículo 4º del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derechos por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8º — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los Artículos 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9º — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación Argentina previo los trámites de práctica.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de $ 2376.30 que unida a la de $ 920.00 depositada para presentar su propuesta cubren el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11 — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo, El Contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art 12 — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los... días del mes... del año...

R. Santángelo. — Pedro Caprotta

Buenos Aires, Junio 20 de 1927

1121 — Expte. 979 — C — 922.. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización de fecha 21 de Octubre de 1926, para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Ruiz de los Llanos a Guachipas, por Talapampa, sección Ruiz de los Llanos a El Cevilar (Salta) resulta más conveniente la del señor Pedro Caprotta, cuyo importe de $ 65.925,80 m/n, es inferior en $ 25.496,82 m/n, al presupuesto oficial; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase los trabajos de referencia al señor Pedro Caprotta, quien se compromete a ejecutarlos mediante la suma total de sesenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 65.925,80 m/n) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10 partida 105 del Presupuesto de 1926 Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo E. Mihura.

Direc. Gral de Puentes y Caminos. Adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Batelito en paso San Juán en el camino de Goya a Esquina (Corrientes).

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referendum del Poder Ejecutivo por una parte y los señores Mera Martín y Gaddi por la otra a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad referéndum

Artículo 1º — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan en el camino de Goya a Esquina en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista a formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha treinta (30) de Noviembre de mil novecientos veintiseis (1926) todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de setenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 73.996,30 m/n) a que asciende el presente contrato.

Art. 2º — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior con los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Terraplén	m3.	5765 —	0 70	4035 50
Excavación para cimientos	»	36 50	10 —	365 —
Pilotes de hormigón de piedra rota armado, (1:1, 5:3), hincados, incluído el cemento y excluída la armadura	»	47 40	255 —	12087 —
Hormigón de piedra rota armado (1:1, 5:3), incluído el cemento y excluída la armadura	»	162 —	169 —	27378 —
Acero laminado en barras, colocado	Tn.	44 —	346 —	15224 —
» » » chapas y perfiles, colocado	»	15 30	560 —	8568 —
Hierro forjado, colocado	Kg.	624 —	1 45	904 80
Revestimiento de 0.02 m de espesor con mezcla (1:1), incluído el metal desplegado N.º 14 y el cemento	m².	71 —	14 50	1029 50
Láminas de plomo de 0,003 m. de espesor	Kg.	115 —	1 50	172 50
Ripio para la calzada, colocado	m³.	59 —	36 —	2124 —
Alambrado	ml.	1240 —	1 70	2108 —
			Total....	$ 73996 30

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el Artículo (1º) primero de este contrato.

Art. 3º — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de once (11) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4º — El Contratista se obliga salvo causas de fuerzas mayor debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contandos desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representante, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5º — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total del presente contrato.

Art. 6º — Si hubiera llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado con la fianza mencionada en el Artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art 7º — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Artículo 4º del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el Artículo 58 de la ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8º — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva devolución de depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los Artículos 16, 21, 28 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 9º — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación, prévio los trámites de práctica.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de tres mil pesos en títulos que unidos al de setecientos pesos depositados al presentar su propuesta cubren el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato importe de la fianza establecida en el Artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 11 — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del trabajo. — El Contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12 — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los.. días del mes.. de... del año...

M. Arturo. Monge. — Mera, Martín y Gaddi.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927

1122. — Expte. 12.611 — P — 1922 — Visto que del estudio de las propuestas presentadas al segundo remate público realizado por la Dirección General de Puentes y Caminos, simultaneamente en el Juzgado Federal de Corrientes y en esta Capital, para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan, en el camino de Goya a Esquina, (Corrientes) resulta más conveniente la de la Compañía Argentina de Obras Públicas quién se compromete a ejecutar las obras licitadas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, por la suma de $ 73.996.30 m/n.; que es superior en $ 4.558,15 m/n. al presupuesto oficial para las obras a ejecutar; y

Considerando:

Que con anterioridad a la licitación de referencia se llevó a cabo otra donde sólo se presentó con propuesta la Compañía Argentina de Obras Públicas cotizando el mismo precio que en la segunda;

Que la suma de $ 4.558,15 m/n. en que se eleva la propuesta de la Compañía citada se justifica dado a que los precios de los materiales han sufrido una sensible suba desde la época en que fué preparado el proyecto aludido;

Que asignándose en el presupuesto de 1926 (Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 40 un crédito de pesos 80.000,00 m/n. para la ejecución de estas obras y siendo la partida de imprevistos para las mismas de pesos 6.913,85 m/n., la Dirección General de Puentes y Caminos se ha visto obligada a reducirla a pesos 6.005.70 m/n. con lo que quedan obviada las dificultades que ocasionan la tramitación del mayor gasto que se produciría; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, así como lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la propuesta presentada por la Compañía Argentina de Obras Públicas quién se compromete a ejecutar los trabajos aludidos, mediante la suma de ($ 73.996.30 m/n.) setenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos con treinta centavos moneda nacional

Art. 2º. — Apruébase asimismo el mayor gasto de ($ 4.558,15 m/n.) cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional en que se eleva la propuesta aprobada al presupuesto oficial,

Art. 3o. — Estas sumas más la de $ 6.003,70 m/n. en concepto de «dirección e imprevistos» o sea la suma total de ($ 80.000,00 m/n.) ochenta mil pesos moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10; partida 40 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción de dos puentes sobre el arroyo Las Maravillas en el camino de Tucumán a Catamarca (Provincia de Tucumán).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Juan F. Piatti por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reconstrucción de dos puentes carreteros sobre el arroyo Las Maravillas en el camino nacional de Tucumán a Catamarca, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métrico, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha siete (7) de Octubre de mil novecientos veintiséis (1926) todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de cuarenta y un mil cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 41.058,80 m/n.) a que asciende el presente contrato.

Art. 2o. — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Abovedamiento de 6,00 m. sin cunetas	ml.	3356 —	0 30	10 6 80
» » 9,00 » » »	»	4152	0 40	1660 8
Terraplenes	m3.	7282 —	0 60	4369 2
Desmontes 3. categoría (con pala y pico)	»	9104 —	0 7	68 8 —
Zanjas de desagüe	»	1742 —	1 —	1742 —
Demolición de alcantarilla	N.o	1 —	50 —	50 —
Madera dura, colocada	m3.	1 20	260 —	312 —
Defensas de medios rollizos de 0 15 m. diámetro y de 1,50 m. de alto, para contención de badenes	ml.	401 —	12 —	4848 —
Hierro forjado, colocado	Kg.	13 —	1 —	13 —
Piedra rota o grava	m3.	72 —	10 —	720 —
Piedra de 0,30 x 0,30 x 0,15 m.	m2.	480 —	8 —	3840 —
Enripiado de 6,00 m. de ancho y 0,25 de espesor	»	27024	1 50	40536 —
			Total....	$ 65925 80

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprenden; jornales equipos, herramientas; materiales transportes, fletes; andamios; bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1o.) de este contrato.

Art. 3o. — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4o. — El Contratista se obliga, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5o. — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total del presente contrato.

Art. 6o. — Si hubiera llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7o. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos ya sea por falta de materiales máquinas, herramientas u obreros intimará el cumplimiento del artículo 4o del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8o. — El pago de las obras, recepción provisoria recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9o. — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación Argentina previo los trámites de práctica.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad por la suma de $ 1.632,94 que unida a la de $ 420 depositada para presentarse a la licitación cubren el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — El Contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires a los ... días del mes de ... del año .. —R. Santángelo. — Juan F. Piatti.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1123. — Expte. 5993 —P— 1923. — Visto que del estudio de la propuesta presentada a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha Agosto 20 de 1923, para la reconstrucción de dos puentes sobre el arroyo Las Maravillas en el camino de Tucumán a Catamarca (Provincia de Tucumán), resulta más económica la del Sr. Juan F. Piatti, por la suma de $ 41.058,80 m|n. que es inferior en $ 174.95 m|n., al importe del ítem "Obras" del presupuesto oficial aprobado; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el referido proponente reune la capacidad técnica y financiera requeridas; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del señor Juan F. Piatti, quien se compromete a efectuar los referidos trabajos, mediante la suma total de cuarenta y un mil cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 41.058,80 m|n.) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato celebrado al efecto con la Dirección licitante y que también se aprueba.

Art. 2.° — Impútese dicha suma más la de $ 4.123.25 m|n., en concepto de gastos de dirección e imprevistos al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 78, del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Dirección Gral. de Puentes y Caminos. — Provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Gualeguaychú frente a Gualeguaychú en Paso La Balsa (Entre Ríos).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y la S. A. Ultramar, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum:»

Artículo 1o. — La S. A. Ultramar, en representación de Usines de Braine Le Comte, se compromete a proveer la parte metálica del puente levadizo sobre el río Gualeguaychú en Gualeguaychú, fabricada por Usines de Braine Le Comte, con establecimiento en Braine Le Comte—Bélgica.

Art. 2o. — La S. A. Ultramar, proveerá la parte metálica, en un todo de acuerdo con lo establecido en las especificaciones, pliego de condiciones planos y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha cinco (5) de Enero de mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 3o. — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato.

Art. 4o. — Los materiales licitados serán entregados libres a bordo en el puerto de Buenos Aires, dentro de los seis (6) meses de la aprobación del presente contrato.

Art. 5o. — Cualquier pieza que llegase rota será repuesta absolutamente por cuenta de la S. A. Ultramar, sin cargo para la administración

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la entrega del material, la S. A. Ultramar abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del im. total del material a proveer.

Art. 7o. — La S. A. Ultramar se compromete a suministrar el material en cuestión de acuerdo con su propuesta de fecha cinco (5) de Enero de mil novecientos veintisiete, a los siguientes precios unitarios:

484,00 toneladas de acero laminado, al precio de ciento setenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de Pesos 85.463,45 m/n. de curso legal.

12,95 toneladas de acero fundido, al precio de doscientos doce pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea, por un total de $ 2.745,95 m/n. de curso legal.

6.55 toneladas de hierro fundido, al precio de ciento noventa y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 1.296,77 m/n. de curso legal.

12.40 toneladas de plomo, al precio de cuatrocientos setenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal la tonelada, ó sea, por un total de $ 5.918,27 m/n. de curso legal.

No. 2. — mecanismos para el movimiento, al precio de un mil seiscientos noventa y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal cada uno, o sea, por un total de $ 3.393,94 m/n. de curso legal.

Total: pesos 98.819,39 m/n. de curso legal.

Suma que previo los trámites de práctica le será abonada por la Tesorería General de la Nación, mediante certificados expedidos en la siguiente forma:

a) El noventa por ciento (90 %) del importe del material, después de descargado en el Puerto de Buenos Aires y de haberse recibido en la Dirección General de Puentes y Caminos el certificado del Inspector designado por el Gobierno Argentino para inspeccionar el material en la fábrica, la póliza de seguro contra todo riesgo, los planos de armamento y la fotografía de los tramos armados en la fábrica.

b) El diez por ciento (10 %) restante, a los tres (3) meses de llegado el material al Puerto de Buenos Aires, si dentro de ese plazo no se hubiera armado definitivamente el tramo.

c) En ningún caso se pagará más del tres por ciento (3 %) de exceso sobre los pesos indicados en el cómputo métrico oficial.

Art. 8o. — Será por cuenta de la S. A. Ultramar, los fletes embalajes, seguros marítimos y demás gastos relativo al transporte hasta entregar los materiales en Buenos Aires.

Art. 9o. — El conocimiento de embarque y el certificado de origen deberá la S. A. Ultramar entregarlos con anticipación a la Dirección General de Puentes y Caminos a fin de que ésta pueda gestionar el libre despacho de los materiales antes que llegue al Puerto de Buenos Aires.

Art. 10 — Los conocimientos marítimos serán extendidos a la orden de la S. A. Ultramar, quien hará la transferencia en esta, a la Dirección General de Puentes y Caminos, así como las pólizas de seguro y facturas correspondientes.

Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, la S. A. Ultramar, entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de tres mil doscientos pesos (3.200,00) en Títulos Cédulas Hipotecarias Argentina, que unido al depósito de dos mil pesos (2.000,00) en Títulos Cédulas Hip. Ar., cubren la cantidad de cuatro mil novecientos cuarenta pesos con noventa y siete centavos ($ 4.940,97 m/n.) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Este depósito será devuelto a la S. A. Ultramar junto con el diez por ciento (10 %) mencionado en el artículo 7o. inciso b) de este contrato.

Art. 12. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Pú-

blicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 13º. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículo de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para la S. A. Ultramar, en Buenos Aires, a los........ días del mes de ...... de mil novecientos veintisiete (1927). — M. Arturo Monge. — S. A. Ultramar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1124 (Exp. 18.295-P. 924) — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos el 5 de Enero ppdo, en virtud de la autorización conferida por resolución de 9 de Enero de 1926, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, en Paso La Balsa (Entre Ríos) resulta más conveniente y económica la de la firma Ultramar S. A. en representación de las Usines Braine Le Comte de Bélgica, por la suma total de $ 98.819,39 m/n. que acusa una sensible reducción sobre el presupuesto oficial aprobado por decreto de fecha Octubre 19 de 1925; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que la mencionada firma reune las condiciones de capacidad técnica y financiera requeridas; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de la firma Ultramar S. A. en representación de las Usines Braine Le Comte (Bélgica) la que se compromete a efectuar la referida provisión por la suma total de noventa y ocho mil ochocientos diez y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 98.819,39 m/n.) moneda nacional en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L. inciso 1º, ítem 10 partida 25 del Presupuesto de 1923. Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el arroyo Cululú entre Progreso y Esperanza (Santa Fe).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referendum del Poder Ejecutivo por una parte y la Sociedad Anónima Staudt y Compañía por la otra a quién adelante se designará con la palabra Contratista se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referendum

Artículo 1º. — El contratista se compromete a proveer puestos a bordo en el puerto de Buenos Aires las siguientes cantidades de materiales por los precios unitarios que se consignan a continuación.

Material	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Acero laminado........................	Tn.	82 60	175 —	1 455 —
» fundido..............................	»	4 95	525 —	1602 25
Plomo	Kg.	86 —	1 14	98 04
			Total....	$ 16 155 29

O sea por la suma total de diez y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 16.155,29 m/n.) a que asciende el presente contrato en un todo de estricta conformidad con el pliego de condiciones, planos, especificaciones y lista de materiales que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a licitación pública efectuada con fecha primero (1º.) de Septiembre de mil novecientos veinte y seis (1926), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º. — El importe de este contrato, establecido en el Artículo anterior, incluye los envalajes, acarreos y cualquier otro gasto relativo al transporte de los materiales hasta el lugar de entrega citado en el artículo anterior.

Art. 3º. — El pago de los haberes correspondientes al Contratista por el cumplimiento del presente contrato será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica y después de recibido de conformidad la totalidad del material. La factura deberá ser presentada por triplicado acompañada de la respectiva orden de entrega y del certificado de recepción.

Artículo 4º. — Los materiales a que se refiere el artículo primero de este contrato serán totalmente entregados dentro del plazo de ocho (8) meses contados desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe este contrato. Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la entrega de la totalidad de los materiales, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presente contrato.

Art. 5º. — Si llegara el caso de aplicar la multa establecida en el Artículo anterior, el importe de la misma se hará efectivo al abonarse las facturas correspondientes o se descontará al devolverse la fianza del cinco por ciento (5%) que establece el Artículo octavo (8º.) de este contrato.

Art. 6º. — La Dirección General podrá rechazar cualquier pieza o material que a su exclusivo juicio no reúna las condiciones especificadas, obligándose el Contratista a sustituir las piezas o materiales rechazados por otras que reúnan las condiciones exigidas dentro del plazo que al efecto fijará la Dirección General.

Los gastos de reposición serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Art. 7º. — Si la totalidad del material no correspondiese a exclusivo juicio de la Dirección General, a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega de una parte o la totalidad de la provisión excediera del plazo fijado en el Artículo 4º, la Dirección General podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza que establece el Artículo octavo (8º.) de este contrato.

Art. 8º. — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato el Contratista entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de .... que cubre el cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Artículo 9º. del pliego de condiciones.

Art. 9º. — En prueba de conformidad a lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los........ días del mes de........ del año

R. Santángelo, Director General. — S. A. Staudt y Cía., Contratista.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1125 — (Exp. 20.326-P-1924) — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por decreto de 6 de Mayo ppdo., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el arroyo Cululú entre Progreso y Esperanza (Santa Fe) resulta más conveniente la de firma S. A. Staudt y Cía. por la suma de $ 16.295,71 m/n. puesto el material C. I. F. en el Puerto de Buenos Aires; y

Teniendo en cuenta que con la aceptación de la referida propuesta se obtiene una economía de $ 11.295,71 m/n., sobre el importe previsto en el presupuesto oficial aprobado y que en el acto mencionado se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros:
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de la S. C. Staudt y Cía. la que se compromete a proveer la parte metálica de referencia, mediante la suma total de diez y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 16.155,29 m/n.) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º ítem 10, partida 46, del presupuesto de 1923-Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos. Ejecución de las obras del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo y sus terraplenes desde la progresiva 91 hasta la 601.50.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E. por una parte, y el señor Jorge Iribarne, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Artículo 1º.— El Sr. Jorge Iribarne se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente principal sobre el río Feliciano, en Paso Bravo y de los terraplenes desde progresiva 91 hasta 601.50 en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha treinta (30) de Diciembre de mil novecientos veintiséis (1926).

Art. 2º.— Dichos documentos a saber; planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firmarán en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Sr. Jorge Iribarne.

Art. 3º.— El Sr. Jorge Iribarne se compromete a ejecutar las obras indicadas en el art. primero (1º) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

10.233,00 metros cúbicos de terraplenes, al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 9.209,70 m/n. de curso legal.

141,40 metros cúbicos de madera dura colocada, al precio de trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico o sea por un total de $ 54.439,00 m/n. de curso legal.

11,40 toneladas de acero laminado colocado, al precio de quinientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, la tonelada, o sea, por un total de $ 6.438,00 m/n de curso legal.

2759,00 kilogramos de hierro forjado colocado, al precio de un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal, el kilógramo, o sea, por un total de $ 3.310,80 m/n, de curso legal.

140,00 toneladas de transporte de la parte metálica de Paraná a la obra, al precio de ciento cinco pesos moneda nacional de curso legal, la tonelada o sea, por un total de $ 10,920,00 m/n. de curso legal.

104,00 toneladas de armamento de los tramos, al precio de noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 9880,00 m/n. de curso legal.

115,00 toneladas de pintura al aceite de la parte metálica, dada en dos manos, al precio de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 2.875,00 m/n. de curso legal.

1400,00 kilogramos de acero fundido o forjado, al precio de un peso con veinte cts. moneda nacional de curso legal el kilógramo, o sea, por un total de $ 1.680,00 m/n. de curso legal.

3000,00 kilógramos de acero laminado o estructural, al precio de un peso con treinta centavos moneda nacional de c/l. el kilog. o sea por un o sea, por un total de $ 3.900,00 m/n m/n. de curso legal.

3000,00 kilógramos de remaches, al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal, o sea, por un total de $ 2.400,00 m/n. de curso legal.

Lote 1, demolición del puente antiguo al precio total de $ 250,00 m/n. de curso legal.

1211,00 metros lineales de alambrados, al precio de dos pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de $ 2.664,20 m/n. de curso legal.

Total pesos 107.965,70 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluidas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º.— El Sr. Jorge Iribarne se compromete a dejar completamente concluidas las obras especificadas en el art. primero (1º) de este contrato dentro de un (1) año, contado desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º.— Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del Sr. Jorge Iribarne.

Art. 6º.— Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el Sr. Jorge Iribarne, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total, de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º.— Si llegara el caso de aplicar el art. anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitres (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8º.— El pago de las obras se hará por la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º.— Del importe de los certificados mensuales, le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el art. cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10º.— La recepción definitiva de las obras a que se refiere el art. primero (1º) de este contrato se hará a los 2 meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º.— La suma de diez por ciento (10 %) retenida al Sr. Jorge Iribarne, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el art. décimo (10º).

Art. 12º.— Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º.— Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al Contratista por cualquier concepto.

Art. 14º.— Los peones que para las obras necesite llevar el Sr. Jorge Iribarne de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15º.— En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Sr. Jorge Iribarne entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, ($ 4.448.34 m/n.), que unido al depósito de novecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, ($ 950,00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de cinco mil trescientos noventa y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 5.398,34 m/n) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16º.— Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17º.— En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los .... días del mes .... de mil novecientos veintisiete (1927).

M. Arturo Monge. — Jorge Iribarne

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1126. — Expediente 5.22—P—1.92. Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la segunda licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1925, para la ejecución de las obras del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo y sus terraplenes desde la progresiva 91 hasta la 601.50, resulta más conveniente para los intereses fiscales, la del Ingeniero Jorge Iribarne, por la suma de $ 107.966.70 m/n.; y

Considerando:

Que como en la fecha en que se llamó a licitación para la ejecución de esos trabajos solo se disponía de $ 100.000 m/n. de la Ley 11.333 aplicable a los mismos, crédito insuficiente para atender a la totalidad de las obras presupuestas que ascienden a $ 207.068,60 m/n., la expresada Repartición procedió a licitar parte de las mismas, limitando su importe al crédito votado;

Que en tal sentido realizó dos licitaciones públicas con el propósito enunciado, por haber resultado desierto el primer concurso, obteniéndose en el segundo como propuesta más conveniente la del Ingeniero Iribarne por la suma expresada que excede de $ 2.5..:15. m/n., al importe del ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado por decreto de 1º de Junio de 1925, y en $ 7.966.70 m/n. al crédito votado al efecto.

Que en consecuencia procede que dicho mayor gasto, al que debe sumarse $ 10.5 1.16 m/n., en concepto de gastos de inspección e imprevistos, se haga gravitar sobre el crédito de $ 108.000 m/n., asignado a esas obras en el Presupuesto vigente; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del Ingeniero don Jorge Iribarne, quien se compromete a efectuar los referidos trabajos mediante la suma total de ciento siete mil novecientos sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, (pesos 107.966.70 m/n.), en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba, el que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación como lo establece el artículo 40 de la Ley 11.260.

Art. 2º.— Impútese dicho gasto en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, part. 35 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285, $ 100.000 m/n.

Al Anexo L, inciso 6, ítem 2, part. 32 del Presupuesto vigente, (al que se carga la partida de gastos de inspección e imprevistos expresados), $18.507.86 moneda nacional.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo. — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras del puente sobre el río Tacanas frente a San Pedro de Colalao (Provincia de Tucumán).

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte el Señor Federico I. Remonda por la otra a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad referéndum

Artículo 1º.— El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el río Tacanas frente a San Pedro de Colalao en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputo métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha veinte (20) de Enero de mil novecientos veintisiete (1927) todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de cincuenta mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 50.184,00 m/n.) a que asciende el presente contrato.

Art. 2.— Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Excavación para cimientos....................	m3.	499 —	8 —	3992
Hormigón de piedra rota, (1:2:5), incluído el cemento..........................	»	191 —	58 —	11 78
Mampostería de piedra, (1:3), incluído el cemento..............................	»	267 —	38 —	10146
Hormigón de ripio armado (1:1,5:3), incluído el cemento y excluído el metal desplegado	»	49 50	60 —	29 0
Compensación para toma de juntas (1:1) de paramentos vistos, incluído el cemento	m2.	156 —	3 —	468
Acero laminado, colocado.................	Tn.	4 60	380 —	1748
Metal desplegado N.º 8, colocado........	m2.	389	4 —	1556
Mampostería de piedra en seco (piedra de 30 Kgs. como mínimo)	m3.	113 —	10 —	1130
Transporte desde la estación al pie de la obra y armamento de la parte metálica	Tn.	71 40	110 —	7854
Pintura al aceite de la parte metálica, dada en dos manos....................	»	71 40	10 —	714
Terraplén	m3.	4104 —	1 —	41 4
Enripiado de la calzada en un espeso de 0,25 m., incluído la preparación de la caja y el cilindrado..................	m2.	2312 —	2 —	4624
			Total ...	$ 5018 —

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, agotamientos y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sean necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1º) de este contrato.

Art. 3º.— El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de ocho (8) meses a contar desde la fecha que se efectúe el replanteo.

Art. 4º.— El Contratista se obliga salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de veinte (20) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito fianza.

Art. 5º.— Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6º.— Si hubiera llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7º.— Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4º del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido atacada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el art. 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8º.— El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los arts. 16, 21, 28 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 9.— El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 10º.— En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Contratista entregará en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de pesos 1.779.20 m/n. que unida a la de $ 730,00 m/n. depositada para presentarse a la licitación pública respectiva, cubren el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 11 — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo, el Contratista debe recavar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación de número de obreros.

Art. 12 — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor, a su solo efecto en Buenos Aires a los.............y días del mes de....... del año ....

M. Arturo Monge. — Federico I. Remonda.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1127. — Expediente 18.458—P—925. Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 7 de Diciembre de 1926, para la ejecución de las obras del puente sobre el río Tacanas frente a San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán, resultando más conveniente la del Sr. Ingeniero don Federico I. Remonda, por la suma de $ 50.184,00 m/n., lo que arroja una apreciable economía sobre el importe del ítem Obras del presupuesto oficial aprobado; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del Sr. Ingeniero don Federico I. Remonda, quien se compromete a ejecutar los referidos trabajos, mediante la suma total de cincuenta mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 50.184,00 m/n.) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que con los documentos que lo integran, también se aprueba.

Art. 2º.— Impútese dicho gasto, más la suma de seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, (pesos 6.584,80 m/n.) para dirección e imprevistos, al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, part. 75, del Presupuesto de 1925, Ley 10.285 y al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, part. 74, del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de un automóvil con destino a la 4a. Sección de su dependencia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1128. — Expediente 6.220—P—927. Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por resolución

ministerial de fecha 19 de Abril ppdo., para la adquisición de un automóvil con destino a la 4a. Sección de su dependencia, resulta más conveniente el de la marca «Buick» que ofrece la firma Henry W. Peabody por la suma de $ 4.500.00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Henry W. Peabody que ofrece un automóvil marca «Buick» de 6 cilindros, modelo 27—25, doble faeton, por la suma de ($ 4.500.00 m/n) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º.— El gasto de que se trata se imputará en la siguiente forma:

A la Ley 5315, $ 900.00 m/n.

Al Anexo L, inciso 1, ítem 10, part. 193 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285) $ 3.600.00 m/n,

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la División de Contabildad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción camino de acceso al Club Náutico San Isidro.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1129. Expediente 8010—C—1927. Visto este expediente por el que el Club Náutico San Isidro solicita del Ministerio de Obras Públicas que corra con los gastos de transporte del material calcareo que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires suministrara para la construcción del camino de acceso a la referida Institución, como así tanbien que la Dirección General de Puentes y Caminos, haga funcionar en la obra una aplanadora de 12 a 16 toneladas a los efectos de ir preparando el lecho del camino; y

Considerando:

Que los cálculos realizados por la Repartición técnica nombrada el costo total de las obras ascenderá, según el adjunto presupuesto a la suma de $ 41.472.00 m/n., excluída la contribución del Gobierno Nacional;

Que dicha construcción importaría la suma de $ 15.059.20 m/n., contando el flete del material calcareo que importa $ 11.059.20 m/n., y el funcionamiento durante el periodo de las obras (seis meses) de una aplanadora cuyo costo será de $ 4.000.00 moneda nacional.

Que siendole imposible al Ministerio de Obras Públicas contribuir con esa suma total, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el adjunto presupuesto importe total de cincuenta y seis mil quinientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 56.531.20 m/n.) relativo a la construcción al camino de San Isidro R. hasta el Puerto de Cabotaje de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º.— Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, para que ceda en préstamo al Club peticionante, una aplanadora ya sea de su propiedad o alquilada, pudiendo invertir en su funcionamiento hasta la suma de $ 4.000.00 m/n.

Art. 3º.— El gasto de 4.00000 m/n, se imputará al Anexo L. inciso 12, ítem 2, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a [illegible]

[illegible]
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de dos hormigoneras con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y la New York Steel Exchange Inc. por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente

CONTRATO AD-REFERENDUM

Artículo 1.º — La New York Steel Exchange Inc se compromete a proveer puestas en los Almacenes Generales de esta Dirección, dos hormigoneras portátiles de 6 m3. de producción horaria a treinta cargas por hora, con motor Le Roy de 2 cilindros, 8 H. P., cargador mecánico y tanque de agua automático, marca «Lakewood», con todos sus accesorios y herramientas, absolutamente nuevas, en perfectas condiciones de funcionamiento y de estricta conformidad con los pliegos de Condiciones y Especificaciones, que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha tres de febrero del corriente año, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, por la suma total de cinco mil cuatrocientos veinte pesos ($ 5.420) moneda nacional de curso legal, importe del presente contrato.

Art 2.º — La New York Steel Exchange Inc. garantiza que las máquinas especificadas, estarán libres de defectos inherentes a su fabricación y reemplazará gratis cualquier pieza defectuosa durante el término de un año, contando desde la fecha de entrega, siempre que estas hayan funcionado bajo condiciones normales.

Art. 3.º — El importe de este contrato establecido en el artículo 1.º, incluye los embalajes y cualquier otro gasto relativo al transporte de las hormigoneras y sus accesorios, hasta el lugar de entrega fijado en el artículo 1.º.

Art. 4.º — El pago de los haberes correspondientes a la New York Steel Exchange Inc. por cumplimiento del presente contrato, sera hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de practica y después de recibidas de conformidad las dos hormigoneras y sus accesorios.

La factura respectiva deberá ser presentada por triplicado acompañada de la respectiva orden de entrega y del certificado de recepción.

Art. 5.º — Las hormigoneras y accesorios a que se refiere el artículo 1.º de este contrato se entregará dentro de los sesenta (60) días de la orden de entrega en Almacenes Generales y deberá darse término a la provisión total dentro de los diez (10) días de iniciada. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco días en que se retarde la entrega total de la provisión, la New York Steel Ezchange Inc. abonará una multa equivalente al uno (1 % por ciento del valor del contrato.

Art. 6.º — Si llegare el caso de aplicarse la multa establecida en el artículo anterior, el importe de la misma se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolverse la fianza del cinco (5 %) por ciento que establece el artículo 5.º del pliego de condiciones.

Art. 7.º — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rechazar cualquier pieza que a su exclusivo juicio no reuna las condiciones especificadas, obligándose la New York Steel Exchange Inc. a substituir el material rechazado, por otro que reuna las condiciones exigidas, dentro del plazo que al efecto le fijará la Dirección General. Los gastos de reposición serán de cuenta exclusiva de la New York Steel Exchange Inc.

Art. 8.º — Si la calidad y funcionamiento de las máquinas a proveer no respondiesen a exclusivo juicio de la Dirección General a las condiciones especificadas, durante las pruebas definitivas a que deberán someterse, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza establecida en el artículo 9.º de este contrato.

Art. 9.º — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato la New York Steel Exchange Inc. entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) en títulos, que unido al depósito de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional en títulos efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de pesos doscientos setenta y uno ($ 271 m/n.) moneda nacional a que asciende el (5 %) por ciento del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 5.º del pliego de condiciones.

Art. 10. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Puentes y Caminos, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Publicas y otro para la casa proveedora.

En Buenos Aires, a los ...

M. Arturo Monge. — New York Steel Exchange Inc.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927.

1130. — Exp. 8340 —P— 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización que le fué conferida por Decreto de fecha Noviembre 25 de 1926, para la provisión de dos hormigoneras con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L, resulta ser más conveniente la efectuada por la casa New York Steel Exchange Inc. quien se compromete a proveer dichos elementos por la suma de $ 2,710,00 m/n. cada una; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º —Apruébase la licitación pública de que se trata y aceptase la propuesta formulada por la case New York Steel Exchange Inc. quien se compromete a proveer las hormigoneras prealudidas mediante la suma de dos mil setecientos diez pesos moneda nacional ($ 2.710.00 m/n.), cada una.

Art. 2.º — El gasto total de cinco mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional ($ 5.420 00 m/n.), se imputará al Anexo L, inciso 1.º, item 10, partida 194, Presupuesto de 192 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo — Emilio Mitre.

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparaciones en el camino que desde la estación Almafuerte se dirije al pié de las obras para facilitar la construcción del embalse del Río Tercero.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1131. — 11.150 —C— 1927. — Visto este Exp. por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que para facilitar la construcción del embalse del Río Tercero, la Dirección General de Irrigación estima conveniente ejecutar reparaciones en el camino que desde la estación Almafuerte se dirige al pie de las obras y a tal efecto solicita su cooperación para que tome a su cargo la dirección técnica y administrativa de los trabajos, corriendo por su cuenta la mano de obra y la provisión de combustible y lubrificantes para los equipos necesarios así como los demás elementos que se requieran con excepción de las carpas e implementos mecánicos lo que le demandarán una inversión aproximada de $ 4.200 00 m/n., en conceptos de viáticos del personal técnico y depreciación de los equipos, y

Considerando:

Que se trata de un camino de acceso a una estación ferroviaria en una zona importante;

Que como se ha expresado antes solo se carga a los fondos de la Ley 5315 el costo de los viáticos y depreciación de equipos calculados en $ 4.200,00 m/n.;

Que las obras en total se estiman en la suma de $ 60.000 m/n., y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a cooperar con la de Irrigación en la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia en la forma enunciada debiendo imputarse el gasto en que incurra dentro de la suma de cuatro mil doscientos pesos moneda nacional ($ 4.200,00 m/n.) a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Tosquita zona del Ferrocarril Pacífico, en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1132. — Exp. 11.576. —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Tosquita, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de pesos 46 975,12 m/n., incluído gastos de inspección, inprevistos, transportes, etc. se distribuye en la forma siguiente:

Calle de circunvalación de la estación Tosquitas $ 1.912,96 m/n.

Camino de Tosquita a Mackenna $ 16 788,73 m/n.

Camino de Tosquita hasta Fragueiro $ 7 643,65 m/n.

Camino de Tosquita hasta La Carmencita y Río IV $ 13.202.55 m/n.

Camino de Tosquita hasta Pret. Freire y Washington $ 7.427,23 m/n.

Considerando:

Que las obras de que se trata, solicitadas por vecinos de la localidad nombrada y por la empresa del F. C. del Pacífico consistirán en la ejecución de abovedamientos sin cunetas, desmonte, terraplenes, zanjas de desagüe, reparación de una alcantarilla y construcción de obras 18 y se justifican por el intenso tráfico de dichos caminos;

Que si bien la cuenta de la Ley 5315 correspondiente a esa zona ferroviaria no consigna en la actualidad recursos suficientes para atender la ejecución de las obras proyectadas, esa situación se normalizará con los nuevos aportes que en breve hará la respectiva empresa ferroviaria, por lo que nada obsta para que el P. E. preste su conformidad a la documentación formulada, autorizando a la Repartición técnica a licitar publicamente dichos trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto cuyo presupuesto total asciende a la suma de cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional ($ 46 975,12 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, de conformidad con las disposiciones en observancia licite públicamente la adjudicación de los trabajos de que se trata.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a la Ley 5315

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado a la Estación Sanitaria de Salta.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927.

1133. — Exp. 4.944. —H— 1924. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 24 de Julio de 1925, para ad-

judicar las obras de construcción del edificio destinado a Estación Sanitaria de Salta, acto efectuado simultaneamente en esta Capital y en la expresada localidad resulta más conveniente la de la Empresa Hume y Hnos, por la suma de $ 333.417,13 m/n., y

Considerando:

Que si bien la firma Nicolás Stipanici ha hecho oferta por $ 345.269,67 m/n., inferior a la propuesta mencionada no conviene tomarla en consideración en razón de que los trabajos realizados con anterioridad por esa empresa en la Administración de los Ferrocarriles del Estado no satisfacen, técnicamente ni en su forma y conducción;

Que existe verdadera urgencia en resolver la aprobación del acto realizado, a objeto de dar principio a las obras que insistentemente son reclamadas por los poderes públicos y particulares de la provincia de Salta;

Que, en tal virtud, nada obsta en efectuar la adjudicación aconsejada máxime cuando ella encuadra en las previsiones de la Ley de Obras Públicas y pliego de condiciones, en lo atinente a las garantías y competencia de los proponentes;

Teniendo en cuenta que en el acto realizado se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de la firma Hume Hnos, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia mediante la suma de trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos diez y siete pesos con trece centavos moneda nacional, (pesos 383.417,13 m/n.).

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1, Partida 51 del Presupuesto de 192., (Ley 10.2.5), y al Anexo L, inciso 4 ítem 1, Partida 51 del Presupuesto vigente.

Art 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P Tamborini. — Angel Gallardo, — Agustín P. Justo — E. Mihura.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de un ascensor en la Facultad de Ciencias Médicas.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación Ingeniero Sebastián Ghigliazza en virtud de lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 19 de Julio de 1926 en el expediente número 7436, letra F, año 1926. por una parte, y por la otra la firma C. R. Dornfeld, ha sido estipulado el siguiente

CONTRATO AD-REFERENDUM

Artículo 1.o — Exposición del Contrato — La firma C. R. Dornfeld se compromete a proveer e instalar en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas (Cátedra a cargo del Dr. Houssay) un ascensor, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y bases de licitación oficiales, así como la propuesta por ella presentada, documentos todos que obran agregados al expediente presentado por el que tramitó la licitación de referencia, constituyendo parte integrante del presente contrato.

Art. 2.o — Plazo de ejecución. La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la orden respectiva, dada por la Dirección General de Arquitectura.

Previamente deberá someter a examen el esquema de las conexiones eléctricas y los planos detallados de la parte del edificio en que será colocado el aparato, con indicación de todas las estructuras metálicas que piensa utilizar, no pudiendo principiar los trabajos antes de la aprobación de dichos planos y esquema por la Dirección General de Arquitectura

Una vez prestada esta aprobación los llevará desde entonces adelante con actividad y sin interrupción, debiendo entregar el ascensor completamente listo para el servicio a los noventa días hábiles contados desde la fecha de la orden de iniciación dada por la Dirección General de Arquitectura.

Por cada semana o fracción de demora en terminar los trabajos, el Contratista abonará una multa de ($ 200,00 m/n.), doscientos pesos moneda nacional. El importe de esta multa será deducido del primer certificado que ocurra abonar a la Empresa después de impuesta.

Art. 3.o — Sistema de contratación y ajuste. La provisión e instalación del ascensor será efectuada por la Empresa Contratista mediante un precio global, que, de acuerdo con su propuesta, asciende a la cantidad total de ($ 10.000,00 m/n.), diez mil pesos moneda nacional.

En el precio total ajustado hállanse comprendidos, además de los materiales y obra de mano exigidos por la instalación propiamente dicha los trabajos preliminares y los complementarios para unir dicha instalación a las obras existentes, con materiales iguales a los empleados en estas últimas en cuanto se refiere a calidad tipo y forma.

Correrán asimismo, por cuenta exclusiva de la Empresa, el pago de los derechos de Aduana y los gastos y diligencias que deba realizar para obtener la aprobación municipal correspondiente con arreglo a las ordenanzas vigentes y a las que se sancionaren en el transcurso de la instalación.

La Dirección General de Arquitectura entregará los puntos de apoyo, tanto para las guías como para la máquina, y la casilla de esta última, en un todo de acuerdo con el plano N.o 166.

Art. 4.o — Forma de pago. En pago de la instalación, se expedirán a la Empresa certificados en la siguiente proporción: el 80 % del importe total del contrato cuando la Dirección General de Arquitectura haya efectuado la recepción provisional y el 20 % restante será retenido como fondo de garantía hasta la recepción definitiva.

Art. 5.o — Recepciones. Una vez terminada completamente la instalación, se practicarán las pruebas mecánicas y eléctricas correspondientes, y si su resultado satisfaciere las condiciones establecidas en el pliego respectivo (Art. 37), se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los doce meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo de garantía. La Empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y entretenimiento de el ascensor.

Art. 6.o — Garantía. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley sobre Obras Públicas la Empresa C. R. Dornfeld ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 400 en Cédulas Hipotecarias Argentinas, suma que adicionada a la de $ 176 m/n., en efectivo ya depositada al concurrir a la licitación, integra con exceso el importe de $ 500,00 m/n., equivalente al 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 7.o — Clausulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Pública que el Contratista declara conocer.

Art. 8.o — Efectividad de este Contrato Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires a veinticinco días de noviembre de mil novecientos veintiséis. — S. Ghigliazza. — C. R. Dornfeld.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927.

1134 — 7486. —F— 1925. — Visto que del resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión e instalación de un ascensor en la Facultad de Ciencias Médicas (Cátedra a cargo del Dr. Houssay) resulta más conveniente la presentada por la casa C. R. Dornfeld por la suma de $ 10.000,00 m/n y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo determinado en el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta de la firma C. R. Dornfeld, la cual se compromete a proveer y colocar el ascensor de que se ha hecho referencia, mediante la suma total de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,00 m/n.), como asimismo el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección licitante y la citada casa.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 4, partida 61 del Presupuesto de 1925 (Ley 10.285

Art 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de la carpintería metálica de aberturas en el nuevo edificio del Colegio Nacional del Azul. (Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 22 de 1927.

1135. — Exp. 2938 —C— 1926. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 12 de Marzo del año en curso, relativa a la provisión y colocación de la carpintería metálica de aberturas en el nuevo edificio del Colegio Nacional del Azul (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que en dicho concurso se ha cumplimentado las disposiciones vigentes y que de las propuestas presentadas resulta más económica y convenientee la de la firma F. Vázquez Italia, importe de $ 26.806,00 m/n., y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma F. Vázquez Italia, la que se compromete a efectuar el suministro y trabajos referidos mediante la suma total de veintiséis mil ochocientos seis pesos ($ 26.806,00 m/n.), moneda nacional.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 4, partida 5 del Presupuesto vigente Leyes 10.285 y 11.333, artículo 4.o).

Art 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1136. — Expes. 11.517 y 11.548 — C. — 1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan, con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumpliendo las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el del 18 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los diversos materiales y ejecución de los trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente 11.517 —C— 1927. — 30 Mangueras de tela de lino de 0.064 m. de diámetro interior y 25 metros de longitud, aprobadas por el Cuerpo de Bomberos de la Capital, a la casa F. Francioni y Cía., por la suma de $ 3.300,00 m/n.

Expediente 11.458 —C— 1927. — 24.50 m2 de Chapas de mármol blanco de 0.02 mts. de espesor, para nichos de canillas de servicio, incluyendo la asistencia de marmoleros, 4,32 m2. de Chapas de mármol blanco de 0,02 mts de espesor, para canillas de servicios, incluyendo la asistencia de marmoleros, a la Casa Constantino Rainieri, por la suma de $ 830,90 m/n.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1.o, partida 11 del Presupuesto de 1915 (Ley 10215).

Art 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Ampliación de las obras de provisión de agua a la ciudad de Salta. — Proyecto y presupuesto — Su aprob. y autor. para subscribir el acta-convenio que ha de regir la construcción y explotación de dichas obras.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1137. — Exp. 2498 —S— 1925. — Visto el proyecto, presupuesto, convenio y tarifas que eleva la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para la ampliación de las obras de provisión de agua a la Ciudad de Salta y reparación de los canales de saneamiento.

Considerando:

Que dicha provincia se halla acogida por Decreto de fecha Junio 23 de 1920 a los beneficios de la Ley 10.998 y su decreto reglamentario, habiendo, además, la Municipalidad de la localidad de la referencia prestado la aprobación correspondiente al proyecto y presupuesto citados, por ordenanza de fecha 18 de Marzo último.

Que, por otra parte, el Gobierno de la Provincia citada, por Decreto de Mayo 31 de 1927 al prestar a su vez su asentimiento, ha designado al Sr. Senador Nacional Dr. Carlos Serrey para que, en su representación, proceda a subscribir el convenio respectivo que ha de regir la construcción, explotación y administración de las obras mencionadas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto de novecientos catorce mil seiscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 914.634,59 m/n.) que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha preparado con el fin expresado.

Art. 2.o — La Dirección nombrada procederá a subscribir ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Salta el convenio respectivo que ha de regir la construcción, funcionamiento y explotación de dichas obras.

Art 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Balnearia. Instalación de maquinarias, aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1138 — Exp. N.o 9182 —F— 1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación de maquinarias, que ha llevado a cabo en el taller de reparaciones del depósito de locomotoras de la estación Balnearia, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 10 de Junio de 1924;

Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de esos trabajos es de $ 10.714,19 m/n., y la

liquidación final de $ 5.759,16 m/n., de modo que se ha producido un menor gasto de $ 4.945,03 m/n, que según manifiesta dicha Administración proviene de que no han sido adquiridas todas las máquinas que se había previsto instalar.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la liquidación final de la instalación de referencia, cuyo importe asciende a la suma de cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos con diez y seis centavos ($ 5.769,16 m/n) moneda nacional.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando licitación para la adjudicación de 30 corazones de acero.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1139. — Exp. N.o 10.559 —F— 1927.

Visto este expediente y resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado realizó con fecha 23 de junio del año ppdo., el remate con destino a las obras de conservación que es necesario llevar a cabo con urgencia en la red del Ferrocarril Central Norte Argentino, siendo declarado desierto en virtud de que la única proponente dentro de las especificaciones técnicas establecidas para el mismo, la firma United States Steel Co., estipulaba, contrariamente a lo determinado en las bases que rigió para el referido concurso, que la entrega de dicho material se haría en la fábrica.

Que ante dicho resultado, con fecha 24 de Marzo último se celebró un nuevo concurso de carácter privado, en el que se repite casi exactamente el mismo resultado que en el antedicho remate público, pues se presentan los mismos proponentes y la situación no varía ante las especificaciones y bases que rigieron ambas licitaciones, notándose solamente una ligera mejora en la propuesta de que se ha hecho mención anteriormente.

Que por tales causas la Administración aludida estima inútil insistir en nuevos trámites de compra, dada la urgencia con que es requerido el material de que se trata, para la seguridad del tráfico, por lo que solicita se le autorice a adjudicar la provisión de los 30 corazones de cambios aludidos, a la United States Steel Produt Co., por la suma total de $ 6.180 o.a precio C. I. F. Buenos Aires, pagaderos dentro de los 60 días de la fecha de entrega de los documentos de embarque en pesos moneda nacional al cambio oficial del Banco de la Nación Argentina en el día del pago.

Que de aceptarse este temperamento, agrega y ante la condición de entrega que contiene dicha propuesta, procederá oportunamente a designar los Inspectores que tendrán a su cargo la recepción definitiva del material en la fábrica;

Teniendo en cuenta:

Que si bien la urgencia aducida por la Administración citada existe, ella es una consecuencia de la demora incurrida en el trámite de estas actuaciones, la que no obstante es necesario contemplar, dado que, la persistencia de esa situación acarrearía perjuicios a la eficacia de los servicios a su cargo;

Por tanto, tratándose de una licitación privada realizada con anterioridad al Decreto de 16 de Mayo último procede, como vía de excepción acordar la autorización solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada de fecha 24 de Marzo último y autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para adjudicar a la United States Steel Products Company la provisión de 30 corazones de acero al manganeso para cambios con riel de 37 Kgs. tipo nuevo con el destino indicado y al precio de seis mil ciento ochenta pesos ($ 6.180 o.a) oro americano, en las condiciones de entrega y pago a que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de la parte metálica del puente sobre el río Salado en el camino de Lobos a Las Flores (Provincia de Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referendum del P. E., por una parte, y los señores J. Leyssen y Cía., han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referendum»

Artículo 1.o — Los señores J. Leyssen y Cía., en representación de la S. A. de Travaux Dyle y Bacalan, se comprometen a proveer la parte metálica del puente sobre el río Salado en el camino de Lobos a Las Flores fabricada por la Société Anonyme de Travaux Dyle y Bacalan, con sede social en París y con establecimiento en Francia y Bélgica.

Art. 2.o — Los señores J. Leyssen y Cía, proveerán la parte metálica, en un todo de acuerdo con el establecido en las especificaciones, pliego de condiciones, planos y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha ocho (8) de noviembre de mil novecientos veintiseis (1926).

Art. 3.o — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato.

Art. 4.o — Los materiales licitados serán entregados libres a bordo en el Puerto de Buenos Aires dentro de los diez (10) meses de la aprobación del presente contrato.

Art. 5.o — Cualquier pieza que llegase rota será repuesta absolutamente por cuenta de los señores J. Leyssen y Cía., sin cargo para la administración.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la entrega del material, los señores J. Leyssen y Cía. abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1%) del importe total del material a proveer.

Art. 7.o — Los señores J. Leyssen y Cía. se comprometen a suministrar el material en cuestión de acuerdo con su propuesta de fecha ocho (8) de noviembre de mil novecientos veintiseis (1926) a los siguientes precios unitarios:

216.70 toneladas de acero laminado, al precio de ciento setenta y dos pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 35.105,40 m/n de curso legal.

8.10 toneladas de acero fundido, al precio de doscientos diecinueve pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea, por un total de $ 1.773,90 m/n de curso legal.

345 00 kilogramos de plomo, al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea, por un total de $ 189,75 m/n de curso legal.

Total: pesos 37.069,05 m/n de curso legal.

Suma que previo los trámites de práctica les será abonada por la Tesorería General de la Nación, mediante certificados expedidos en la siguiente forma:

a) El noventa por ciento (90%) del importe del material, después de descargado en el Puerto de Buenos Aires y de haberse recibido en la Dirección General de Puentes y Caminos el certificado del inspector designado por el Gobierno Argentino para inspeccionar el material en la fábrica, la póliza de seguro contra todo riesgo, los planos de armamento y la fotografía de los tramos armados en la fábrica.

b) El diez por ciento (10%) restante, a los tres (3) meses de llegado el material al Puerto de Buenos Aires, si dentro de ese plazo no se habiera armado definitivamente el tramo.

c) En ningún caso se pagará más del tres por ciento (3%) de exceso sobre los pesos indicados en el cómputo métrico oficial.

Art. 8.o — Será por cuenta de los señores J. Leyssen y Cía., los fletes, embalajes, seguros marítimos y demás gastos relativos al transporte hasta entregar los materiales en Buenos Aires.

Art. 9.o — El conocimiento de embarque y el certificado de origen deberán los señores J. Leyssen y Cía. entregarlos con anticipación a la Dirección General de Puentes y Caminos a fin de que ésta pueda gestionar el libre despacho de los materiales antes que llegue al Puerto de Buenos Aires.

Art. 10. — Los conocimientos marítimos serán extendidos a la orden de los señores J. Leyssen y Cía., quienes harán la transferencia en ésta, a la Dirección General de Puentes y Caminos, así como las pólizas de seguro y facturas correspondientes.

Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, los señores J. Leyssen y Cía., entregan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de un mil cuarenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.043,45 m/n), que unido al depósito de ochocientos diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 810.00 m/n), cubren la cantidad de un mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.853,45 m/n) a que asciende el cinco por ciento (5%) del importe de fianza correspondiente al presente contrato. Este depósito será devuelto a los contratistas junto con el diez por ciento (10%) mencionado en el artículo 7.o, inciso b) de este contrato.

Art. 12. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 13. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los... días del mes de... de mil novecientos veintiseis (1926). — R. Santángelo. — J. Leyssen y Cía.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927.

1140 — Expediente 2.372—V—1922. Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud del decreto de enero 9 de 1926 relativa a la adjudicación de la parte metálica del puente sobre el río Salado en el Camino de Lobos a Las Flores (Provincia de Buenos Aires) zona del Ferrocarril Sud, resulta más económica la de la firma J. Leyssen y Cía., que en representación de la Société Anonyme de Travaux Dyle et Bacalan (París) por la suma de $ 37.069,05 m/n, cantidad que es inferior en pesos 12.593,45 m/n al importe del presupuesto oficial aprobado, debiendo esta gran diferencia a las modificaciones que han experimentado los precios desde el año 1924 en que fué formulado el mencionado presupuesto, así como también a la depreciación actual de la moneda francesa; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma J. Leyssen y Cía. en representación de la Société Anonyme de Travaux Dyle et Bacalan (París) quienes se comprometen a proveer la parte metálica para la construcción del puente de la referencia por la suma total de treinta y siete mil sesenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 37.069,05 m/n) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.o — Este gasto o sea la cantidad total de $ 37.069,05 m/n se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 8 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la repartición recurrente a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Angel Gallardo — Agustín P. Justo — E. Mihura

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión metálica del puente a construirse sobre el río Salado en el camino de acceso a la estación General Acha, Colonia Puelche (La Pampa).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referendum del P. E., por una parte, y la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referendum»

Artículo 1.o — La S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín en representación de la Sociedad Anónima Baume et Marpent, se comprometen a proveer la parte metálica del puente sobre el río Salado en Colonia Puelche, fabricada por la Sociedad Anónima Baume y Marpent, con establecimiento en Bélgica.

Art. 2.o — La S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, proveerán la parte metálica, en todo de acuerdo con lo establecido en las especificaciones, pliego de condiciones, planos y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha nueve (9) de noviembre de mil novecientos veintiseis (1926).

Art. 3.o — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato.

Art. 4.o — Los materiales licitados serán entregados libres a bordo en el Puerto de Buenos Aires, dentro de los cuatro (4) meses de la aprobación del presente contrato.

Art. 5.o — Cualquier pieza que llegase rota será repuesta absolutamente por cuenta de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, sin cargo para la administración.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la entrega del material, la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del importe total del material a proveer.

Art. 7.o — La S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín se compromete a suministrar el material en cuestión, de acuerdo con su propuesta de fecha nueve (9) de noviembre de mil novecientos veintiseis (1926) a los siguientos precios unitarios:

66,80 toneladas de acero laminado y 2,40 toneladas de acero fundido, al precio total de $ 12.231,18 m/n de curso legal.

Total: pesos 12.231,18 m/n de curso legal.

Suma que previo los trámites de práctica le será abonada por la Tesorería General de la Nación, mediante certificados expedidos en la siguiente forma:

a) El noventa por ciento (90%) del importe del material, después de descargado en el Puerto de Buenos Aires y de haberse recibido en la Dirección General de Puentes y Caminos el certificado del inspector designado por el Gobierno Argentino para inspeccionar el material en la fábrica, la póliza de seguro contra todo riesgo, los planos de armamento y la fotografía de los tramos armados en la fábrica.

b) El diez por ciento (10%) restante, a los tres (3) meses de llegado el material en el Puerto de Buenos Aires, si dentro de este plazo no se hubiera armado definitivamente el tramo.

c) En ningún caso se pagará más del tres por ciento (3%) de exceso sobre los pesos indicados en el cómputo métrico oficial.

Art. 8.o — Será por cuenta de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, los fletes, embalajes, seguros marítimos y demás gastos relativos al transporte hasta entregar los materiales en Buenos Aires.

Art. 9.o — El conocimiento de embarque y el certificado de origen deberá la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín entregarlos con anticipación a la Dirección Genral de Puentes y Caminos a fin de que ésta pueda

gestionar el libre despacho de los materiales antes que llegue al Puerto de Buenos Aires.

Art. 10. — Los conocimientos marítimos serán extendidos a la orden de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, quienes harán la transferencia en ésta, a la Dirección General de Puentes y Caminos, así como las pólizas de seguro y facturas correspondientes.

Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín entrega en el acto de firmarlos un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de trescientos noventa y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 391,55 m/n), que unido al depósito de doscientos veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 220,00 m/n), cubren la cantidad de seiscientos once pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($611,55 m/n) a que asciende el cinco por ciento (5%) del importe de fianza correspondiente al presente contrato. Este depósito será devuelto a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín junto con el diez por ciento (10%) mencionado en el artículo 7º inciso b) de este contrato.

Art. 12. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 13. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, en Buenos Aires, a los... días del mes de ... de mil novecientos veintisiete (1927). — R. Santángelo — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927.

1141 — Expediente 7.608—P—1922. Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública, autorizada por resolución de 30 de diciembre de 1925, que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para adjudicar la provisión metálica del puente a construirse sobre el río Salado, en el camino de acceso a la estación General Acha, Colonia Puelche (La Pampa), resulta más conveniente la de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, en representación de la «S. A. Baume et Marpent» de Bélgica, cuyo importe de $ 12.231,18 m/n. es inferior en $ 8.618,82 m/n. al presupuesto oficial aprobado para dicho suministro; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina

en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, en representación de la S. A. Baume et Marpent, de Bélgica, que se compromete a efectuar la provisión de referencia por la suma de doce mil doscientos treinta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 12.231,18 m/n) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 160 del presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Angel Gallardo — Agustín P. Justo — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación obras de reparo del camino de Esquina a Sauce, (Provincia de Corrientes).

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el Señor Julio Pizarro por la otra a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Esquina a Sauce entre Km. o y Km. 48 en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha diez y seis (16) de Diciembre de mil novecientos veintiseis (1926) todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de ochenta y seis mil sesenta y un pesos con quince centavos moneda nacional ($ 86.061,15 m/n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2º — Los precios unitarios y cantidades de obras estipuladas de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Desbosque, destronque y limpieza del terreno en un ancho 15,00 m (bosque ralo de arbustos).............	Ha.	8 30	300 —	2490 —
Desbosque, destronque y limpieza del terreno en un ancho de 15,00 m. (bosque tupido de arbustos y ralo de árboles)	»	21 70	350 —	7595 —
Desbosque, destronque y limpieza del terreno en un ancho de 15,00 m. (bosque tupido de árboles).............	»	2 70	400 —	1080 —
Abovedamiento de 12,00 m sin cunetas	ml.	25940 —	0 60	15564 —
Desmonte..............................	m3.	295 —	0 60	177 —
Terraplenes............................	»	58 95 —	0 65	37826 75
Cunetas de desagüe.....................	ml.	1570 —	0 55	863 50
Zanjas de desagüe......................	m3.	954 —	0 65	620 10
Transporte de tierra a una distancia media de 1800,00 m....................	»	554 —	2 —	1108 —
Transporte de tierra a una distancia media de 1.00,00 m....................	»	3969 —	2 20	8731 80
Hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:7) incluído el cemento...............	»	72 70	40 —	2908 —
Mampostería de ladrillo (1:5), incluído el cemento.........................	»	112 60	45 —	5067 —
Toma de juntas (1:1) incluído el cemento	m2.	454 —	1 —	454 —
Caños de cemento armado, colocado...	Tn.	78 80	20 —	1576 —
			Total....	$ 86061 15

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, agujas y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo, o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1º) de este contrato.

Art. 3º — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de un (1) año a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4º — El Contratista se obliga salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5º — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6º — Si hubiera llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7º — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo cuarto (4º) del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el Art. 68 de la Ley de Ob. Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8º — El pago de las obras recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 9º — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Contratista entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de $ 3.500 en títulos que unida a la de $ 900,00 m/n., en efectivo depositada para presentar la propuesta, cubren el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 11 — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — El Contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12 — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los... días del mes... del año...

R. Santángelo, Director General. — Julio D. Pizarro, Contratista.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1142 — Expediente 16707 —C— 922. Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Esquina a Sauce, provincia de Corrientes, resulta ser más conveniente la del señor Julio D. Pizarro, por un importe de $ 86.061,15 m/n., inferior en de $ 3.061,32 m/n., al presupuesto oficial aprobado para el ítem «obras» que asciende a la suma de $ 89.122,32 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta formulada por el señor Julio D. Pizarro, quien se compromete a ejecutar los trabajos precitados por la suma total de ochenta y seis mil sesenta y un pesos con quince centavos moneda nacional ($ 86.061,15 m/n.) y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que tambien se aprueba.

Art. 2º — Este gasto más la suma de $ 8.912,25 m/n., o sea en total $ 94.973,40 m/n., se imputará en la siguiente forma; al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 73, Presupuesto de 1925 — Ley 10.285, $ 34.973,40 m/n; al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 42, Presupuesto de 1926 — Ley 10.285, $ 60.000 m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución obras de reparo del camino de Famaillá a Caspichanga (Tucumán).

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el Señor Rodolfo Grilli por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción del camino de Famaillá al río Caspichanga, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha diez y ocho (18) de Octubre de mil novecientos veintiseis (1926), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de cuarenta y dos mil novecientos once pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 42.911,20 m/n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2º — Los precios unitarios y cantidades de obras estipuladas de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Abovedamiento de 9,00 m. con cunetas	ml.	3495 —	0 60	2097 —
» » 9,00 » sin »	»	4057 —	0 60	2434 20
» » 7,00 » » »	»	692 —	0 50	346 —
Enripiado de 0,25 m. de espesor, incluído preparación de la caja, provisión y colocación de ripio, riego y cilindrado..............	m2.	9108 —	2 50	22770 —
Terraplenes..............	m3.	5699 —	0 70	3989 30
Desmontes..............	»	3493 —	0 70	2445 10
Zanjas de desagüe..............	»	596 —	0 70	417 2
Demolición de alcantarillas..........	No.	3 —	10 —	30 —
Hormigón de cascote de ladrillo (1:3:7), excluído el cemento..............	m3.	18 20	40 —	728 —
Hormigón armado (1:1, 5:3), excluído el cemento..............	»	53 30	90 —	4797 —
Excavacion para cimientos..............	»	11 —	4 —	44 —
Mampostería de ladrillo (1:5), excluído el cemento..............	»	36 60	40 —	1464 —
Toma de juntas (1:1), excluído el cemento	m2.	130 —	1 50	195 —
Alambre tejido N.º 8 (sin galvanizar)..	»	336 —	0 90	302 40
Transporte de caños de cemento armado, desde la estación al pie de la obra y su colocación..............	Tn.	28 40	30 —	852 —
			Total....	42911 20

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguias y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1º) de este contrato.

Art. 3º — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de ocho (8) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4º — El Contratista se obliga salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5º — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6º — Si hubiera llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7º — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo cuarto (4º) del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8º — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 9º — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Contratista entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad, por la suma de $ 1,595,56 m/n., que unida a la de $ 550 m/n., depositada para presentar su propuesta cubren el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11 — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12 — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los... días del mes... del año..

R. Santángelo, Director General. — Rodolfo Grilli, Contratista.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1143 — Expte. 712 —C— 923. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1925, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Famaillá a Caspichanga (Tucumán), resulta más conveniente para los intereses fiscales la de la firma Rodolfo Grilli, por la suma de $ 42,911,20 m/n., o sea con una economía de $ 11.379,77 m/n, sobre el monto ítem respectivo del presupuesto oficial aprobado por Decreto de 22 de Mayo de 1924; y,

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que la firma mencionada reune las condiciones de capacidad técnica y financiera requeridas; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del señor Rodolfo Grilli, quien se compromete a efectuar los referidos trabajos, mediante la suma total de cuarenta y dos mil novecientos once pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 42.911,20 m/n), en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba.

Art. 2º — Impútese dicha suma más la de $ 9.?82.03 m/n., en concepto de gastos de inspección e imprevistos, al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 77, del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de defensa del puente sobre el Río Juramento en Lumbreras (Salta).

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el Señor Hector A. Bavio por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de defensa definitivas del puente sobre el río Juramento en Lumbreras, en un todo de estricta conformidad con los planos cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha trece (13) de Octubre de mil novecientos veintiseis (1926), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de cuarenta y siete mil ciento cuarenta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 47.140.60 m/n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2º — Los precios unitarios y cantidades de obras estipuladas de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Terraplenes..............	m3.	10083 —	1 —	10083 —
Excavación..............	»	663 —	1 —	663 —
Piedra para relleno de bolsas, colocada	»	2166 —	7 —	15162 —
Madera dura, colocada..............	»	1 40	150 —	210 —
Alambre tejido No. 8, colocado......	m2.	14695 —	1 40	20573 —
Acero en barras de 8 mm. de diámetro	Kg.	420 —	0 80	336 —
Alambre galvanizado flexible de 2 mm. de diámetro, para ataduras..........	»	281 —	0 40	112 60
			Total. ..	$. 47140 60

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguias y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1º) de este contrato.

este contrato. — La piedra para el relleno de las bolsas de alambre tejido, deberá ser de un diámetro superior al tamaño de la malla que se acepte.

Art. 3º — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de cinco (5) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4º — El Contratista se obliga salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5º — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6º — Si hubiera llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7º — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo cuarto (4º) del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8º — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 9º — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Contratista entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad, por la suma de $ 1.747,03 m/n., que unida a la de $ 610 m/n., depositada al presentar su propuesta cubren el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11 — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12 — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los... días del mes... del año...

R. Santángelo, Director General. — Hector A. Bavio, Contratista.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1144 — Expte. 1050 —P— 1923. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 9 de Enero de 1926, para la ejecución de obras de defensa del puente sobre el río Juramento en Lumbreras (Provincia de Salta), resulta más ventajosa la del señor Hector A. Bavio, por la suma de $ 47.140,60 m/n.

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que con la aceptación de la referida propuesta se obtiene una economía de $ 13.351.10 m/n., sobre el importe del ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros:

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta del señor Hector A. Bavio, quien se compromete efectuar los referidos trabajos mediante la suma total de cuarenta y siete mil ciento cuarenta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 47140,60 m/n.) en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que tambien se aprueba.

Art. 2º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 95, del Presupuesto de 1926 — Ley 10,285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M Ortíz. — Víctor M. Molina. — Jose P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos — Vecinos de Monteagudo solicitan la ejecución de reparaciones en el camino entre dicha localidad de Ciudadcita (Tucumán).

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el Señor José Pellasio por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción del camino de Monteagudo a Ciudadcita, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha diez y ocho (18) de Octubre de mil novecientos veintiseis (1926), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de veintiocho mil setecientos setenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 28.777,65 m/n.). a que asciende el presente contrato.

Art. 2º — Los precios unitarios y cantidades de obras estipuladas de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Abovedamiento de 12,00 m. sin cunetas	ml.	15312 —	0 70	10718 40
» » 9,00 m. » »	»	456 —	0 40	182 40
Terraplenes..........	m3.	2355 —	0 50	1177 50
Desmonte de 9,00 m.	»	747 —	0 50	373 50
Zanjas de desagüe..........	»	4443 —	0 50	2221 50
Remoción de alambrado..........	ml.	6265 —	0 15	939 75
Desbosque de cerco vivo..........	»	1267 —	0 10	125 70
» » arbustos..........	Ha.	0 55	50 —	27 50
Demolición de puente..........	No.	1 —	20 —	20 —
» » alcantarilla..........	»	6 —	15 —	90 —
Madera dura, colocada..........	m3.	40 80	200 —	8040 —
Hierro forjado, colocado..........	Kg.	289 —	1 —	289 —
Excavación para cimientos..........	m3.	269 —	1 —	260 —
Hormigón de cascotes de ladrillo (1:3:7), excluído el cemento..........	«	50 —	20 —	10000 —
Mampostería de ladrillos (1:5), excluído el cemento..........	»	81 —	25 —	2045 —
Toma de juntas (1:1), excluído el cemento..........	m2.	488 —	1 50	732 —
Transporte desde la estación Monteagudo al pie de la obra y colocación de caños de cemento armado..........	Tn.	36 10	14 —	505 40
Traslado de un galpón..........	No.	1 —	30 —	30 —
			Total....	$ 28777 65

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1º) de este contrato.

Art. 3º — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4º — El Contratista se obliga salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5º — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6º — Si hubiera llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7º — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo cuarto (4º) del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8º — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 9º — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Contratista entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad, por la suma de un mil ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que cubre el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de scondiciones.

Art. 11 — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser seleccionados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12 — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los... días del mes... del año...

R. Santángelo, Director General. — José Pellasio, Contratista.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1145 — Expte. 2.597 —C— 1923. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por la nota que encabeza estos actuados, vecinos de Monteagudo solicitan la ejecución de reparaciones en el camino que corre entre dicha localidad y Ciudadcita (Tucumán)

Que en tal virtud la Dirección General de Puentes y Caminos preparó el respectivo proyecto y presupuesto de $ 46.147,00 m/n., para esas obras que fué aprobado por Decreto de Diciembre de 1925;

Que por resolución de fecha Diciembre 31 de 1925, se autorizó a dicha Repartición para que a base de la documentación aprobada por el decreto mencionado, procediera a licitar públicamente la adjudicación de las obras de que se trata,

Considerando:

Que en el acto realizado con fecha 18 de Octubre ppdo., resultó ser más conveniente la propuesta formulada por el señor José Pellasio quien se compromete a ejecutar los trabajos mediante la suma total de $ 28.777,65 m/n., inferior en $ 5.437,10 m/n., al presupuesto oficial calculado de pesos 34.214,75 m/n., procediendo la Dirección del ramo en tales condiciones, a extender y firmar el contrato pertinente que eleva para su aprobación:

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado, y adjudícase la misma al señor José Pellasio mediante la suma total de veintiocho mil setecientos setenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 28.777,65 m/n.

Art. 2º — Apruébase asimismo el respectivo proyecto de contrato celebrado ad referéndum del P. E. entre la firma licitante y la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 3º — Este gasto más la suma de once mil novecientos treinta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.932,85 m/n.), en concepto de materiales y transportes a cargo de la Administración, imprevistos, gastos de inspección, (10 %) o sea la suma total de cuarenta mil setecientos diez pesos con cincuenta centavos ($ 40.710,50 m/n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 79. Presupuesto de 1926.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M Ortíz. — Victor M. Molina. — Jose P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución obras de reparo del camino de S. M. Laspiur hacia San Bartolomé (Provincia de Córdoba).

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el Señor Jacinto Mattalia por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1º — El señor Jacinto Mattalia, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de S. M. Laspiur hacia San Bartolomé, Provincia de Córdoba, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta a la licitación efectuada con fecha diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintiseis, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de veintidós mil novecientos noventa y siete pesos ($ 22.997,00 m/n. moneda nacional.

Art. 2º — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de éste contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. — Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratistas

Art. 3º — Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato, son por cantidades netas de obras concluidas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluida de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4º — El señor Jacinto Mattalia se compromete a dejar perfectamente concluidas las obras indicadas en el artículo 1º dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º — Si hubiere llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el artículo 11 de este contrato. con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º — Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará al contratista la intimación a que se refiere el artículo 4º del pliego de condiciones, a lo que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del plazo de diez (10) días. — Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato, sin mas trámite.

Art. 8º — La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el artículo 16 del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista sera dicho importe menos el diez por ciento (10 %) de garantía. — Los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10 — Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de éste contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras.

Art. 11 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Jacinto Mattalia, entrega en el

acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por seiscientos sesenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 669,85 m/n.), moneda nacional, que unida al depósito de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 480 m/n), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil ciento cuarenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 1.149,85 m/n.) a que asciende la fianza del cinco por (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 12 — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no libran al contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 13 — Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocación del Departamento Nacional del Trabajo. — El contratista deberá recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de los obreros.

Art. 14 — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro, para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro el contratista, en Buenos Aires, a los... días del mes de ...: del año mil novecientos veintisiete (1927). — M. Arturo Monge, Jacinto Mattalia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1146 — Expte. 10.482 —V— 923. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de reparo del camino de S. M. Laspiur hacia San Bartolomé, en la Provincia de Córdoba, resulta más ventajosa la de la firma Jacinto Mattalía, por la suma total de $ 22.997,00 m/n; y

Teniendo en cuenta que el referido acto ha sido realizado en virtud de la autorización conferida por resolución ministerial de fecha 31 de Diciembre de 1925 y que con la aceptación de dicha propuesta se obtiene una apreciable economía sobre el monto del ítem respectivo del presupuesto oficial aprobado y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del señor Jacinto Mattalía quien se compromete a efectuar los trabajos aludidos mediante la suma de veintidós mil novecientos noventa y siete pesos ($ 22.997,00 m/n.) moneda nacional en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2º — Impútese dicha suma más las de $ 2.684,07 m/n., para imprevistos y $ 5.636,61 m/n., para inspección, al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 50, del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos — Provisión de la parte metálica del puente sobre el río Salí en Leales (Provincia de Tucumán).

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y la Sociedad Anónima Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda., a quienes en adelante se les designará con la palabra Contratistas, se ha convenido celebrar el siguiente

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1º — Los Contratistas se comprometen a proveer puesto a bordo en el Puerto de Buenos Aires, la siguiente cantidad de materiales por los precios unitarios que se consignan a continuación:

Materiales	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Inporte parcial $ m/n
Acero laminado	Tn.	132 —	170 —	31076 —
» fundido	»	7 10	267 18	1896 98
Plomo	»	0 384	590 90	226 91
			Total....	$ 33199 89

o sea por la suma total de treinta y tres mil ciento noventa y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 33.199,89 m/n.), a que asciende el presente contrato en un todo de estricta conformidad con el pliego de condiciones, planos, especificaciones y lista de materiales que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha seis (6) de Diciembre de mil novecientos veintiséis (1926), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º — El importe de este contrato, establecido en el artículo anterior, incluye los embalajes, acarreos y cualquier otro gasto relativo al transporte de los materiales hasta el lugar de entrega citado en el artículo anterior.

Art. 3º — El pago de los haberes correspondientes a los Contratistas por el cumplimiento del presente contrato, será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica y después de recibido de conformidad la totalidad del material. — La factura deberá ser presentada por triplicado acompañada de la respectiva orden de entrega y del certificado de recepción.

Art. 4º — Los materiales a que se refiere el artículo primero de este contrato serán totalmente entregados dentro del plazo de ocho (8) meses contados desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el contrato. — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la entrega de la totalidad de los materiales, los Contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe del presente contrato.

Art. 5º — Si llegara el caso de aplicar la multa establecida en el artículo anterior, el importe de la misma se hará efectivo al abonar las facturas correspondientes o se descontará al devolverse la fianza del cinco por ciento (5 %) que establece el artículo octavo (8º) del presente contrato.

Art. 6º — La Dirección General podrá rechazar cualquier pieza o material que a su exclusivo juicio no reúna las condiciones especificadas, obligándose los Contratistas a substituir las piezas o materiales rechazados por otras que reunan las condiciones exigidas dentro del plazo que al efecto le fijará la Dirección General. Los gastos de reposición serán por cuenta exclusiva de los Contratistas.

Art. 7º — Si la calidad del material no respondiese, a exclusivo juicio de la Dirección General, a las condiciones especificadas, o si la demora en la entrega de una parte o de la totalidad de la provisión excediera del plazo establecido en el Art. cuarto (4º), la Dirección General podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza que establece el artículo octavo (8º) de este contrato.

Art.º 8º — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, los Contratistas entregan en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de $ 1.000 en títulos que unida a la de $ 1.000 en títulos depositada para presentar su propuesta cubren con exceso el cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 9º del pliego de condiciones.

Art. 9º — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los... días del mes de... del año... — R. Salángelo, Director General. — S. A. Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1147 — Expte. 2.876 —P— 924. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por resolución de 2 de Diciembre de 1925, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Salí en Leales, provincia de Tucumán, resulta más conveniente la de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A., en representación de la Brugeoise et Nicaise et Delcuve (Bélgica) cuyo importe de $ 33.199,89 m/n., es inferior en $ 36.252,31 m/n., al presupuesto oficial aprobado para dicho suministro; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A., en representación de la Brugeoise et Nicaise et Delcuve, de Bélgica, la que se compromete a efectuar el suministro de referencia por la suma de treinta y tres mil ciento noventa y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 33.199,89 m/n.), y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto, que se aprueba con las salvedades apuntadas por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 80 del Presupuesto de 1926 — Ley Nº 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino carretero de Nogoyá a Victoria (Entre Ríos).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte, y el señor M. Alberto Colombo, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1º — El señor M. Alberto Colombo, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Nogoyá a Victoria entre Km. 21983 y Km. 48943, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha once (11) de Octubre de mil novecientos veintiséis (1926).

Art. 2º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplarse. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor M. Alberto Colombo.

Art. 3º — El señor M. Alberto Colombo se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

21.167,00 metros lineales de abovedamiento de 12,00 m. sin cunetas, al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de $ 11.641,85 m/n. de curso legal.

1.838,00 metros lineales de abovedamiento de 1200 m. con cunetas al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de $ 1.838,00 m/n. c/l.

11.077,00 metros cúbicos de terraplén, al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 7.753,90 m/n. c/l.

6.130,00 metros cúbicos de desmonte, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 3.678 m/n. de c/l.

18.780,00 metros cuadrados de macadam de piedra rota de 6,00 m. de ancho y 0,25 m. de espesor, al precio de cinco pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 99.534,00 m/n. de c/l.

Nº 4 — Demolición de alcantarillas, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, por un total de $ 40,00 m/n. de c/l.

5,90 toneladas de caños de cemento armado de 0,50 m. de diametro, colocados, al precio de ciento diez pesos moneda nacional de curso legal a tonelada, o sea, por un total de $ 649,00 m/n. de c/l.

236,00 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de cuatro pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 944,00 m/n. de c/l.

408,70 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5) incluído el cemento, al precio de cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 17.982,80 m/n. de c/l.

405,00 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) incluído el cemento, al precio de un peso con ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado o sea, por un total de $ 729,00 m/n. de c/l.

42,90 metros cúbicos de hormigón de ripio armado (1:1, 5:3) incluído el cemento y excluído la armadura, al precio de ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 5.148,00 m/n. de c/l.

3,80 toneladas de acero laminado, colocado, al precio de trescientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 1.444,00 m/n. de c/l.

52,00 kilogramos de hierro forjado, colocado, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea, por un total de $ 52,00 m/n. de c/l.

36,80 metros cúbicos de ripio para calzada colocado, al precio de diez y ocho pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 662,40 m/n. de c/l.

Total: $ 152.096,95 m/n. de c/l.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º — El señor M. Alberto Colombo, se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los quince (15) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor M. Alberto Colombo.

Art. 6º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor M. Alberto Colombo, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras con-

tratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor del Contratista.

Art. 8º — El pago de las obras se hará por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º — Del importe de los certificados mensuales, le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al señor M. Alberto Colombo al abonárs ele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12 — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14 — Los peones que para las obras necesite llevar el señor M. Alberto Colombo, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor M. Alberto Colombo, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de seis mil setecientos pesos ($ 6.700 en Títulos Cédulas Hipotecaria Argentina, que unido al depósito de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de siete mil seiscientos cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($ 7.604.85 m/n.) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16 — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los... días del mes de... de mil novecientos veintiseis (1926).

R. Santángelo Director General. — M. Alberto Colombo, Contratista.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927.

1148 — Expte. 21275 —P— 924. — Atento el resultado obtenido en la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1925, para efectuar obras de reparo en el camino carretero de Nogoyá a Victoria (Entre Ríos); y

Considerando:

Que por Decreto de 13 de Enero de 1925, se aprobó el proyecto correspondiente para las referidas obras, con un presupuesto de $ 285.480.00 moneda nacional;

Que por la citada resolución se ordenó a la Repartición nombrada para que oportunamente, una vez que el H. Congreso votara los fondos que le fueron solicitados al efecto, licitara públicamente los trabajos hasta la concurrencia del crédito existente a asignara;

Que como al presente solo se dispone de $ 150.000 m/n., proveniente de la Ley 11.333 — la expresada Dirección procedió a reducir el presupuesto aprobado ajustándolo al crédito existente, limitando el monto del ítem «Obras» a la suma de $ 136.87,59 m/n., más la partida de 10 % para los gastos de dirección e imprevistos que importan $ 13.6.8 78 m/n;

Que en tal sentido y en base a dicho presupuesto de mínima, licitó públicamente las obras — obteniendose como mejor propuesta la del señor M. Alberto Colombo, por la suma de $ 152.095,95 m/n., o sea superior en $ 15.809,16 m/n., al ítem licitado;

Que como el importe de dicha propuesta excede en $ 2.095,95 m/n., a la expresada partida de $ 150.000 m/n que para esos trabajos se asigna en el Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 26, de la Ley 11.333 — a los que deben agregarse $ 13.6.8,78 m/n., en concepto de gastos de dirección e imprevistos el mayor gasto real incurrido es de $ 15.725.73 m/n;

Que ese mayor gasto puede cubrirse con fondos de la Ley 5315, por cuanto el referido camino servirá de acceso a la ciudad y a la estación Victoria del F. C. de Entre Ríos — como lo manifiesta en su informe la División de Contabilidad de la citada ley — cuya zona cuenta actualmente con crédito suficiente.

Que en consecuencia procede se apruebe lo actuado y se acepte la referida oferta por ser ella equitativa si se tiene en cuenta la naturaleza de los trabajos a ejecutar y la distancia a que deben transportarse los materiales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del señor M. Alberto Colombo, quien se compromete a efectuar los referidos trabajos, por la suma total de ciento cincuenta y dos mil noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 152.096,95 m/n.), como asimismo el adjunto contrato al que se le modifica el artículo 8º, en el sentido de que los pagos de las obras se hará por la Tesorería General de la Nación — debiendo oportunamente la Dirección General de Puentes y Caminos, protocolizarlo ante la Escribanía General de Gobierno — como lo establece el artículo 40, de la Ley Nº 11.260.

Art. 2º — Impútese dicho gasto en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 26 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.785, $ 150.000 m/n., y el resto de $ 2.096,95 m/n., más la suma de $ 13.6.8,78 m/n., en concepto de gastos de dirección e imprevistos, a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la expresada División y la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá formular por separado los certificados por inversiones efectuadas con fondos de de la Ley 5315 — como asimismo dar cuenta a dicha División si en el transcurso de las obras se produjeran economías en esas inversiones.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — Jose P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo Las Postas en el camino de Villaguay a Gualeguaychú (Entre Ríos).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte, y el señor Carlos Barzizza, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1º — El señor Carlos Barzizza se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Las Postas en el camino de Villaguay a Gualeguaychú, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiseís (1926).

Art. 2º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Carlos Barzizza.

Art. 3º — El señor Carlos Barzizza, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

1833.00 metros cúbicos de terraplén, al precio de setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.374,75 m/n. de c/l.

16,40 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de quince pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 246.00 m/n. de c/l.

10,30 metros cúbicos de pilotes de hormigón de piedra rota armado (1:1, 5:3) hincados, excluído el cemento, excluída la armadura y los azuches, al precio de doscientos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 2.060 m/n. de c/l.

80,10 metros cúbicos de hormigón de piedra rota armado (1:1, 5:3) excluído el cemento y excluída la armadura, al precio de ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 9.612,00 m/n. de c/l.

12,60 toneladas de acero en barras para las armaduras, colocado, al precio de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal a tonelada, o sea, por un total de $ 4.410 m/n. de c/l.

1.80 toneladas de acero laminado, colocado, al precio de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 630,00 m/n. de c/l.

321,00 kilogramos de hierro forjado, colocado, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo o sea, por un total de $ 321,00 m/n. de c/l.

19,00 metros cúbicos de ripio para la calzada, colocado, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 190,00 m/n. de c/l.

Total: $ 18.843.75 m/n. de c/l.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º — El señor Carlos Barzizza se compromete a dejar completamente concluidas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los seis (6) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Carlos Barzizza.

Art. 6º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Carlos Barzizza abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitres (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor del Contratista.

Art. 8º — El pago de las obras se hará por la Tesorería General de la Nación de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º — Del importe de los certificados mensuales, le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al señor Carlos Barzizza, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por la misma al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12 — Durante la ejecución de las obras el señor Carlos Barzizza o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 — Si por cualquier circunstancia no justificada el señor Carlos Barzizza abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14 — Los peones que para las obras necesite llevar el señor Carlos Barzizza de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Carlos Barzizza entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de setecientos treinta y dos pesos con diez y nueve centavos ($ 732.19 m/n.) moneda nacional, de curso legal, que unido al depósito de doscientos diez pesos ($ 210 m/n.) moneda nacional, de curso legal efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de novecientos cuarenta y dos pesos con diez y nuve centavos ($ 942,19 m/n) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16 — Todo lo que no este previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los... días del mes de... de mil novecientos veintiseis (1926).

R. Santángelo Director General. — Carlos Barzizza, Contratista.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927.

1149 — Expte. 7418 —P— 926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación públi-

ca que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida en resolución de fecha 8 de Septiembre ppdo., relativa a la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo «Las Postas», en el camino de Villaguay a Gualeguaychú (Entre Ríos) resulta ser más conveniente la que formula el señor Carlos Barzizza por la suma de pesos 18.843,75 m/n., que es inferior en $ 1.292,20 m/n., al presupuesto oficial aprobado que asciende a pesos 20.135,95 m/n. para el ítem obra, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta formulada por el Sr. Carlos Barzizza quien se compromete a ejecutar los trabajos de referencia mediante la suma total de diez y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 18.843,75 m/n.), y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º — Este gasto más la suma de $ 3.644,05 m/n., en concepto de gastos de inspección e imprevistos o sea la cantidad total de pesos 22.487,80 m/n, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 30 del Presupuesto de 1925 — Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras en el camino de Lumbreras a El Rey y El Piquete.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1150 — Expte. 27695 —C— 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado, relativa a la ejecución de obras en el camino de Lumbreras a El Rey y El Piquete, calculadas en la suma de $ 25.000 m/n., camino de Lumbreras a El Rey y El Piquete — obras complementarias estimadas en pesos 72.985,00 m/n, y camino de Lumbreras a Anta y Rivadavia — sección Víboras a Palermo presupuesto en la suma de $ 39.074,00 m/n, y

Considerando:

Que contándose en la actualidad con fondos suficientes para atender estos trabajos, nada obsta en que se apruebe la documentación elevada y se autorice a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute las obras por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la documentación de que se trata como asimismo los presupuestos de referencia, valor total de ($ 137.059,00 m/n.), ciento treinta y siete mil cincuenta y nueve pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo esas obras por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 25.000 m/n, al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 103 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285); $ 72.985,00 m/n. al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 85 del Presupuesto en vigor y $ 39.074,00 m/n, al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 35 del mismo presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de construcción del puente sobre el río Gualeguay en Paso Gallo — en el camino de Concordia a Federal (Entre Ríos).

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1151 — Expte. 44 —P— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita la correspondiente autorización para que las obras de construcción del puente sobre el río Gualeguay en Paso Gallo — en el camino de Concordia a Federal (Entre Ríos), cuyo proyecto y presupuesto de $ 266.784 m/n, fué aprobado por Decreto de fecha 6 de Abril ppdo., se lleven a cabo hasta la concurrencia de $ 150.000 m/n, en lugar de $ 100.000 m/n, como se dispuso en el aludido decreto, dado que en esa oportunidad no se contaba con más recursos; y

Teniendo en cuenta que la ampliación propuesta obedece a la circunstancia de que en la Ley de Presupuesto en vigor Nº 11.389 — se asigna para las referidas obras un nuevo crédito de $ 50.000 m/n; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de conformidad con lo por ella propuesto lleve a cabo la ejecución de las referidas obras en la forma que se determina en el expresado decreto, hasta la concurrencia de la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º — Impútese la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m/n.) moneda nacional, en que se amplía la primitiva autorizada al Anexo L, inciso 6º, ítem 2 partida 29 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación pertinente para su remisión al H. Congreso solicitando del mismo la sanción del crédito faltante que se reduce a $ 120.000 m/n, de conformidad a lo estipulado por la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de 22 máquinas de abovedar caminos con cuchilla y escarificador de dientes y 22 lanzas de acero gobernables para tracción mecánica de las máquinas.

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Max W. Boley por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

El señor Max W. Boley se compromete a proveer puestas en los Almacenes Generales de esta Dirección, la siguiente cantidad de máquinas de abovedar marca «Russell Junior» fabricadas por la «Russell Grader Manufacturing Co.» y sus accesorios, absolutamente nuevas, en perfectas condiciones de funcionamiento e idénticas a la entregada como muestra por los precios unitarios que se consignan a continuación:

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio unitario en $ m/n	Total parcial en $ m/n
1	Máquina de abovedar caminos con cuchilla de 1,80 m. (6') y su correspondiente escarificador de dientes	N.º	22.—	820.—	18040 —
2	Lanzas de acero gobernables para tracción mecánica de las máquinas.....................	»	22.—	110 —	2420 —
				Total......	20460 —

o sea por la suma total de veinte mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 20.460 m/n.) a que asciende el importe del presente contrato, en un todo de estricta conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha 3 de Febrero de 1927, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º — El importe de este contrato, establecido en el artículo anterior, incluye los embalajes y cualquier otro gasto ralativo al transporte de las máquinas hasta el lugar de entrega fijado en el artículo anterior.

Art. 3º — El Pago de los haberes correspondientes al señor Max W. Boley, por cumplimiento del presente contrato será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica y después de recibidas de conformidad la totalidad de las máquinas y accesorios. — La factura respectiva deberá ser presentada por cuadruplicado y acompañada de la respectiva orden de entrega y certificado de recepción.

Art. 4º — Las máquinas y accesorios a que se refiere el artículo 1º de este contrato, empezarán a entregarse dentro de los treinta (30) días de la fecha de la orden de entrega en Almacenes Generales, y deberá darse término a la provisión total dentro de los noventa días de la orden de entrega. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días en que se retarde la entrega total de la provisión, el señor Max W. Boley abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del presente contrato.

Art. 5º — Si llegara el caso de aplicar la multa establecida en el artículo anterior, el importe de la misma se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolverse la fianza del cinco por ciento (5 %) que establece el artículo 5º del Pliego de Condiciones.

Art. 6º — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rechazar cualquier pieza o accesorios que a su exclusivo juicio no reuna las condiciones especificadas, obligándose el señor Max W. Boley a sustituir el material rechazado por otro que reuna las condiciones exigidas dentro del plazo que al efecto le fijará la Dirección General. Los gastos de reposición serán de cuenta exclusiva del señor Max W. Boley.

Art. 7º — Si la calidad del material no respondiese, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, a las condiciones especificadas y si la demora en la entrega total excede de ciento veinte (120) días a la fecha de la orden de entrega, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá rescindir del contrato con pérdida de la fianza que establece el artículo 8º de este contrato.

Art. 8º — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato el señor Max W. Boley ha entregado en el acto de presentar su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de un mil pesos ($ 1.000 m/n.) moneda nacional, en títulos, que unido a la cantidad de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) en títulos depositados al firmar el presente contrato, cubre con exceso, la cantidad de un mil veintidrés pesos moneda nacional ($ 1.023 m/n.) importe de la fianza del cinco (5 %) por ciento del valor del presente contrato, establecida en el artículo 5º del Pliego de Condiciones.

Art. 9º — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la casa proveedora. — En Buenos Aires, a los... del mes de... del año mil novecientos veintisiete.

R. Santángelo Director General. — Max W. Boley, Contratista.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927.

1152 — Expte. 6.806 —P— 927. — Visto que del examen y verificación de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud del Decreto de 25 de Noviembre ppdo., para la adquisición de 22 máquinas de abovedar caminos con cuchilla y escarificador de dientes y 22 lanzas de acero gobernables para tracción mecánica de las máquinas resulta entre las cinco firmas proponentes más conveniente y económica la oferta de la casa Max W. Boley la que se compromete a entregar las máquinas marca «Russell Junior» fabricadas en Norte América, mediante la suma total de $ 20.460,00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad, atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta de la firma Max W. Boley, la que se compromete a proveer las máquinas licitadas mediante la suma de veinte mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 20.460,00 m/n.), y apruébase asimismo el adjunto contrato suscrito con la expresada firma.

Art. 2º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 194 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de un galpón de hierro galvanizado con destino a depósito de la 9ª Sección de su dependencia,

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1153 — Expte. 8828 —P— 927. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la construcción de un galpón de hierro galvanizado, con destino a depósito de la 9ª Sección de su dependencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 13.255 m/n, incluído un 10 % para dirección e imprevistos; y

Considerando:

Que la referida construcción se justifica si se tiene en cuenta que actualmente el depósito que dicha seccional posee es inadecuado y no llena las exigencias crecientes del servicio, por lo que procede se apruebe lo actuado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación relativa a las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de trece mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 13.255 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que conforme lo propone las lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 3, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección

General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de transformación del camino de Tinogasta a Belén en la Provincia de Catamarca

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1154 — Expte. 9255 — C — 927. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 18 de Marzo ppdo., se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 323.845 m/n., relativo a las obras de transformación del camino de Tinogasta a Belén en la Provincia de Catamarca autorizándose por el mismo a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por via administrativa llevara a cabo estas obras hasta la concurrencia de la suma de $ 80.000 m/n., única con que se contaba entonces para esos trabajos;

Que asignándose en el Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 105 del Presupuesto vigente una partida de pesos 70.000 m/n., con destino a estas obras, nada obsta para que se autorice a la Dirección técnica citada para que prosiga las mismas por via administrativa, hasta cubir el nuevo crédito votado; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que prosiga las obras de que se trata administrativamente hasta cubrir la nueva suma de ($ 50.000 m/n.), cincuenta mil pesos moneda nacional, a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 105 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción de un puente sobre el arroyo Valenzuela en el camino de Mercedes a Posadas (Provincia de Corrientes).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y los señores Mera, Martín y Gaddi por la otra, a quienes en adelante se les designará con la palabra Contratistas, se ha convenido celebrar el siguiente,

Contrato ad-referéndum

Artículo 1.° — Los Contratistas se comprometen a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Valenzuela en el camino de Mercedes a Posadas, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha catorce (14) de Septiembre de mil novecientos veintiseis (1926), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma totol de cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 55.492,60 m|n.), a que asciende el presente contrato.

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Terraplén	m3.	4055 —	0 70	2838 50
Excavación a cielo abierto para cimientos		359 20	9 —	3232 80
Hormigón de piedra rota (1:2:5), incluído el cemento	»	386 50	73 —	28214 50
Hormigón de piedra rota armado (1:1,5:3), incluído el cemento y excluída la armadura	»	88 —	136 —	11968 —
Acero laminado en perfiles, colocado	T	3 60	560 —	2016 —
Acero laminado en barras, colocado	»	16 70	354 —	9911 70
Ripio para la calzada, colocado	m3	27 —	35 —	945 —
Alambrado a construir	ml.	183 —	2 —	366 —
			Total....	$ 55 92 60

Art. 2.° — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transporte, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1.°) de este contrato.

Art. 3.° — Los Contratistas se comprometen a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de ocho (8) meses, a contar desde la fecha del replanteo.

Art. 4.° — Los Contratistas se obligan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes los notifiquen citándolos para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.° — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, los Contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciente (1 o|o) del importe total del presente contrato.

Art. 6.° — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.° — Si los Contratistas no condujeran los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.° del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por los Contratistas.

Art. 8.° — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza, se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9.° — Los Contratistas percibirán sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación Argentina, previo los trámites de práctica.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los Contratistas entregan en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad, por la suma de............ que cubre el cinco por ciento (5 o|o) del valor del presente contrato importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11 — Los obreros que los Contratistas recluten en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — Los Contratistas recabarán de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12 — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los......días del mes de.....del año..... — R. Santángelo — Mera, Martín y Gaddi

---

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1155. — Expte. 12.805 — P — 926.— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada para adjudicar las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Valenzuela en el camino de Mercedes a Posadas, provincia de Corrientes, resulta más ventajosa y conveniente la de los señores Mera, Martín y Gaddi, (Compañía Argentina de Obras Públicas) cuyo importe asciende a la suma de $ 55.492,60 m|n. superior en pesos 2.622,10 m|n. al ítem de "Obras a ejecutar" del presupuesto aprobado por Decreto de 22 de Junio de 1926; y

Teniendo en cuenta que dicho mayor gasto puede cubrirse con la partida destinada para "inspección e imprevistos" de $ 5.287,50 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por los señores Mera, Martín y Gaddi (Compañía Argentina de Obras Públicas) quienes se comprometen a llevar a cabo los trabajos de que se trata, mediante la suma de cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 55.492,60 m|n.) y en las demás condiciones determinadas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.° — El mayor gasto que importa la aceptación de dicha propuesta se atenderá con la partida destinada para "Dirección e imprevistos" quedando esta reducida a la suma de $ 8.665,40 moneda nacional.

Art. 3.° — El gasto total de pesos 58.158,00 m|n. se imputará en la forma establecida en el Decreto de 22 de Junio de 1926. (Fojas 18).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo del camino de inmediato acceso a la estación Virginia y hacia Moisés Ville, zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1156. — Expte. 11.751 — C — 927.— Visto la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de reparo del camino de inmediato acceso a la estación Virginia y hacia Moisés Ville, zona del F.C.P. de Santa Fe, en la provincia del mismo nombre, cuyo presupuesto de $ 19.727,00 m|n. se descompone en la forma siguiente:

I — Obras a ejecutar, $ 11.990,30 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 5.089,50 m|n.

III — Imprevistos 5 o|o, $ 853,99 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 10 o|o, pesos 1.793,21 m|n.

Considerando que si bien la cuenta de la zona respectiva de la Ley 5315 se halla en la actualidad agotada, ella se normalizará con los aportes que en breve hará la empresa ferroviaria correspondiente, por lo que nada obsta para que se apruebe la documentación formulada y se autorice a la Repartición técnica para que una vez que se regularice la situación financiera de dicha cuenta, proceda a ejecutar los trabajos por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este de diez y nueve mil setecientos veintisiete pesos moneda nacional ($ 19.727,00 moneda nacional) preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que, una vez que la cuenta de la Ley 5315 para la zona ferroviaria de que se trata, cuente con fondos suficientes, ejecute los trabajos mencionados por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Arreglo de los caminos de Piñero hacia Zavalla y de Piñero a Rosario (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1157. — Expte. 11821 — C — 927.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa al arreglo de los caminos de Piñero hacia Zavalla y de Piñero a Rosario (Provincia de Santa Fe) cuyo presupuesto de $ 12.000.00 m|n. se descompone en los siguientes parciales:

	$ m|n.
I—Obras a ejecutar . . .	8.376.79
II—Materiales y transportes	937.60
III—Imprevistos	685.61
V—Dirección e inspección .	2.000.—

Considerando que las obras de que se trata solicitadas por la Comisión de Fomento de Piñero son justificadas por las necesidades del tráfico existente, y dado el escaso monto de las mismas nada obsta en aprobar la documentación elevada y autorizar a la Dirección del ramo para que las lleve

a cabo por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 moneda nacional) con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 12, ítem 2; partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Pedernales a Ernestina zona del Ferrocarril Sud en la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1158. — Expte. 11.919 — C — 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de los trabajos de reparo en el camino de Pedernales a Ernestina, zona del Ferrocarril Sud en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 12.615,35 m/n. se descompone en los parciales siguientes:

	$ m|n.
Obras a ejecutar	10.107.58
Materiales y transportes. . .	814.80
Imprevistos 5 o|o	546.12
Inspección 10 o|o	1.146.85

Considerando:

Que los trabajos proyectados consisten en la construcción de 2 alcantarillas de caños de cemento armado en progresivas 3740 y 5500 refuerzo del terraplén existente entre progresivas 0-450, construcción de dos zanjas de desagüe a ambos costados del camino desde progresivas 0 a 1820 y emparejamiento de la calzada;

Que esos trabajos solicitados por vecinos de Pedernales son necesarios dadas las pésimas condiciones de vialidad en que se encuentra la arteria mencionada y reportarán importantes beneficios a la zona que comprenden; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de doce mil seiscientos quince pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 12.615,35 m/n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo las mismas por administración de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto a los Fondo de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Designando Procurador Fiscal para cobro de una multa a la casa Tacchi Hnos.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1159. — Expte. 10.611 — H — 917. Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado negativo de las gestiones que ha realizado a fin de obtener el cobro de la suma de $ 1.281.44 m/n. que adeuda al fisco la firma Tacchi Hnos., en concepto de multa por incumplimiento en la entrega de suministros que le fueron adjudicados por licitación pública Nº 81, y atento lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno, de la Capital, para que, en representación del Poder Ejecutivo, inicie las acciones del caso contra los señores Tacchi Hnos., a fin de obtener el pago de la suma de ($ 1.281,44 m/n.) mil doscientos ochenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de multa por incumplimiento en la entrega de los suministros de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y a los efectos de lo establecido por el Decreto de 25 de Octubre de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Bahía Blanca. — Construcción de cuatro casillas

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1160. — Expte. 7078 — M — 925. — Visto que la Dirección Gral. de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado, a requerimiento de la Prefectura General Marítima, relativo a la construcción de cuatro casillas de madera y cinc en el puerto de Bahía Blanca en substitución de un edificio viejo utilizado por la Prefectura local y que, además de hallarse en mal estado de conservación se encuentra situado sobre los terrenos necesario para el acceso al puerto y depósitos fiscales de petróleo; y

Considerando que para cubrir el monto del presupuesto de las obras de que se trata de $ 15.113,35 m/n. contribuirían en la proporción de una tercera parte, respectivamente; los Ministerios de Marina Agricultura y Obras Públicas en compensación del terreno que aquel Departamento cediera a estos dos últimos para facilitar el acceso a los depósitos de petróleo y al puerto nacional de cabotaje; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Contabilidad y de acuerdo con la conformidad prestada por los Departamentos de Marina y Agricultura para la financiación de las obras de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo la construcción de las casillas mencionadas dentro del presupuesto total de quince mil cuatrocientos trece pesos con treinta y cinco cenavos ($ 15.413,35 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — Los Ministerios de Marina y Agricultura librarán la correspondiente orden de pago a favor del de Obras Públicas por las sumas de cinco mil ciento treinta y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 5. 137 78 m/n.) moneda nacional respectivamente, en concepto de la contribución de que se hace referencia debiéndose imputar el saldo remanante, o sea la suma de cinco mil ciento treinta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 5.137.78 m/n.); al Anexo L, inciso 1; ítem 9; partida 30 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios de Marina y Agricultura y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Colón. — Construcción camino de acceso

Buenos Aires Junio 23 de 1927.

1161. — Expte. 8829 — P — 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de un camino de acceso al puerto Colón que se extiende desde la plazoleta del puerto hasta las proximidades de la plaza de ejercicios físicos, siguiendo paralelamente a la línea de ribera, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 306.445 48 m/n.;

Considerando:

Que de los dos trazados del camino de referencia propuesto por la Dirección técnica resulta más conveniente pronunciarse por lo señalado en rojo, en el plano corriente a fojas 7, en razón de afectar un menor número de propiedades particulares, cuya superficie total a ocuparse sería de 7150 m2, con un importe de pesos 8.580,00 m/n.;

Que a este fin procede facultar a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera la superficie de terrenos particulares de que se trata y que afectan el trazado del camino referido como así también para que gestione de la Municipalidad local la sesión de los terrenos fiscales necesarios a dicho objeto; y

Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo los trabajos de su construcción, con el trazado en rojo fijado en el plano corriente a fojas 7 administrativamente y dentro del presupuesto de trescientos seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 306.445,48 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Autorízase asimismo a la citada Repartición para que adquiera la superficie de terreno de 7150 m2 afectados en el trazado del camino de referencia perteneciente a particulares dentro del gasto de ocho mil quinientos ochenta pesos (pesos 8.580,00 m/n.) moneda nacional; así como también para gestionar de la Municipalidad local la cesión de los terrenos necesarios para la obra de que se trata.

Art. 3º. — El gasto total de trescientos quince mil cuatrocientos veinticinco pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 315.025,48 m/n.) moneda nacional se imputará al Anexo I, inciso 1, ítem 2; partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Instalación de un cable sub-fluvial.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1162 — Expte. 8845 — D — 927. — Visto este expediente por el que la firma J. J. Dowling y G. A. Fischer concesionarios por Decreto de fecha 9 de Junio de 1921 para establecer un servicio inter-urbano de teléfonos entre las ciudades de Corrientes y Resistencia, solicita permiso para extender un cable sub-fluvial a través del río Paraná, en el sitio que se indica en los planos adjuntos que será a la altura de la boca superior del riacho Antequera, 1.600 metros aguas abajo del muelle de Corrientes; y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se conceda el permiso solicitado dado que, la obra de referencia no afectará a la libre navegación, ni el régimen fluvial, siempre que la ubicación de los extremos del cable quede debidamente demarcada con boyas de hierro bien visibles indicando la presencia del mismo y además en la costa como así también en las márgenes del Riacho Negro letreros indicativos con igual objeto

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese con carácter precario el permiso que solicita la firma J. J. Dowling y G. A. Fischer para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación del cable de que se ha hecho referencia

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dragado riacho Itapé.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

1165. — Expte. 11901 — C — 927. — Visto que la Compañía Platense de de Electricidad Siemens Schuckert S. A., solicita el dragado del riacho Itapé, en el puerto de Concepción del Uruguay, en el largo necesario para colocar el caño principal para la toma de agua que debe realizar por cuenta de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación;

Considerando:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos ha calculado aproximadamente el volúmen de material a extraerse en 5.000 metros cúbicos al precio unitario de un peso (pesos 1.00 m/n.) moneda nacional, habiendo depositado, en consecuencia, la Compañía recurrente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 5.000 m/n. con destino al pago de los trabajos que solicita;

Que en tal virtud la autorización para llevar a cabo dichos trabajos se acordaría en base a la condición de que la Compañía citada quede obligada al pago del exceso de excavación que puede resultar sobre los 5.000 m3. calculados al precio establecido precedentemente y en su defecto la recurrente tendría derecho a la devolución de la suma correspondiente al menor cubo dragado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo los trabajos de dragado solicitados por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. al precio de un peso ($ 1.00 m/n.) moneda nacional por cada metro cúbico de material extraído, debiendo practicar la liquidación final en la forma expuesta en el 2º considerando del presente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador a Pedro Eduardo Varney, mientras dure la ausencia de Héctor Granillo, conscripto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

164. Expte. 12361 — O — 927. — Habiendo sido llamado ha prestar el servicio militar obligatorio al Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Héctor Granillo

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase interinamente en reemplazo del Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos don Héctor Granillo, a don Pedro Eduardo Varney.

Art. 2º. — El designado percibirá con imputación al Anexo I inciso 3º, ítem 1 partida 8, la mitad del sueldo del titular o sea la suma de ciento cinco pesos moneda nacional (pesos 105.00 m/n.), más el beneficio de que informa la resolución de fecha 13 del corriente mes, dictada en el expediente Nº 11.509 — O — 1927.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Construcción de un sifón en la prolongación del Canal principal hacia Chichinales de las obras de riego en el Río Negro Superior. — Su autorización.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

1165. — Expte. 12.127 — I — 927. — Visto que la Dirección General de Irrigación con el propósito de dar paso a un colector de desagüe de la tierras de la Compañía Italo Argentina de Colonización, regadas por el Secundario XI del sistema de las obras del Río Negro Superior, que queda obstaculizado por la prolongación del Canal Principal hacia Chichinales, solicita autorización para construir, por vía administrativa, en

la progresiva Km. 116.344 del mencionado Canal un sifón; de acuerdo al plano cómputos métricos y presupuesto de $ 2.700 m/n. que ha preparado a tal fin.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para construir, por vía administrativa; el sifón de que se trata, en la progresiva Km. 116.344 del Canal Principal del sistema del riego de las Obras del Río Negro Superior, dentro de la suma de ($ 2.700 m/n.) dos mil setecientos pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L inciso 7º.; ítem 1; partida 1 del Presupuesto vigente. — Ley 11.389.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Proyectos y presupuestos para impermeabilizar el estanque de Ulapes y revestir el piso de Catuna. — Su aprobación y autorización para su ejecución.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927

1166. — Expte. 11833 — I — 927.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva el proyecto y presupuesto de pesos 4.000 m/n. para impermeabilizar el estanque de Ulapes y de $ 8.000 m/n. para revestir el piso de Catuna, prolongar el revestimiento de las acequias y construir algunos puentes y tomas necesarias a su mejor conservación.

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata son complementarias de las que se ejecutan por administración, en virtud del Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1925 y tienden a sanear y facilitar el mejor aprovechamiento de los reducidos caudales de agua que proveen a esas poblaciones;

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los proyectos y presupuestos de ($ 4.000 m/n.) cuatro mil pesos y (pesos 8.000 m/n.) ocho mil pesos moneda nacional de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo las obras de la referencia por el procedimiento de administración directa.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1º., ítem 12, partida 46, Presupuesto 1925 — Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Estudios de desagües de las cañadas de San Antonio y Las Tortugas comprendidos entre los deslindes de Córdoba y Santa Fe. — Proyecto y presupuesto. — Su aprobación.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927.

1167 — Expte. 26.145 — I — 927.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación eleva como resultado de los estudios que viene realizando en la provincia de Córdoba el proyecto de obras destinado a facilitar el desagüe de 51.000 hectáreas de tierras que periódicamente se inundan, a causas de las aguas de lluvia que desembocan sobre ellas desde zonas más altas y que, aumentando las ya caudalosas que directamente reciben en los años lluviosos, no encuentran salida o la tienen insuficiente, y

Considerando:

1º Que esa superficie se extiende sobre las cañadas llamadas de San Antonio y Tortugas, recorrida esta última por el arroyo de su nombre, cuyo cauce hasta la desembocadura del río Carcarañá constituye, en parte junto con el eje longitudinal de la primera, el deslinde entre las provincias de Córdoba y Santa Fe, entre las cuales se distribuyen las zonas de referencia perteneciendo 30.000 hectáreas a la jurisdicción de la primera, y 21.000 a la de la segunda;

2º Que para efectuar el desagüe de esa gran extensión de tierras, el proyecto acompañado prevé la construcción de un canal de 92 kilómetros de longitud que seguiría el centro de la Cañada de San Antonio hacia el Sud, con capacidad de 8 metros cúbicos de agua por segundo en su origen, 30 metros cúbicos por segundo al aproximarse a la Estación Tortugas y 50 metros cúbicos por segundo al desembocar en el Río Carcarañá, rectificando y ensanchando con la parte inferior de su trazado, el cauce del arroyo Tortugas, para evacuar rápidamente todos los caudales que a él afluyen y que se embalsan en su cuenca superior y en la cañada donde permanecen estancados mucho tiempo, cubriendo e inutilizando, de consiguiente, valiosos campos que podrían entregarse a la explotación agrícola o ganadera, acrecentando la producción de esas provincias;

3º Que el presupuesto de la obra que se propone asciende a pesos 2.280.000,00 m/n.; de cuya cantidad $ 1.652.000.00 m/n.; corresponde al canal de Tortugas con una extensión de 53 kilómetros y $ 628.000,00 m/n. al canal San Antonio que es una continuación del primero hacia el Norte en una longitud de 39 kilómetros con sección más reducida, comprendiéndose en esos importes, 17 puentes de tipos diferente para el cruce de los caminos públicos actualmente existentes además de algunas alcantarillas de caños de hormigón y el alambrado a ambos costados de los dos canales a objeto de asegurar su buena conservación evitando el acceso a ella de los animales;

4º Que esos dos canales que, por su objeto y continuidad, constituyen uno solo con el largo acumulado de 92 kilómetros, forman parte de un plan más vasto de obras de protección contra las inundaciones y de desagües rápido de éstas, sobre una superficie aproximadas de 480.000 hectáreas situadas al Norte del Río Tercero en la región llamada del Este de la Provincia de Córdoba, cuyo costo se aproxima a pesos 600.000,00 m/n., según los datos adelantados por los estudios que de él se realizan y continúan actualmente;

5º Que hasta tanto pueda llevarse a cabo ese vasto plan de desagües, los terraplenes laterales del canal a que se refiere el proyecto adjunto, tendrán aberturas sucesivas para recibir las aguas de otras cuencas superiores;

6º Que el presupuesto de pesos 280.000,00 m/n., del colector San Antonio-Tortugas el desagüe de cada una de las 51.000 hectáreas que lo obtendrían más o menos de inmediato representaría un gasto de pesos 44,70 m/n.; aparte del que los propietarios deberán hacer de su cuenta y riesgo para construir las canalizaciones auxiliares para conducir hasta aquél conforme a planos previamente aceptados por las autoridades que hayan de tener a su cuidado la vigilancia y conservación de las mismas los accesos de aguas de sus respectivas propiedades;

7º Que del beneficio que se obtendrá con la realización del proyecto parcial y del conjunto a realizarse oportunamente aprovecharán en primer término los respectivos propietarios de las tierras, por la valorización inmediata proveniente de la eliminación o disminución de esas inundaciones que les impide la explotación racional e intensa de esas fértiles tierras;

8º Que ese beneficio, que el Estado ha de proporcionar sin participar directamente de él, debe ser retribuido principalmente por los propietarios que resulten favorecidos con el mejor desagüe de sus tierras anegadizas mediante cuotas que permitan hacer la amortización paulatina del capital y abonar el interés correspondiente al costo de la construcción, así como los gastos de conservación y vigilancia ya que los campos que han de resultar favorecidos podrán rendir de inmediato una producción muy superior a la actual, y soportar sin esfuerzo esas contribuciones;

9º. Que sin embargo, ellas sólo podrían hacerse efectivas mediante la acción fiscal de los Gobiernos de las provincias de Córdoba y Santa Fe, por los medios y resortes legales de que disponen toda vez que los terrenos de que se trata se encuentran en sus respectivas jurisdicciones;

10 Que como las obras de referencia aumentarán fuera de toda duda la renta de esas provincias, sería también procedente que las mismas contribuyan en forma proporcional a costear su ejecución;

11 Que en consecuencia es indispensable, como medida previa al requerimiento de fondos al Honorable Congreso, convenir con los Gobiernos de las expresadas provincias la financiación de los trabajos;

12 Que acerca de las obras de que se trata la Legislatura de la provincia de Córdoba ha sancionado una ley autorizándolas, habiéndose presentado en la de Santa Fe un proyecto de ley en el mismo sentido, todo locual no solo pone en evidencia la necesidad y evidente interés público que existe en su ejecución, sino que también demuestra la facilidad con que podrá financiarse, dentro de los conceptos precedentemente enunciados;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto global de dos millones doscientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 2.280.000,00 m/n.) así como el detalle de las expropiaciones a realizar para la ejecución de las mencionadas obras de desagüe, las que se denominarán «Canal de rectificación Arroyo Tortugas y Canal San Antonio».

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a convenir ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con los Gobiernos de las provincias de Córdoba y Santa Fe, el tiempo importe; condiciones y forma de hacer efectivas las contribuciones de las mismas para la ejecución de esas obras, así como la manera mejor y más rápida de hacer efectivas las expropiaciones necesarias a ese efecto.

Art. 3º. — Remítase a los Gobiernos de dichas provincias la documentación que se aprueba a efecto de que se sirva tomarla en consideración e invíteseles a designar delegados para celebrar con la Dirección General de Irrigación, el convenio a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 4º. — La documentación correspondiente será elevada en su oportunidad al Honorable Congreso, solicitándole la sanción del crédito necesario para la ejecución de las obras.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación la que preparará y elevará al Ministerio de Obras Públicas las copias del proyecto aprobado a los efectos determinados precedentemente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Cesión de terreno para obras de riego en Mercedes. — Se aprueba convenio Ernesto Tassara.

Siendo necesario ocupar en el lote N.º 1630 del Catastro de esta Intendencia de Riego, propiedad del señor Ernesto Héctor Tassara, una lonja de terreno de 1.700 metros de largo por 20 metros de ancho o sea una superficie total de 34.000 m2. con destino al Colector General de las obras, para desagües de la zona salitrosa de Mercedes (San Luis) el Intendente y Encargado de las Obras de Desagües, Ingeniero José Fuschini, en representación del Superior Gobierno de la Nación y el señor Ernesto Héctor Tassara, formulan el siguiente convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

1.º) El señor Ernesto Héctor Tassara, hace donación a la Nación, de la superficie antes citada cuya dimensión y ubicación figuran en el plano adjunto y que forman parte de este convenio y que firman de conformidad.

2.º) El señor Ernesto H. Tassara, se compromete a escriturar la fracción mencionada, libre de todo gravamen y cuando se le exija, siendo por cuenta de la Nación los gastos de escrituración.

3.º) El Gobierno de la Nación, se compromete a alambrar el referido Colector General, construyendo un puente en el sitio que indique el propietario.

4.º) Para constancia y demás efectos, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis), a los 10 días del mes de Mayo del año 1927. — J. Fuschini y E. H. Tassara.

Excmo. Señor:

Nada tengo que agregar al convenio de la referencia, por lo que pienso que V. E., puede prestarle su aprobación.

Buenos Aires, Junio 18 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 24 de 1927.

1168. — Exp. 10431 — I — 1927. — Visto el adjunto convenio suscrito, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de la construcción del sistema de desagües de la zona de Riego en Mercedes (San Luis), Ingeniero José Fuschini y el señor Ernesto Héctor Tassara, por el cual este último, cede gratuitamente al Estado, la superficie de 34.000 metros cuadrados, determinada en el plano acompañado, destinada al Canal Colector General de aquel sistema de obras;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio y plano de la referencia y autorízase al Encargado de la construcción del sistema de desagües de la Zona de Riego en Mercedes (San Luis), Ingeniero José Fuschini, para que firme en representación de Poder Ejecutivo Nacional, la escritura de transferencia de dominio respectiva.

Art. 2.º Los gastos de la escrituración correspondiente, se abonarán con los fondos que obran en poder del Ingeniero José Fuschini, para atender las obras de que se trata.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1169. — Expedientes 11.825, 11.826 y 11.827—C—1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1923 y que los precios cotizados son equitativos;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 11.825 — C — 1927. — Licitación 1.144: 70.000 kilogramos cemento Portland, aprobado, a la casa Compañía Argentina de Cemento Portland, por la suma de $ 3.580.00 m/n.

Licitación 1.145: 30.000 kilogramos de cal viva del Azul, a la casa Juan B. Cicogna, por la suma de $ 988.50 m/n.

Licitación 1.146: 59.000 ladrillos huecos de 6 agujeros de 0,25 x 0,15 x 0,08 aproximadamente, a la casa B. Ayerza, por la suma de $ 2.900.00 m/n.

Exp. 11.826 — C — 1927. — Licitación 1.035: 1.500 m2. de metal desplegado con nervios «Self Sentering» N.º 24, con un largo aproximado por chapa de 2.40 a 3.00 metros, a la casa Compañía Anstea del Río de la Plata S. A. por la suma de $ 4.245.00 m/n.

Exp. 11.827 —C— 1927. — Licitación 1.263: 200 kilogramos Minio en polvo y un pasador p/pintura, a la casa Pinard ed Cosler y Cía., por la suma de $ 161.20 m/n.

400 kilogramos pintura blanca antivenenosa, marca «Alba», «Trimetal» o similar, (50 tarros de 8 kilogramos cada uno), a la casa Alba (Sociedad Anónima), por la suma de $ 259.60 m/n.

24 macetas de 1,250 kilogramos con cabo. — 10 kilogramos de estopa blanca. — 10 m/l. barras de acero de 22 m/m. d'ámetro, 40 metros correa cuero de 0,05 m. ancho por 0,004 espesor y 10 kilogramos de piedra pomez natural, a la casa Juan Nachod, por pesos 135,80 m/n.

100 kilogramos de ocre amarillo, 1/2 m. de tejido p/pasador de pintura, — 2 m. de tejido p/pasador de cal. — 50 litros de ácido muriático y 12 martillos p/albañil c/cabo, a la casa Veneziani y Cía., por $ 72.32 m/n.

306 litros de aceite de lino cocido «Dos Anclas», «Tognoni» o similar (18 latas de 17 litros c/u.). — 136 litros de aguarrás «Pratts», «Premier» o similar, (8 latas de 17 litros cada una), 12 cepillos de pita c/bigote y 10 kilogramos de estearina en panes, a la casa Estrabou y Cía., por la suma de $ 324.52 m/n.

Concurso de precios para adquisiciones menores N.º 2128:

50 entre-roscas de 0,064 m. diámetro interior galvanizado, a la casa Blanch Hermanos, por la suma de $ 50,00 m/n.

Exp. 11.827 —C— 1927. — Pedidos de precios para adquisiciones menores N.º 2095:

20 m3. de arena oriental fina, a la casa Antonio Ferro e hijos, por la suma de $ 20.00 m/n.

Licitación N.º 1.367: 3.000 kilogramos de hierro, diámetro de 10 m/m. en barras no menores de 6 metros. 3.000 kilogramos de hierro diámetro de 8 m/n. en barras no menores de 6 metros, a la casa Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., por la suma de $ 765.00 m/n.

Pedidos de precios para adquisiciones menores N.º 2129:

200 kilogramos de brea, a la casa Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Limitada, por la suma de pesos 21.58 m/n.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 11, del Presupuesto de 1926. — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Terminación de las Obras del Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1170. — Exp. 4.482 —C— 1926. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto valor de $ 117.835,25 m/n. que ha preparado relativos a la terminación de las obras del Colegio Nacional de San Luis, las que consistirán en la terminación de los trabajos en cuatro secciones ya habilitadas, demolición de las viejas y la colocación del verjado exterior, de acuerdo al siguiente detalle:

I. — Demolición del antiguo edificio y obras de terminación de las cuatro secciones ya habilitadas y no comprendidas entre las ya autorizadas, $ 78.419.83 m/n.

II. — Verjado exterior, $ 30.656.88 m/n.

III. — Dirección e imprevistos 8 o/o, $ 8.728.54 m/n.

Teniendo en cuenta la urgencia con que la Municipalidad de San Luis, solicita la demolición del viejo edificio que ocupaba el Colegio Nacional y el pedido del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que se proceda a la terminación de las expresadas obras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe de ciento diez y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 117.835,25 m/n.) moneda nacional, relativos a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, como lo solicita, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, Items 3 y 4, Partidas 5, 10, 13, y 14, de los Presupuestos de 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924 y 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversos trabajos tendientes a poner en condiciones reglamentarias las instalaciones de cloacas y aguas corrientes en el Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1171. — Exp. 4.017 —A— 1927. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por la nota que inicia estos actuados la Dirección General de Inmigración, por intermedio del Ministerio de Agricultura, solicitó de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la ejecución de diversos trabajos tendientes a poner en condiciones reglamentarias las instalaciones de cloacas y aguas corrientes en el Hotel de Inmigrantes de la Capital de su dependencia, preparando en tal virtud esta última Dirección un presupuesto que asciende a la suma de $ 43.712.41 m/n.;

Que al exigir esa Repartición al Departamento aludido la transferencia de fondos para llevar a cabo los trabajos, como éste no cuenta con recursos suficientes en su Anexo, pasó las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, por entender que el gasto puede ser atendido con fondos de la partida de «Conservación y reparación de edificios fiscales»; y

Considerando:

Que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que como la erogación a efectuarse por el concepto expresado debe atenderse con fondos de la partida citada, es de su competencia proyectar las obras solicitadas y proponer la forma de ejecución, y que tomando como base el presupuesto confeccionado por las Obras Sanitarias de la Nación, estima la ejecución de las mismas en la suma de $ 36.415.61 m/n., por lo que solicita en consecuencia, al propio tiempo que la aprobación de ese presupuesto, se la autorice a llevarlas a cumplido término; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de treinta y seis mil cuatrocientos quince pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, ($ 36.415.61 m/n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo los mismos por administración de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice, debiendo el Ministerio de Agricultura, poner a disposición de esta Dirección los planos respectivos.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, — Ley 11.389.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras generales de ampliación y complementarias en los Tocadores Peluquería del Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1172. — Exp. 11.822 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, la adjunta documentación que ha confeccionado relativa a la ejecución de obras generales de ampliación, sanitaria en los Tocadores Peluquería del Palacio del Congreso Nacional, en la parte ocupada por dicha Cámara, cuyo presupuesto de $ 30.092.17 m/n., se descompone en los parciales siguientes:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 17.716.06 m/n.

Jornales, $ 8.560.46 m/n.

Excedente por salario mínimo, pesos 1.080.00 m/n.

Imprevistos 10 o/o, $ 2.735.65 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de treinta mil noventa y dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 30.092.17 m/n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo los mismos por administración, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, — Ley 11.389.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Demolición de un tanque de cemento armado existente en el edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1173. — Exp. 11.823 —F— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado a objeto de licitar privadamente la demolición de un tanque de cemento armado, existente en el edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 605.00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de seiscientos cinco pesos ($ 605.00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, proceda a licitar privadamente la demolición del tanque de referencia de acuerdo con las disposiciones en observancia.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1.º, Item 1. Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba plan de inversión para «Reconocimiento y sondaje de terrenos». (1)

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.

834. — Exp. 23.843 — A — 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el Plan de Inversión de fondos que la Ley de Presupuesto del año ppdo. 1926, asigna en su Anexo L, inciso 1.º, ítem 8, partida 25, por la suma de $ 80.000.00 m/n., para «Reconocimiento de terrenos, estudios, confección de planos, etc.», con el objeto de abreviar la tramitación para la ejecución de los reconocimiento y sondajes de terrenos, para el emplazamiento de edificios Nacionales, por cuanto, la práctica seguida hasta el presente para llevar a cabo esas operaciones, era recabar previamente la autorización superior del gasto a originarse, y

Considerando:

Que el tiempo relativamente largo que insume el actual trámite de aprobación, causa serios inconvenientes, máxime cuando deben proyectarse obras reclamadas con urgencia; y contándose ahora con un crédito especial a tal efecto, de acuerdo con lo proyectado por la Dirección General de Arquitectura, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el mencionado Plan de Inversión para «Reconocimientos y sondajes de terrenos», de acuerdo al siguiente detalle:

1.—Oficina de Catastro	. . .	5.000.—
2.—Zona Centro	. . . . . .	3.000.—
3.— "	Norte	3.000.—
4.— "	Sur	3.000.—
5.— "	Bs. As.—Pampa . .	3.000.—
6.— "	Este	3.000.—
7.— "	Oeste	3.000.—
8.— "	Noroeste	3.000.—
9.— "	Noreste	3.000.—
10.— "	Córdoba	3.000.—
11.— "	Santa Fe	3.000.—
12.— "	Salta	3.000.—
		38.000.—

Cuyo importe total asciende a la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional, ($ 38.000.00 m/n.), y como en la cantidad el mencionado crédito de $ 80.000.00 m/n., se encuentra afectado en la cantidad de pesos 6.000.00 m/n., destínase el resto o sea la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional ($ 36.000.00 m/n.), para atender los gastos relativos a la confección de planos y otros que también se consignan en la leyenda respectiva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se dispone traslado del Ayudante Don Juan Sabalain, a la Escribanía General de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

1175. — (Exp. 12369 —O— 927.) — Teniendo en cuenta que, por disposición de la Ley N.º 11.260, la mayoría de los expedientes de construcción de obras y adquisición de materiales para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, deben ser registrados en la Escribanía General de Gobierno y no contando ésta con el personal necesario para diligenciar con la rapidez que lo reclama la buena conducción de los trabajos públicos; se hace necesario, para salvar tal dificultad, destacar un empleado de dicho Ministerio, que atienda exclusivamente el diligenciamiento de los expedientes del mismo, y que sea de la categoría de los Auxiliares de Registro, a fin de que desempeñe las funciones de tal;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase que, a los efectos expresados, el actual Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Juan Sabalain, pase a prestar servicios en comisión a la Escribanía General de Gobierno con la categoría de Auxiliar y sueldo mensual de trescientos setenta pesos ($ 370 m/n.), conservando la imputación que actualmente tiene.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Transfiriendo concesión Don Eduardo A. Domínguez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1176. — Exp. 8398 —P— 1926. — Visto que Don Eduardo A. Domínguez, solicita se transfiera a su favor la concesión que le fuera conferida a Don Juan Oliveri, para construir una canaleta de embarque en el Puerto San Pedro, por decreto de 19 de Julio ppdo., corriente a fojas 33 vuelta;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección Técnica, no existe inconveniente para que se acceda a lo pedido, siempre que se mantengan las condiciones que impone el citado decreto; y

De acuerdo a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Transfiérase a favor de don Eduardo A. Domínguez, la concesión que le fuera conferida a don Juan Oliveri, por decreto de fecha 19 de Julio ppdo., de fojas 33 vuelta, para construir una canaleta de embarque en el Puerto San Pedro, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el mismo, debiendo dicho señor Domínguez, efectuar los trabajos necesarios para que la expresada construcción responda a las condiciones establecidas en el decreto mencionado.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobación contratos
Buenos Aires, Junio 28 de 1927.
1177. — Exp. 25118 —N— 1926. — Vistos los contratos suscritos, ad-referéndum del P. E., entre el Director General de Navegación y Puertos y las firmas General Electric S. A., y Juan P. Bredius, adjudicatarias de las electrobombas en la licitación pública N.° 211, aprobada por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 14 de Mayo ppdo., con destino a los trabajos de dragado en el canal costanero y la Avenida de la Costa, entre el Nuevo Puerto de la Capital, y el límite del Municipio; y
De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase los contratos de la referencia, corrientes a fojas 162, 163 y 164, y fojas 175, 176 y 177.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — División galpón removido en Dársena Pescadores del Puerto Mar del Plata.
Buenos Aires, Junio 28 de 1927.
1178. — Exp. 2369 —P— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, a mérito de existir los fondos correspondientes en el presupuesto vigente, solicita autorización para llevar a cabo los trabajos de división del galpón de removido de la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, cuyo proyecto y presupuesto fueron aprobados por decreto de fecha Noviembre 3 de 1925.
Teniendo en cuenta que, como lo informa la citada Dirección, es de urgente necesidad proceder a la división del galpón de referencia, en pequeños locales, a fin de adquirirlos a los pescadores, que los destinarán a depósitos de útiles de pesca; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a la documentación aprobada por el referido decreto de fecha 3 de Noviembre de 1925, lleve a cabo administrativamente, los trabajos de división del galpón de que se trata, dentro del presupuesto total de ($ 7.500 m/n.), siete mil quinientos pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 36, del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Reconociendo a la Empresa C. N. Walker y Cía., sobre precios de jornales de serenos y plantel de materiales.
Excmo. Señor:
En estricto derecho no correspondería el reconocimiento de esos mayores valores, por gastos de empleados en la conservación del plantel, durante el período de la suspensión de los trabajos hasta la rescisión, porque esa suspensión fué voluntaria de la Empresa y no por orden del Gobierno.
Pero, si se tiene en cuenta que el Gobierno no ha hecho cargo a la Empresa, por la suspensión de los trabajos, que ha admitido la rescisión amistosa y que esos gastos han sido efectuados para el cuidado del plantel que el Gobierno ha comprado, creo que por equidad podría hacerse lugar a lo solicitado, exceptuando el gasto de conservación de maquinarias vendidas.
Buenos Aires, Junio 22 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.
1179. — Exp. 7599 —N— 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta se determine si también procede aplicar el reconocimiento de los sobreprecios establecidos por decreto de 11 de Enero ppdo., para el período normal de los trabajos de construcción del Nuevo Puerto de la Capital, que llevaba a cabo la Empresa C. H. Walker y Cía., en lo que respecta a jornales y materiales de consumo empleados en las reparaciones de maquinarias y personal de serenos, ocupado durante el período de suspensión de las obras que precedió a la rescisión del contrato; y
Considerando:
Que se trata, según lo informa la Repartición Técnica, de un gasto forzoso, ocurrido en una época en que la Empresa Constructora debió mantener todos sus elementos de trabajo disponible y en condiciones para el caso de que se ordenara la prosecución de los mismos;
Que si bien esa paralización de trabajos aconteció por propia voluntad de la Empresa, lo que en realidad sería un motivo para no reconocer esos mayores valores, la circunstancia presente de haberse rescindido el contrato amistosamente, sin que el Gobierno le haya hecho cargo por esa cuestión, hace que por equidad y en atención a que los gastos a abonarse tienen por origen el cuidado del plantel comprado por el Estado, se disponga el reconocimiento de los mayores valores por los conceptos enunciados;

Por lo expuesto y en concordancia con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reconócese a favor de la Empresa C. H. Walker y Cía., Ltda., los sobreprecios que conforme a lo dispuesto por decreto de fecha 11 de Enero último, corresponden por los conceptos de que se ha hecho mención.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Apruébase el Reglamento de la Asociación "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos La Trinacria".
Buenos Aires, Julio 11 de 1927.
Expte. 8-T-927. — Visto lo solicitado a fojas 95 y el informe de fojas 96 y vuelta del Inspector doctor Méndez Terrero; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,
La Inspección General de Justicia—
Resuelve:
1.° — Apruébase el Reglamento de la asociación Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "La Trinacria", sancionado por la asamblea debidamente celebrada el 22 de Julio de 1917, en la forma que consta de fojas ochenta y cuatro (84) a noventa y cuatro (94), con las modificaciones de fojas noventa y ocho (98) y vuelta, sustituyéndose en el artículo 2.°, parte general y apartado A), fojas 98, las palabras "del efectuado pagamento" por "de efectuado el pago", intercalándose en el mismo artículo, después de "caducado" las palabras "en sus derechos por falta de pago de sus cuotas", y sustituyéndose en el apartado a) del artículo 4.°, fojas 98, las palabras "del" por "por el".
2.° — Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio y archívese.

Luis M. Fernández

Boy Scouts Argentinos. — Se aprueba Reglamento General
Buenos Aires, Julio 15 de 1927.
Expte. 38-B-927. — Visto lo solicitado a fojas 71, y lo informado precedentemente por el Inspector doctor Hernández; atento a que la asamblea extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional de la Asociación "Boy Scouts Argentinos", se ha realizado cumpliéndose los requisitos exigidos por el estatuto, y que el Reglamento cuya aprobación se pide se ajusta a las respectivas disposiciones estatutarias; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,
La Inspección General de Justicia—
Resuelve:
1.° — Apruébase el Reglamento General de la asociación "Boy Scouts Argentinos", corriente a fojas cincuenta y nueve (59) vuelta a sesenta y nueve (69) vuelta, sancionado por la asamblea celebrada el 28 de Mayo de 1927.
2.° — Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández

Damas de la Providencia. — Reglamento Interno. — Se aprueba
Buenos Aires, Julio 19 de 1927.
Expte. 9-D-927. — Visto lo solicitado a fojas 73, y lo informado a fojas 76 por el Inspector señor Méndez Terrero; atento a que el Reglamento Interno, cuya aprobación se pide, ha sido debidamente sancionado por la Comisión Directiva de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 46 de los estatutos; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,
La Inspección General de Justicia—
Resuelve:
1.° — Apruébase, en la forma que consta de fojas sesenta yocho
consta de fojas sesenta y seis (66) a setenta y dos (72), el Reglamento Interno de la asociación "Damas de la Providencia", sancionado por la Comisión Directiva en sesión celebrada el 8 de Junio del corriente año, según copia de acta de fojas 75 (setenta y cinco) y vuelta.
2.° — Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.
Luis M. Fernández, secretario.

Kneseth Israel Talmud Torah de Caballito. — Se aprueba el Reglamento General.
Buenos Aires, Julio 21 de 1927.
Expte. 1-K-927. — Visto el decreto que antecede, por el que se acuerda personería jurídica a la asociación denominada "Kneseth Israel Talmud Torah" de Caballito; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,
La Inspección General de Justicia—
Resuelve:
1.° — Apruébase el Reglamento General de esta asociación, en la forma que consta de fojas ocho (8) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24).
2.° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández

Colegio de Procuradores de la Capital. — Reglamento Interno. — Se aprueba
Buenos Aires, Julio 22 de 1927.
Expte. 79-C-927. — Visto lo solicitado a fojas 60, y el informe que antecede del Inspector doctor Hernández; atento a que el Reglamento Interno ha sido dictado por la Comisión Directiva en virtud de atribuciones que le acuerda el artículo 20, inciso 1.° de los estatutos, en sesión celebrada el día 3 de Junio de 1918, con el quórum legal requerido por el artículo 24 de los estatutos; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,
La Inspección General de Justicia—
Resuelve:
1.° — Apruébase, en la forma que consta de fojas sesenta y uno (61) vuelta a sesenta y cinco (65) vuelta, el Reglamento Interno de la asociación "Colegio de Procuradores de la Capital".
2.° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 6 de Julio de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Adolfo P. Carranza 2189, edif. 8.66, 7.84, 11.48x $ 1.952.12. Soc. Anónima Villa Sahores a Manuel Fiseo.
Aizpurúa 3335, edif. 8.66 x 33.35. $ 3.300. Angel Francisco Ambrosetti a Luis Antonio D'Agostino.
Anchorena entre Cangallo y Sarmiento, 15.60 x 43.22. $ 32.004. Soc. Anónima Mattaldi Simón Limitada a Municipalidad de la Capital.
Alejandro Magariños Cervantes 1981 y 85, edif. 8.66, 8.70 x 21.51, 20.766. $ 16.200. Francisco Tarrago a Hernani Angel Mandolini.
Arregui 3054, edif. 8.66 x 55.12, 55.27. $ 6.924. Salvador Virardi a Ceferino Rosso.
Balbastro 1454, esq. al Pasaje Carlos Masola, edif. 7.77, 8.84 x 11.20, 12.24. $ 7.019. Antonio Vitaliti y otro a Julio Botinelli.
Boedo 1719|21, edif. 8.66 x 17.32. $ 22.000. Pedro Vendramin a Antonio Dand.
Bernáldez entre Joaquín Dorado y Camarones, lote 28, manz. 5, 8.66, 8.66 x 14.29, 13.18. $ 1.300. Soc. Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado, en liquidación, a Natalio Bello.
Campana entre Monte Egmont y Monte Dinero, lote 22, manz. 38, 8.66, 8.68 x 40.12, 40.96. $ 1.000. Luis Demarco a Ana Roussel de Lafage. Canalejas 3169, edif. 7.20 x 25.30. $ 14.000. Abraham Copquin a Meilich Dubinsky.
Costa Rica 4271, edif. 7.794 x 12.90, 15.328. $ 15.500. Aurelio Padín a Gerónimo Fernando Casalla.
Caracas entre Navarro y Lacar, lote 18, manz. 352, 8.66 x 21.69. $ 1.700. Alberto Sánchez García a Luis Galardi.
Campana 1250, edif. 8.66 x 41.80. $ 2.000. Ana Roussel de Lafage a Luis Demarco.
Donado esq. Juramento, lotes 23 y 24, parte, 4.43, 17.32 x 8.66, 13.09. Pesos 3.000. Rosa María De Ambrosi de Dasso y otro a Desiderio Arana.
Avenida Directorio entre Larrazábal y Pieres, lote 1 b, manz. I, 8.66, 8.70 x 17.54, 18.47. $ 2.812.70. Inocencio Bernabé Reynoso a Ernesto Chiquiti.
Directorio 3353, edif. mts. cds. 385.54. $ 28.000. Banco El Hogar Argentino a Juan José Castro.
Estados Unidos 546, edif. 7.35 por 60.62. $ 34.000. Angela Vignale y otros a Ida Emma Borzone de Barbagelata.
Gaona entre Alcaraz y Miranda, lote 6, manz. 50, 8.66 x 31.64. $ 1.887.10. Soc. Anónima Cía. de Tierras del Oeste a Pedro Lloret.

Giribone entre Catorce de Julio y Avenida El Cano, lote 13, manz. Z, 8.66 x 34.64. $ 6.400. Joaquín Villa a Miguel Melis.

Girardot entre Dorrego y Leiva, lote 26, manz. O, 8.66 x 24.16, 23.43. Pesos 5.000. Pedro José Verga a Pedro Garavelli.

Godoy Cruz entre Juncal y Cerviño, lote 2, manz. Y, 10 x 43.30. $ 17.175. Onofrio Emiliozzi a Emilio Gastón Durant.

Gregorio Pérez 3689, edif. 8.80 por 16.65. $ 3.432.80. Pío Mario Gaspar Roncoroni a José Mastrángelo.

Giribone entre Altolaguirre y Bárcena, lote 21, manz. 9, 11.33 x 14.66. Giribone entre Altolaguirre y Bárcena, lote 20, manz. 9, 8.66 x 23.63. Todo en $ 3.520. Soc. Anónima La República a Benigno Rodríguez López.

Gregorio Pérez entre Alvarez Thomas y Delgado, lote 12, manz. A, 8.66, x 8.66, 41.48. $ 8.000. Julio Maselli a Esteban Maselli.

Helguera entre Lascano y Morán, lote C, 8.66 x 15.38. $ 4.900. José García Sobrino a Ernesto Adam Martinetti.

Hidalgo 516, edif. 8, 8.05 x 18.05, 17.32. $ 18.000. La Edificadora a Luis Blasco Parra.

Iberá 1578, esq. Montañeses, edif. 7.12, 7.59 x 23.05, 21.89. $ 8.500. Indalecio Fernández a Miguel Chackiel.

General José G. de Artigas esq. Pasaje Mazzini, lote 12, 14.20, 18.48 x 9.25, 6 mts. en la ochava. $ 5.000. Teresa Caniglia de Mazzini a Mateo Bifaro.

José Pedro Varela entre Llavallol y Concordia, lote 4, manz. A, 8.66 x 45.36. $ 4.200. Santiago Sambuccetti a Adolfo Pedro Daniel Rabuffetti.

Jaramillo 1925, edif. 12.82 x 38.80. $ 6.060. Luis Borati a Pedro Sene.

General José G. de Artigas entre Santo Tomé y Arregui, lote 10, manz. H, 8.66 x 39.80. $ 2.518. Andrés Rivas Barros a Gerónima Sureda.

Juan B. Alberdi entre Alvariños y Miralla, lote 6, manz. D, 8.66 x 56.29. $ 7.149.89. José Mino a Jorge Razzore.

Liniers 335 al 43, edif. 17.32 x 40. $ 210.000. Magdalena Bruno de Piego y otros a Agustín Reguera.

Luis Viale entre Espinosa y Pujol, lote 17, manz. N, 8.66 x 34.30, 33.35. $ 10.300. Elvira Angela Terrarossa de Lizárraga a Benito Pedro Rocca.

Montevideo 1664, 10.53, 10.49 x 8.66, 8.66. $ 19.200, frac. interior. Margarita Cremona de Cremona a Néstor Novaro y otro.

Avd. Murguiondo entre Bragado y Tapalqué, lote 27, manz. B, 8.66 x 3.900. $ 7.500. Ricardo Ferrari a Alfonso Tlalka.

Marcos Sastre 3593, edif. 7.80, 7.82 x 20.12, 22. $ 7.000. José María D'Agostino a Octaviano Guzmán Díaz.

Avenida Nazca 2823, edif. 8.66 por 27.39, 27.17. $ 15.800. Florindo Ballinari a Magdalena Bigotti.

O'Higgins 2368, edif. 18.48 x 43.30. $ 27.300. Julio N. Rojas a Pedro Cors.

Paraguay 4146, edif. 10.39 x 25.98, 24.31. $ 25.000. Víctor Gonssebaille Tiret a Antonia Aldama.

Pasaje entre R. L. Falcón e Ibarola, lote 15, manz. A, 8.66 x 22. $ 4.000. Juan Garabanó a Luis J. Duarte.

Pergamino 425, edif. 8.66 x 17.32. $ 18.000. Miguel Insaugarat a León Dimentstein.

Rosario 47, edif. 8.66 x 39.64. Pesos 41.000. María Carmen Carrasco a Juan Marcelino Zunino.

Seguí entre Maturín y Añasco, lote 6, manz. K, 8.66 x 43.30. $ 7.500. Carlos Calmanovici a Domingo Manzi.

Senillosa 441, edif. 8.66 x 29.34. Pesos 21.000. Sixto Serantes a Juan Bautista Cosetti.

Segurola 1252, edif. 9.50 x 25.25. $ 9.400. Magdalena María Josefina Nai y Marinone y otros a Hipólito Martínez.

Tinogasta entre Concordia y Orán, lote 35, 8.66, 8.66 x 37.91, 37.89. $ 6.300. Adelaida Rinaudo de Ramansca a Victorio Riccadonna.

Vírgenes 2439, edif. 8 x 34. $ 25.280. Manuel Gestido Peña a María de Dolores Antonia Vicenta Gimeno de Bonvier.

Vidal entre Correa y Ramallo, lote 10, manz. 20, 8.66 x 15.42. $ 2.000. Manuel B. Garibaldi a Justo González.

Zárate 640, edif. 8.66 x 28. $ 26.500. Gerónimo Casella a Marcelino Viqueira.

TERRITORIOS NACIONALES

Misiones

Colonia Apóstoles, lote 251, solares a y b, hs. 50. $ 800. Vicente Rogosz a Juan Pereñak.

Pampa

Pueblo Quemú-Quemú, chacra 69, hs. 25, ár. 92, cs. 8. Chacra 61, hs. 25, ár. 92, cs. 08; parte de la chacra 3, hs. 2; manz. 24, solar 1, 25 x 60; frac. sin número, hs. 2; frac. sin número, hs. 1, ár. 20; solares 1 y 4, 25 x 55, medida de cada solar; manz. 26, solar 1, 25 x 60; frac. parte de la chacra 3, 100 en cada uno de sus cuatro costados; Sec. II, frac. B, lote 7, 60 x 120. Todo en $ 30.000. Hugo E. Fornair a Miguel Durán.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Añasco entre San Blas y Seguí, lote 6, 8.66 x 15.59. $ 2.500. Seguí entre Añasco y Maturín, lote 7, manz. C, 9.09 x 25.98. $ 1.400. Teresa Feliciana Ambrosetti de Giordano y otra a Gregorio Giordano y otra.

Coronel esq. Cabello, lotes 3, 4 y 5. 29.10 x 31. $ 9.200. Coronel Díaz 1148, edif. 8.99 x 39.75. $ 18.000. Las Heras entre Billinghurts y Coronel Díaz, lote 16, 9 x 37.90, 10.696. $ 50.836.90. Las Heras 1495|99 esq. Coronel Díaz 1101|7, edif. 8.66, 8.66 x 16.15, 18.63. $ 14.000. Pedro Mendoza 3899, esq. Herrera 2390, edif. 13.06, 22.50 x 47.40. 59.82. $ 81.775. Paseo de Julio 1960|66, edif. 26.04 x 63.399. $ 100.000. Montevideo entre Paseo de Julio y Posadas, 26.187 x 15.241. $ 57.000. José Chiozza a Magdalena Demartini de Chiozza y otro.

Cochabamba 4142, edif. 8.66, 8.70 x 47.22, 46.72. $ 4.020. Demetrio Ciuffo a María Demetria Ciuffo y Stodisto y otros.

Freyre 4342, edif. 8.66 x 39. $ 5.000. Roque Pérez entre Republiquetas y Núñez, lote 1, 8.66 x 43.30. $ 1.900. Juan Miramontes a María Rosa Otero de Miramontes y otra.

Pasaje Lagleyze entre Helguera y Argerich, lote 11, manz. E A, 8.66 x 24. $ 3.520. Antonio Gutiérrez a Felisa Arévalo de Gutiérrez y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia del Chubut, chacra 209, hs. 82, ár. 65. $ 40.000. John Griffifith Jones a Catherine Anne Jones.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	51	776.734.61
Territ.	11	30.800.—
Suma	62	807.534.61
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	13	349.151.90
Territ.	1	40.000.—
Suma	14	389.151.90
Total	76	1.196.686.51

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 8 de Julio de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Andrés Lamas esquina Monte Egmont, lote 17, manzana O, mts. 10,22 x 18,17, $ 5.600. Pastora Márquez de Hermida a Bernardo Tesler y otro.

Arribeños, lote 1, mts. 696,70, pesos 5.000. Matilde Brea de Sastre y otro a Micaela Matilde Sastre de Pittaluga, división de condominio.

Arribeños, lote 2, mts. 8,66 x 43,30, $ 5.000, división de condominio. Matilde Brea de Sastre y otra a Carlos Pedro Sastre.

Ameghino entre Juan Bautista Alberdi y Tapalqué, lote 15, manzana B. 8,66 x 28,08, $ 3.000. Francisco Foglia a Mariano Cipollari.

Alejandro M. Cervantes 1935, edif., 8,66 x 57,88, Alejandro M. Cervantes 1937, edif., 8,95 x 57,86, los dos en pesos 21.000. Alcira Sarah Alarcón a Edmundo Lutter.

Acoyte 1073, edif., 8,66, 9,09 x 21,13, 18,36, $ 13.500. Josefina Bernasconi Agustoni y otros a Juan María Jan.

Alvarez Thomas entre Monroe y Guanacache, lote 3 y 4, edif. mts. 788,79, pesos 9.827,39, Julio N. Rojas a Antonino Giordano.

Bolívar esquina Uspallata, parte del lote 23, mts. 16.00, 10.01, x 8,30, 14,42, $ 15.000. Pedro Gruppillo a Juan Vigilante.

Brasil 3236, 38, edif., 10,392, 10,88 x 25,72, 26,413, $ 19.500. Benito Bruzzone y otra a Eduardo Elkne.

Balcarce 873, edif., 7,44, 7,41 x 14,93, $ 15.000. Ana Llarderes y Vigneau y otros a Francisco Fernández Seborán y otros.

Bragado entre Jachal y Cárdenas, lote 2, manzana K. 8,66, 8,80 x 26,70, 25,06, $ 2.500. Pastor Mora a Baldisero Ernesto Dilorenzo.

Blanco Encalada 1570, edif., 8,66 x 56,290, $ 8,173. Juana Ricciadi de Luciani y otros a Juan Luciani y Ricciardi.

Bárcena 2089, edif., 9,60 x 20,73, pesos 26.000. Juan R. Etchepare a Agustín Barbagelata.

Cabildo entre Palpa y Aguilar, lote 51, manzana A. 9,52 x 24,73, $ 27.066,65. Geardo Valentín Romano a Juana Martini de Pfister.

Caracas entre Médanos y San Blas, lote tres manzana 20, mts. 8,66 x 28,45, $ 4.352. Juan Pozzo a Vicente Bianco.

Castañares 1470, edif., 8,66 x 15,20, pesos 5.500, venta terreno sin edificio. Carlos Masola a Juan Sosa Guedes.

Cabildo esquina Aguilar, lote 50, manzana A. 6,04 x 19,81, $ 37.120,68. Gerardo Valentín Romano a José Luis Antonio Silva.

Condarco entre Vírgenes y Luis Viale, lote 14, manzana 13, 8,66 x 40,797, $ 5.417,53. Alejandro Astoul a Francisco Daffina.

Directorio entre Larraya y Fonrouge, lote 5, manzana 7, 8,66 x 34,16, 34,36, $ 2.000. Alfonso Aiola a Primitivo Gómez Carreras.

Directorio 3451, edif., 8,66, 9,00 x 37,39, 34,92, $ 18.000. Justina Barral de Abab a Miguel Insuagarat.

Elía entre General Iriarte y Río Cuarto, lote 6, manzana F. 8,66, 8,71 x 6,65 57,66, $ 4.500. Antonio Pintelos a Juan Pérez y otra.

Emilio Mitre 1571, edif., 8,66, 903 x 32,92, 31,56, $ 8.350. Carlos Masola a Francisco Paladino.

Espinosa 2874, edif., 9,16, 8,66 x 20,06, 18,80, $ 3.670, venta terreno sin edificio. Naum Enquin a Isabel Orsi de Verettoni.

Famatina entre Atuel y Iguazú, lote 6, manz. A. 6 m 765, 8,66 x 38,62, pesos 9.500. Ricardo Freijedo Bernadez a Antonio Cirelli.

Giribone entre Estomba y Tronador, lote 5, manzana D. 8,66 x 43,30, pesos 7.500. Joaquín Villa a Sophus E. Webster.

Habana 2243, edif., 8,66 x 41,204, pesos 1.200. Carlos Colombo a Rafael Castiglioni.

Helguera entre Lacar y Morán, lote B. 8,66 x 15,38, $ 4.900. José García Sobrino a Lucas Oneto.

Juana Azurduy entre General Paz y Amenábar, lote B. manzana IV. 12,67, x 35,84, $ 9.081,80. Andrés Geuzard a María Julia Rubio.

Jonte entre Bahía Blanca y Chivilcoy, lote 2, mts. 337, $ 5.250. Angela Villa de Longji y otros a Alfonso Viverin.

Loreto entre Martínez y Delgado, lote 14, manzana B. 8,66 x 41,00, $ 8.048. Ernesto de Tezanos Pinto a Toribio Mango.

Moldes entre Núñez y Republiquetas, lote 7, manzana 171, 8,66 x 34,50, pesos 6.800. Tomasa Pioti de Liberali a Pedro Delcanto.

Marcos Sastre esquina Condarco, lote 54, mts. 15,96 x 33,90, $ 3.000. José María Cullen a Enrique Etchart.

Mar Chiquita 5328, edif., 10,00 x 16,00 $ 17,500. Antonio Ugelli a María Rocha de Grunschager.

Medeiros entre Núñez y Puán, lote 29, manzana E. 8,66 x 18,68, 18,12, pesos 500. Jaime Vainblatt a Felipe Restano y otro.

Méndes de Andes 209, edif. 12,94 x 15,70, $ 21.000. Pedro Clerico a Antonio Alvarez y Arias.

Monte Egmont entre Terrero y Pasaje Nepumuceno Márquez, lote 31, Pastora Márquez de Hermida a Berco Berkevich mide 8,66 x 28,21, $ 5.950.

Nueva entre Desaguedarco y Bermúdez, lote 1, manzana B. 8,66 x 24,90, pesos 2.800. Rodolfo Molino a Benjamín Simoni.

Olaguer entre Conde y Freire, lote 15, 8,50 x 22,12, $ 5.220,60. Renato Induni y otros a Pedro Francisco Derra.

Portela 1353, edif., 8,66 x 49,88, pesos 1.040. Herminia Menéndez de Gómez a Harmelo Aottato.

Paysandú entre Franklin y Gaona, lote 17, manzana C. 8,66 x 17,27, pesos 7.612,60. Virgilio Darío Gregorini y otros a Salvador Soella.

Pasco 1138, edif., 6.65 x 21.60, pesos 18.500. Juan Pablo Castillo y otro a Antonia Sardegna y otra.

Portela 1337, edif., 8.66 x 49.49, pesos 3.400. Herminia Menéndez de Gómez a Luis Define.

Rosetti 2125, edif., 9.25 x 26.00, pesos 4.040. Venta de terreno sin el edificio. Juan Valente a Miguel Caiga.

San Nicolás 2482|84, edif., 8.675 x 30.86, 30.48, $ 4.500. Francisco Bartomeo a Juan Protta.

Territorios Nacionales

Chaco

Sección 2.ª, solar C, manz. 24, pesos 2.900. Justo Juárez a Miguel Guadagnoli, mide 25.00 x 50.50.

Sección IV, lote 201, agrícola, metros 240, de la manz. h. - Id, lote C, metros 12.00 x 32.00, en $ 1.400. Amadeo Martina a Manuel Duarte.

Pueblo Catriló, sec. 2.ª, solares 4 y 5, frac. C. manz. I, metros 50.00 x 50.00, $ 95. Julia del Carril de Viale a Juan González Alcaide.

Pueblo Catriló, sección 2.ª, solares 4 y 5, manz. U, metros 50.00 x 50.00, $ 90. Julia del Carril de Viale a Saturnino Loaiza.

Pueblo Catriló, sección 2.ª, solar 1, fracción C, manz. M, metros 50.00 x 25.00, $ 750. Julia del Carril de Viale a Manuel F. Fernández.

Pampa

Sección 3, solar 13, fracción D, hectáreas 100. - Id, solar 14, hectáreas 100. - Id, solar 15, hectáreas 100. - Id, solar 16, hectáreas 100, en $ 32.400. Adolfo Goldín a Juan Mendive.

Sección 3.ª, solar 7, fracción D, lote 14, hectáreas 100, $ 8.064,30. Adolfo Goldín a Pablo Scholze.

Pueblo Macachín, sección 3.ª, solar D, fracción B, lote 18, manz. 10, metros 1.800, $ 2.600. Manuel Zurita a Remigio Severo Battilana.

Pueblo Villa Barale, sección 7.ª, parte chacra 12, solar A, fracción C, manz. I, metros 1.500, $ 550. Dalmazzo Barale a Matías Gutiérrez.

Transmisiones por causa de muerte

Capital Federal

Ayacucho 953, edif., 7.779 x 53.692, $ 150.000. - Directorio esquina Escalada, lotes 6|11, metros 1.004,32, $ 10.000. - Tandil, Escalada, Remedios y Faustino Alsina, metros 7.080,04, $ 7.000. - Remedios, Pasaje La Constancia y Tandil y Homero, manz. G, metros 5.589,30, $ 5.000. - Remedios esquina Homero,

Tandil y Faustino Alsina, manz. D, metros 7.079,19, $ 7.500. - Remedios, White, Tandil y Pasaje La Constancia, manz. I, metros 5.589,39, $ 5.000. - Remedios, Homero, Escalada, manz. A, metros 4.631,88. - Remedios, White y Homero, manz. J, metros 3.490,71, $ 6.000. - Remedios y White, manz. M, metros 782,74, $ 4.000. - White y Tandil, manz. L, metros 2.889,98, $ 8.000. - Tandil, lote 18, manz. C, metros 243,91, $ 2.500. - Directorio esquina Faustino Alsina, lotes 1 al 5, 12 y 17 al 32, manz. A, metros 2.997,77, $ 7.700. - Faustino Alsina, lote 26, manz. A, metros 145,70, $ 1.500. - Directorio esquina Faustino Alsina, lotes 4 al 17, manz. C, metros 2.799,62, $ 7.000. - Directorio esquina White, lotes 1 al 3, y 20 al 30, manz. H, metros 2.877,38, $ 8.000. - Directorio esquina La Constancia, lotes 14 al 19, manz. H, metros 2.076,43, $ 6.000. - Tandil esquina Faustino Alsina, lotes 21 al 25, manz. H, metros 1.061,93, $ 8.000. - Directorio esquina Homero, lotes 14 al 18, manz. F, metros 3.069,75, $ 8.000. - Tandil, lotes 19 y 20, manz. C, metros 641,19, $ 3.500. Directorio esquina White, lotes 1 al 15, manz. K, metros 3.086,28, $ 8.000. - Escalada, lotes 13, manz. A, metros 354,02, $ 1.500. - Directorio y Constancia, lotes 1 al 3, y 19 al 30, manz. F, metros 1.125,20, $ 7.000. - Escalada esquina Tandil, lotes 14 al 19, manz. A, metros 1.383,41, $ 5.000. Faustino Alsina a Uladislada Carreras de Alsina.

Venezuela 611, edif., 7.58 x 60.62, pesos 3.937. Juan Celestino Arze y otro a Celestino Arze y Pereyra y otros.

Adjudicaciones del S. Gob. de la Nación

Chaco

Colonia Puerto Bermejo, mitad Sud, E, solar 68, hectáreas 50, a Juan Cristaner.

Pueblo Quitilipi, solar D, lote 87, metros 2.500, a Juan De Paoli.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, fracción Este del solar D, manz. 184, metros 1.500, a Pedro Allende.

Pueblo Charata, fracción N. E., solar h, manz. 31, metros 600, a Humberto Schultt.

Pueblo Puerto Bermejo, solar D, manz. 53, metros 2.500, a Paulino Huuel.

Colonia El Zapallar, lotes agrícolas 395 y 446, hectáreas 48, áreas 75, centiáreas 3, a Adolfo Augusto Streg.

Pueblo General Pinedo, ángulo Oeste, solar A, manz. 37, metros 700, a Juan Alvarez.

Pueblo Charata, parte N. E., solar D, manz. 57, metros 750, a Félix Aguirre.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, fracción Oeste, solar C, manz. 88, metros 1.000, a Elisa Otilia Dolder.

Misiones

Colonia San José, lote agrícola 48, solares C y D, hectáreas 50, a Casiano Torres.

Pueblo Candelaria, solares C y D, manz. 156, metros 3.333, a Genara Maidana.

Pueblo Bompland, solares A y D, manz 38, metros 5.000, a José Tao Santo.

Colonia Bompland, solares A y D, manz. 150, hectáreas 50, a Julio Agustín Vicini.

Colonia San José, solar B, lote agrícola 26, hectáreas 25, a Gabriel Markiewisz.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	45 $	412.422.25
Territ.	13 „	48.849.30
Suma:	58 $	461.271.55
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	24 $	283.637.—
Suma:	82 $	744.908.55
Adjudicaciones del S. G. de la Nación	14	
Total:	96	

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Misiones. — Pueblo Santa Ana. 6-VII-927 (50247-927). Solares: b manz. 163, Juan de Jesús Vega; (49901-927), 9, manz. 136, Luciano Villalba; (9308. U. 926), a y b, manz. 200, Jacobo Uffelmann; (776. M. 923), b y c, manz. 134, Geremías Rodríguez; 11-VII-927 (49856-927), f manz. 116, Fructuoso Acosta; 13-VII-927 (49899-927), 1 y 2, manz. 136, María Judit Silva; 6-VII-927 50225-927). Quintas: 237, María del Rosario Espinosa de Puentes; (50242-927), 218, Jacobo Uffelmann; (50241-927), 219, María Judit Silva; (49817-927), 112, Francisco Krieger; (49776-927), 48, José Augusto Pereira; (49774-927), 81, Maximiano Bordón; (9951. T. 925), 194 frac. a, b, c, f, Marcos Hidalgo; 11-VII-927 (50229-927), 249, frac. c, d, e, f, Gerardo Lescano; (50236-927), 231, Carlos Jorge Greifenstein.

Pueblo Leandro N. Alem. 11-VII-927 (12763 W. 926). Solar b, manz. 4, Mauricio Sanabria.

Colonia Apóstoles. 13-VII-927 (1999. V. 910). Lote 10, frac. d, Oscar Aguerreberry.

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Roque Sáenz Peña. 12-VII-927 (51253-927). Solar b, frac. S, de 750 mts.2, manzana 70, Rafael Solitro; 11-VII-927 (47349-927). Fracciones: centro de 16 x 50 mts., Pedro Saltón y Este de 22 x 50 mts., Ricardo Block, ambas del solar d, manzana 136.

Pueblo Puerto Bermejo. 6-VII-927 (49735-927). Solar a, ½ S., manz. 22, Esteban Rodríguez.

Colonia Presidente Uriburu. Sección B. 14-VII-927 (5701. S. 925). Lotes: 29, Dominga Svriz Vda. de Stella; 4-VII-927 (49786-927), 24, Sección D, Juan De Paoli; 6-VII-927 (6083. M. 915), 68, Sección C, Félix Naciansceno Retamozo.

Río Negro. — Ensanche del Pueblo Coronel Pringles. 6-VII-927 (48923-927) Solar b, manz. 79, José Antonio Yunes Murad.

Nuevo Pueblo General Roca, 6-VII-927 (7356. D. 926). Solares: c y d, manz. 11, en la siguiente forma: superficies de 16 x 50 mts., Andrés Díez; 18 x 40 mts. Meredith Armstrong; 16 x 40 mts., Celestino del Hierro y la de 10 x 34 mts., Pedro Pepe; 13-VII-927 (51458-927), b ½ Este, manz. 58, Juan Braicovich.

Pueblo San Carlos de Bariloche. 13-VII-927 (49578-927). Solares: c ½ O. y d ½ E., manz. 75, Sara Mauricia Cabrera de Parsonn.

Colonia General Roca. 13-VII-927 (9673. B. 924). Lote irregular 191, José F. Bugasen.

Colonia Coronel Pringles. 4-VII-927 (8697. M. 925). Lotes: 4, Dionisio Maseda; (8647. Z. 925), 3, Victoriano Zárate.

Santa Cruz. — Pueblo General Las Heras. 4-VII-927 (49064-927). Solares: h, manz. 37, Arturo Iglesias; 11-VII-927 (49056-927), b, manz. 36, José Retuerto; 13-VII-927 (49065-927), f, manzana 15, Jalil Corball.

Pueblo Puerto Deseado, 11-VII-927 (943. K. 923). Solar f, manz. 27 bis, Estanislao Kalajdric.

Pueblo Santa Cruz. 4-VII-927 (6093. N. 925). Solar b, manz. 43, Constancio Núñez.

Emplazamientos

Misiones. — Pueblo Santa Ana. 11-VII-927 (9971.L.926). Un año a la Sucesión de Flora A. de Lentini, concesionaria de los solares a y f, manz. 162, para que dé cumplimiento a las obligaciones contraídas; 13-VII-927 (5281. B. 916). 90 días a la Sucesión de Santiago Bergallo, ex concesionario de los solares a y b, manz. 175, para remitir la partida de defunción del causante.

Chaco. — Sección 1.ª 4-VII-927 (1124 A.910). 90 días a José Pontieri y Mauricio B. Corea, para que presenten sus pedidos de acuerdo al decreto del 27 de Octubre de 1924, por las superficies de 2.500 y 3.750 hectáreas ubicadas en los ángulos NO., lote 7 y NE., lote 14, ambos de la frac. A y 60 días a José Scarpino y José Gualtieri, para que manifiesten si desean o no arrendar la legua SO. del lote 7 y la ½ NO. del lote 14 de la fracción antes citada.

Neuquén. — Sección XVI 4-VII-927 (47882-927). 30 días a Pedro Nazarre Piñero, para que ajuste su pedido de arrendamiento por la superficie de 1.250 hs. en la parte NO. del lote 21, fracción A, a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

Chubut. — Sección CI. 7.VII-927 (613.T.920) 90 días a Francisco Morel, concesionario en arrendamiento de la legua SE. del lote 17, frac. A, para que abone la suma de $ 547.81 m|n.

Santa Cruz. — Zona Cabo Blanco. 6-VII-927 (48188-927). 120 días a Wenceslao Alvarez, arrendatario de la superficie de 10.000 hs. en el lote 37, Sección 2.ª, para que haga efectivo el importe de la letra vencida el 5 de Febrero del corriente año.

Caducidad de concesiones

Misiones. — Pueblo Santa Ana. 6-VII-927 (49901-927). Solares: 9, manz. 136, concedido a Francisco Manuel Rodríguez; 11-VII-927 (18. E. 912), d, manz. 203, concedido a Francisca Escobar; (49856-927), f, manz. 116, concedido a Florentino Silverio Hurtado; 6-VII-927 (50231-927). Quintas: 232, concedida a Francisco Manuel Rodríguez; 50242-927), 218, concedida a Alfredo Beltrame; (50241-927), 219, concedida a Florentino Silverio Hurtado; (49817-927), 112, concedida a Genaro Lescano; (49776-927), 48, concedida a Julián Gismondi; (49774-927), 81 concedida a Abel Magri; 11-VII-927 (50236-927), 231, concedida a Vicente Rinaldi.

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 12-VII-927 (51253-927). Solar b, fracción Sud, de 750 mts.2, manz. 70, concedida a Angel Augusto Bouvier.

Colonia Presidente Uriburu. Sección A. 12-VII-927 (757. P. 926). Lote 26, concedido a Juan Wulff.

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca. 6-VII-927 (7356. D. 926). Fracción Este de 18 x 50 mts., fracción centro de 20 x 50 mts. de los solares c y d, manz. 11, concedidas a Celestino del Hierro, Meredith Armstrong Finger y Pedro Pepe, respectivamente.

Santa Cruz. — Pueblo Puerto Deseado. 13-VII-927 (198. P. 916). Solar d, manz. 2, concedido a León Daniel Patella.

Pueblo Santa Cruz. 4-VII-927 (6093. N. 925). Solar b, manz. 43, concedido a Rogelio R. de Chambost.

Permisos de ocupación acordados (Dec. 16 de Sep. 1925)

Formosa. — Sección 2.ª 1-VII-927 (50547-927). Legua b, lote 18, Héctor Tomás Vallejo; 666 hs. 66 ár. en la parte Sud de la legua c, lote 24, Félix Vega y 9.960 hs. en las leguas a, b, c, d, lote 22 y leguas a, b, d, lote 25, José María Silvera.

Sección 3.ª 1-VII-927 (49134-927). 5.000 hs. ubicadas en la legua a, lote 26 y b del lote 27, Luis Cecotto; (50286-927). 1.200 hs. ubicadas en la ½ N. de la legua b, lote 21, Ciriaco Vega.

Sección 4.ª 1-VII-927 (50576-927). 1.875 hs. ubicadas en la fracción irregular c, lote 25, Jerónimo Vázquez.

Zona A. 1-VII-927 (50594-927). Legua d, lote 34, Ramón García; superficie de 1.875 hs. ubicada en la ½ SO. y áng. Este de la legua b, lote 46, Benito Moreno y legua b del lote 47, Félix Rigonatto; 14-VII-927 (51220-927). Lote 25, legua b, José Traghetti.

Tierras sin mensura al Norte de la Sección 2.ª 1-VII-927 (50759-927). 5.200 hs., Floriano Víctor Cosentino. Tierras sin mensurar destinadas para la Colonia Miguel Azcuénaga. 1-VII-927 (50546-927). 2.500 hs. ubicadas en la ½ NO. legua a, 625 hs. sobre el costado NE., legua d y 625 hs. sobre el costado NE., legua c, todas del lote 2, Santos Marighetti, 2.082 hs. ubicadas en la fracción b y 1.438 hs. en la legua a, ambas del lote 6, Antonio Dellagnolo.

Santa Cruz. — Zona Norte 14-VII-927 (3458.C.926). Lotes: 51, Carlos Lange; 15-VII-927 (1919. L. 915), 197 y 198, James Hutton.

Chubut. — 15-VII-27 (51675-927). Fracción B: Leandro Penchulef Uribe, 5.000 hectáreas en el lote 5; Amado Jalil, 2.500 hs. en el lote 9; Jorge Jalil, 2.500 hs. lote 11; Prudencio Cerda, 5.000 hs. lote 21; Tomás Reyes, 2.500 hs. lote 22; Belisario Campos, 4.980 hs. en el lote 22.

Fracción C: Angel Contin, 2.500 hs., lote 2; Gregorio Sepúlveda y Juan Monsalve, 7.500 hs., lote 2; Pedro Jara, 5.000 hs., lote 4; Emilio Crettón (hijo), 3.500 hs. en el lote 13 y 2.500 hs. en el lote 8; Manuel Segundo Alvarez, 2.450 hs., lote 10; Adolfo Lara, 2.500 hs., lote 9; Zacarías Moncada, 2.200 hs., lote 11; Mauricio Fernández, 4.350 hs., lote 11 y 900 hs. en el lote 12; Pedro Grettón, 3.000 hs., lote 12; Sucesión Emilio Crettón, 1.700 hs., lote 12 y 5.000 hs. en el lote 19; Antonio Pirola, 4.825 hs., lote 13, 800 hs., lote 12 y 5.000 hs. en el lote 18; Antonio Segundo, 2.500 hs. en el lote 17; Sucesión Pedro Manosalvo, 2.500 hs., lote 17; Ramón San Martín, 7.925 hs., en los lotes 13, 14 y 18; Antonio Pirola, 5.000 hs. en el lote 14; Antonio Germillac, 2.500 hs., lotes 14; Pedro Mustafá Grenier Garrido, 2.900 hs. en el lote 15; Marcelo Segundo, 2.500 hs., lote 17; Ramón Vallejos, 2.500 hs. en el lote 19; Sixto Saeb, 2.500 hs. en el lote 20 y 2.480 hs. en el lote 21; Anastasio González, 4.980 hs., lote 21; Fidel Vallejos, 2.500 hs. en el lote 22 y 2.500 hs. en el lote 23; José Veuthey, 2.500 hs. en el lote 25.

Fracción D: Ulieldin Hnos., 7.500 hs. en el lote 10; José Angel Herrera, 1.250 hs. en el lote 15.

Prórroga para regularizar deuda

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 12-VII-927 (49361-927). Un año a Bernardo Larre, concesionario del solar a, manz. 172.

El Secretario General.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1899.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 27 de Julio de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	3.—
″ venta del Decreto Reglamentario	3.—
″ venta de Boletines . . .	5.70
″ subscripción	84.—
″ marcas	1.080.—
″ avisos varios	649.80
″ adicional	80.50
Total	1.906.—

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.56 m|nal., ídme, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1927.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ser [illegible] bajo de las firmas de las autoridades sociales, nombres y apellidos, con caracteres legibles, a [illegible] [illegible]; a más, deberá, también [illegible] [illegible]

983

The Argentine Talking Machine Works

Tacuarí No. 727 — Buenos Aires

Sucursal de la Transoceanic Trading Company
Heerengracht 516, Amsterdam (Holanda)

Inscripto en el Registro de Comercio en fecha 5 de Enero de 1926

Capital .... $ m/n 1 0.(00 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

de la Sucursal en Buenos Aires

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Terrenos y edificios	14 496 01	
Instalaciones, máquinas, muebles y útiles	96239 42	
Caja y Bancos	2 106 04	
Obligaciones a cobrar	47 0 —	
Varios deudores	79944 6[illegible]	
Materias primas, y mercaderías fabricadas	231581 46	
Varias cuentas	1439.5 3[illegible]	
Capital		1 00 0 —
Transoceanic Trading Company, Amsterdam, cta. cte.		432090 99
Obligaciones a pagar		108266 80
Hipoteca s/terrenos		16307 40
Varios acreedores		46827 63
Varias cuentas		18770 13
	722262 95	722262 95

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de The Argentine Talking Machine Works.

Martín Rosenbaums, director gerente

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 julio N.° 13.902 v28 julio

1203

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cangallo 500, esquina San Martín — Buenos Aires
Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy

—o—

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado	Frs.	50 000.000 —
» subscripto	»	50 000.000 —
» realizado	»	50.000.000 —
» correspondiente a la Rep. Argentina	o$s	2.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1927

Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	116835 58	5023657 27
Depositado en otros Bancos		3855907 92
Clearing	1327 89	4158395 79
Descuentos y efectos a cobrar	106221 05	8906240 57
Adelantos		22358585 02
Deudores en gestión		355763 88
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		31845 47
Sucursales en el extranjero	2068547 46	
Corresponsales en el extranjero	6800212 22	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		244676 27
Inmuebles		
Títulos en cartera	98600 63	2550326 34
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.).		76.986 18
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3102809 47
Metalización		825.698 47
Letras de Tesorería		5000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	23309775 07	88325044 96
» » valores recibidos en caución	5158093 08	2688878 37
Emisión de cartas de crédito	2659108 27	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9456460 51	3167813 63
» en garantía	14600 —	692744 63
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambios a entregar (Contratos de venta)		28408407 25
Contratos de Cambio		
Otras cuentas de orden		1523666 84
	50384786 26	13952243 27

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20051023 96
» a plazo		16218490 30
» en Caja de Ahorros		505710 84
» diversos		14916760 37
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	30752 96	
Corresponsales en el extranjero	3630251 27	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		699312 96
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2778569 18
Metalización	3630745 16	
Letras de Tesorería redescontadas		5000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	23309775 07	88325041 96
» » » garantía	5158093 08	2688878 37
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito	2659108 2[illegible]	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9456460 51	3167813 63
» en garantía	14600 —	692744 63
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		19159015 48
Contratos de cambio		8949391 77
Otras cuentas de orden		1532666 84
	50384786 26	13952243 27

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927
C. Marlier, D. Poli, gerentes. — G. Pignotti contador

Buenos Aires, 28 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 julio N.° 13.921 v28 julio

1145

Banco Polaco Argentino

DE COLONIZACION Y AHORROS

Florida 278 — Buenos Aires

—o—

Fecha de autorización por el P. E., 29 de Septiembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado.......................... $ c/l 1.000 000 —
» subscripto.......................... » » 511,000 —
» realizado.......................... » » 499.200 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1927

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas........		11500 —	
Caja:			
En efectivo........	493 3		
Depositado en otros Bancos........	1743 39		
Clearing........	—	2236 74	
Descuentos y efectos a cobrar........		6121 51	
Adelantos........		120618 88	
Deudores en gestión........			
Deudores hipotecarios........		78575 27	
Sucursales en la República........			
Corresponsales en la República........			
Sucursales en el extranjero........			
Corresponsales en el extranjero........			
Letras a recibir........			
Operaciones en suspenso........			
Inmuebles........		2117670 7	
Títulos en cartera........			
Valores diversos........			
Muebles y útiles........		1 —	
Cartas de crédito........			
Gastos de iniciación........			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		27254 65	
Dividendo provisorio........			
Otras cuentas........			
Metalización........			
		2364278 80	
Cuentas de orden:			
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)........		45000 —	
Depósito » Títulos en custodia........		16700 —	
» » Valores recibidos en caución........			
Emisión de cartas de crédito........			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........			
» en garantía........			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros........			
Otras cuentas de orden........			
PASIVO			
Capital suscripto........			511000 —
Fondo de reserva estatutario........			
Fondo de reservas facultativas........			18910 99
Fondo de jubilación y auxilio para empleados........			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista........			251920 13
» a plazo........			29147 55
» en Caja de Ahorros........			
» diversos........			
Redescuentos........			
Letras y obligaciones en circulación........	111250 —		
Acreedor hipotecario........	1250000 —		1361250 —
Sucursales en la República........			
Corresponsales en la República........			
Sucursales en el extranjero........			
Corresponsales en el extranjero........			
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)........			24004 35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior........			1906 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo........			
Dividendos a pagar........			
Otras cuentas (préstamo B. H. N)........	190000 —		
a deducir lo amortizado)........	23861 02		166138 98
Metalización........			
			2364278 80
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........			45000 —
» » títulos en custodia........			16700 —
» » » » garantía........			
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........			
Documentos en garantía........			
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.			
Otras cuentas de orden........			
		2425978 80	2425978 80

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927
Gabriel Lagleyze, presidente. — J. S. Massía, contador. — Adolfo Sisti, síndico

Buenos Aires, 31 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

c28 julio N.° 13.923 v28 julio

1214

CREDITO FINANCIERO SUD-AMERICANO

RECONQUISTA 250

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Septiembre de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado.......................... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto.......................... » 4.500 000 —
» realizado.......................... » 4.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1927

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas........		
Caja:		
En efectivo........	37945 87	
Depositado en otros Bancos........	312919 68	
Clearing........	194854 31	
Descuentos y efectos a cobrar........	2826075 78	
Adelantos........	708542 16	
Deudores en gestión........		
Deudores hipotecarios........		
Sucursales en la República........		
Corresponsales en la República........		
Sucursales en el extranjero........		
Corresponsales en el extranjero........	4938 88	
Letras a recibir........		
Valores descontados, Letras de Tesorería........	7000000 —	
Operaciones en suspenso........		
Inmuebles........		
Títulos en cartera........	11828791 86	
Valores diversos........		
Muebles y útiles........	6052 18	
Instalaciones........	84598 86	
Cartas de crédito........		
Gastos de iniciación........		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)........	482668 42	
Dividendo provisorio........		
Otras cuentas........	153596 85	
Metalización........		
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........	25000 —	
» » títulos en custodia........	4203327 27	
» » valores recibidos en caución........		
Emisión de cartas de crédito........		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........	228644 59	
» en garantía........	167000 —	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros........		
Otras cuentas de orden........	2517183 42	
Capital suscripto........		4500000 —
Fondo de reserva estatutario........		28833 33
Fondos de reservas facultativas........		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados........		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista........		732941 43
» a plazo........		1770000 —
» en Caja de Ahorros........		
» diversos........		4880926 99
Redescuentos........		1777440 —
Letras y obligaciones en circulación........		4942150 —
Sucursales en la República........		
Corresponsales en la República........		
Sucursales en el extranjero........		
Corresponsales en el extranjero........		
Letras de Tesorería........		4000000 —
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)........		391804 19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior........		71506 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo........		
Dividendos a pagar........		
Otras cuentas........		37381 84
Metalización........		
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........		25000 —
» » títulos en custodia........		4203327 27
» » títulos en garantía........		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito.		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........		228644 59
» en garantía........		167000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.		
Otras cuentas de orden........		2517183 42
	30277139 58	30277139 58

A. Melián, presidente. — A. Grosselin, director. — P. Douy, gerente. — A. M. Varsavsky, contador. — V.° B.°: F. Stemler, síndico

Buenos Aires, Julio 4 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp.** General de Justicia.

c28 julio N.° 13.924 v28 julio

1172

The Royal Mail Steam Packet Company

País de origen: Inglaterra

Domicilio de la Sucursal: Reconquista esquina Sarmiento
Inscripta en el R. P. de C. de esta Capital el 20 de Mayo 1907, por mandato del ex-Juez de Comercio Dr. Ramón S. Castillo, de 23 Abril 1907

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin observación por la Asamblea celebrada en Londres el 25 de Mayo de 1927.
Esta Sucursal no tiene capital asign do

ACTIVO		£	$ o/s
Capital autorizado por Real Carta £ 25.0.0.0.0	$ o/s 126.000.000		
Emitido y pagado:			
Acciones preferidas 5 %	£ 900.000. 0 0		
» » cum. 6 1/2 %	» 2.900.000. 0 0		
» ordinarias	» 5.000.000. 0 0	8.8.0 000. 0 0	41.352.000 —
Fondo de reserva	£ 1.450.000. 0 0		
» » seguros	» 1.3 0 917. 7 8	2.750.917. 7 8	13.864.774 80
Debentures 4 1/2 %	£ 1.400 000. 0 0		
» 5 %	» 3.100.000. 0 0	4.500.000. 0 0	22.680.000 —
Intereses de debentures y dividendos de las acciones preferidas menos impuesto, al 1.º de Enero 1927 (que ha sido ya pago)		180 600. 0 0	910.224 —
Dividendos e intereses de debentures no reclamados hasta la fecha		1.551. 15 11	7.836 17
Cuentas a pagar		588.550. 13 1	2.963.295 29
Saldos varios de cuentas no cerradas y deudas pendientes de la Compañía		2.812.440. 17 9	14.325.902 06
Cuenta ganancias y pérdidas		266.782. 9 2	1.344.583 58
		19 930.876. 3 7	100.451615 90
PASIVO			
Valor escrita de la flota, inversiones en las compañías marítimas aliadas y en otras compañía aliadas		17 019. 42 14 10	85 777.991 42
Propiedades en Inglaterra y extranjero		1.468.500. 0 0	7.401.240
Talleres, etc. en Inglaterra y extranjero		39.000. 0 0	196.560 —
Existencia de carbón		22.581 5 6	113.809 62
» » pertrechos navales y provisiones de boca		87.004. 4 7	438.501 30
Seguros		15.892. 3 8	80.096 60
Inversiones varios		278.568. 2 5	1.403.983 32
Fletes por el transporte de correspondencia, etc., etc., etc , al cobro		149.681. 19 3	754.397 08
Fondos recibidos por concepto de viajes a realizarse.		130.738. 1 7	658.891 72
Cuentas a cobrar, inclusive saldos debidos por los Ajentes		285.385. 4 7	1.438.341 55
Existencia en caja y cuentas al cobro		434.087. 7 2	2.187.800 29
		19.930.876 3 7	100.451615 90

for THE ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY:
W. J. Maclean
Kylsant Chairman. D. I. Conradi, secretario.

Ganancias y pérdidas

Para el año finalizado 31 Diciembre de 1926.

DEBE		£	$ o/s
Intereses:			
Sobre 4 1/2 % debentures	£ 63.000. 0 0		
5 % »	» 155.000. 0 0	218.000. 0 0	1.098.720 —
Intereses y descuentos		55.209. 17 6	278 25 7 76
5 % sobre las acciones preferidas		45.000. 0 0	226.800 —
6 1/2 % sobre las acciones cum		188.500. 0 0	950.040 —
Balance en favor de la Compañía se propone el pago del 4 % sobre las acc. ord...	£ 200.000. 0 0		
Saldo	» 66.782. 9 2	266.782. 9 2	1.344.583 58
		773.492. 6 8	3.898.401 34
HABER			
Saldo del año. 1925,	£ 294 956. 13 4		
Menos dividendo pag. en Junio, 1926	» 150.000. 0 0	144.956. 13 4	730.581 59
Beneficio para el año, inclusive dividendo a las acciones en aliadas y otras compañías, menos depreciación de la flota, etc , etc		439.212. 12 1	2.213.631 52
Renta de propiedades		38.906. 6 0	196 087 75
Honorarios de transferencia		416. 15 3	2.100 48
Ido. del fondo de reserva		150.000. 0 0	756.000 —
		773.492. 6 8	3.898.401 34

for THE ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY:
W. J. Maclean
Buenos Aires, Julio 9 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 julio N.º 13.920 v28 julio

719

Compañía Inmobiliaria Platense

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Victoria 673—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Agosto de 1925 — Publicado en el Boletín Oficial en fecha 10 de Agosto de 1925 —Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Noviembre de 1925 —

Fecha de constitución de la Compañía: 29 de Mayo de 1925.

Capital autorizado, emitido y suscripto.............. $ 1.000.000.—
» integrado.............................. » 820.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionista celebrada, en primera convocatoria, el 5 de Abril de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Bienes raíces (a precio de adquisición)		803 70 —
Activo circulante		
Títulos (a precio de costo)		215705 85
Activo disponible		
Caja chica	3 80	
Bancos	10215 30	10149 10
Activo exigible		
Accionistas	180000 —	
Deudores varios	4500 —	184500 —
Activo Transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		7476 57
Activo nominal		
Gastos de constitución	4143 92	
Menos: Amortización	828 78	3315 14
Pérdidas		
No existe.		
Cuentas de orden		
Acciones en depósito de garantía (Directorio)		25 00 —
		1278516 66
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social (en 2000 acciones de $ 500 c/u)	1000000 —	
Reserva legal		
Fondo de amortización bienes raíces	1 50 —	100 150 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y varios	3894 —	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	247462 50	251356 50
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Saldo de la cuenta ganancias y pérdidas		910 16
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones (Directores)		25 00 —
		1278516 66

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior			
No existe.			
Amortizaciones:			
Del 1 o/o sobre los bienes raíces	$ 1250 —		
Del 20 o/o sobre los gastos de constitución	» 828 78	2078 78	
Gastos generales		5082 74	
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios		14370 59	
Patentes e impuestos		3396 65	
Saldo: Utilidad del año		910 16	
Alquileres activos			25858 72
		25838 72	25838 72

Fco. Devoto, Presidente — J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, Julio 6 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e28 julio N.º 13.925 v28 julio

1154

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 434 al 64

Fecha de autorización del P. E. o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1932

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado	$ o/s 20.000.000.—
» subscripto y realizado	» 10.000.000.—
» a emitirse	» 10.000.000.—

Balance de Casa Matriz y Sucursales al 31 de Mayo de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	224205 91	1285-900 69
Depositado en otros Bancos		41619340 79
Clearing	11472 81	150.226 51
Descuentos y efectos a cobrar		108860208 58
Adelantos	10605 9.	58156312 76
Deudores en gestión		382234 87
Deudores hipotecarios:		40.8 24
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		38827338 93
Corresponsales en el extranjero		380965 87
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		14696110 24
Títulos en cartera		6170043 83
Valores diversos	221022 89	
Muebles y útiles		. —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		4972887 94
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	510673 54	23078853 08
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		39730667 45
Metalización	10681263 32	
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» de títulos en custodia	39807360 92	138652518 67
» de valores recibidos en caución	6180172 35	24909319 50
Emisión de cartas de crédito		130244.0 65
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	3071477 06	14819360 40
» depositados en garantía	318455 86	34405288 29
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en Garantía		868640 —
	61026710 66	5779 9658 29

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto y realizado	10000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1501946 16	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	57592 19	71709171 48
» a plazos	82475 37	101994909 8.
» en Caja de Ahorros	7017 05	64824436 22
» diversos		8823992 41
Redescuentos Letras de Tesorería		39000000 —
Letras y Obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		2791180 46
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		2813'438 06
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		6842309 05
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1999353 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		35245 58
Otras cuentas	215 70	842482 22
Metalización		24275602 20
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» de títulos en custodia	39807360 92	138652518 67
» » » » garantía	6180172 35	24909319 50
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		13024410 6.
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3071477 06	14819360 40
Depositantes de documentos en garantía	318455 86	34405288 29
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		868640 —
	61026710 66	577949658 29

Ernesto Aguirre, presidente. — Antonio C. Alemani, director gerente. — Luis D. Médica, contador. — Dionisio Armari, síndico. —

Buenos Aires, 28 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13 .00 28 julio v28 julio

969

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima Limitada

Domicil: Avenida de Mayo 645 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 20 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado	m$n 300.000.—
» suscripto	» 120.100.—
» realizado	» 120.100.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Pendiente aprobación Asamblea

ACTIVO		$ M Nacional	
Activo fijo			
Inmuebles: propiedad del colegio en Quilmes			109563 16
Edificios y construcciones		476664 29	
Amortizaciones anteriores	$ 200000 —		
Amortización 1926	» 15000 —	215000 —	261664 29
Muebles y útiles		23438 66	
Amortización 1926, 10 %		2343 86	21094 80
			392319 25
Activo circulante			
Existencia en comestibles		900 —	
Existencia en libros, etc		4080 90	
Títulos (2 debentures de la misma Sociedad)		500 —	5480 90
Activo disponible			
Caja		380 96	
Bancos		1644 80	2025 76
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			11847 17
Activo transitorio			
Seguros		1009 99	
Amortización de debentures		1000 —	2009 99
Activo nominal			
No existe.			
			413688 07

PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		120100	
Reserva legal		12010 —	
Fondo de previsión		10000 —	
Reserva asistencia médica		1661 15	
Donaciones		127881 65	271652 80
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		54797 79	
Debentures, 6 %		35500 —	90297 79
Pasivo transitorio			
Intereses a pagar sobre debentures		412 50	
Intereses devengados sobre debentures		532 50	
Amortización devengada sobre debentures		1000 —	
Dividendos a pagar		4710 —	6655 —
Ganancias:			
Saldo anterior	$ 4 461 47		
Menos: dividendo por el año 1925	» 7206 —	37255 47	
Utilidad del año		7822 01	45077 48
			413688 07

J. M. Eddy, presidente. — W. E. O. Haxell, tesorero. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 julio N.° 13.889 v28 julio

1128

La Edificadora

Moreno Nº 850

Autorizada por el P. E., el 6 Febrero 1885, y modificados por Decretos de 30 Marzo 1900, 18 junio 1910, 20 julio 1911, 23 Febrero 1914, 9 Septiembre 1918, 28 Diciembre 1921, y 3 Febrero 1923.

Inscripta en el R. P. de C. el 29 Abril 1885, 11 junio 1900, 15 Septiembre 1910, 28 Agosto 1911, 17 Abril 1914, 16 Octubre 1918, 7 junio 1922 y 19 Junio 1923.

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000.—
» suscrito	» »	6.000.000.—
» realizado	» »	6 000.000 —
» disminuído	» »	2.772 230.—
» actual	» »	3.227.770.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 27 de Mayo de 1927.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		100 —
II. Activo circulante:		
Contratos y propiedades	3454282 23	
Diversos títulos	6924 80	
« « en garantía de alquileres	13800 —	3475007 03
III. Activo disponible:		
Caja	1890 36	
Bancos	418106 13	419996 49
IV. Activo exigible:		
Hipotecas	1114000 36	
Obligaciones a cobrar	6531 33	1120531 69
V. Activo transitorio:		
Dividendo provisional		148974 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		5164609 21
Cuentas de orden:		
Obligaciones a cobrar, por alquileres	12643 97	
Alquileres a cobrar, inquilinos morosos	11751 50	
Recibos a cobrar, por alquileres	15974 60	
Deudores en gestión judicial	9835 88	
Contratos amortizados	31483 —	
Hipotecas amortizadas	31125 —	
Banco Español, títulos en custodia	45400 —	
Depósito de acciones por Directores	45500 —	203718 95
		5368328 16

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital:		
Acciones emitidas ... 60.0[illegible]		
« rescatadas e incineradas ... 10 34[illegible]		
« en circulación ... 49.65[illegible]		
1.ª serie 13.532 acciones		
2.ª « 2.633 «		
3.ª « 8.237 «		
4.ª « 8.426 «		
5.ª « 8.755 «		
6.ª « 8 075 «		
49.656 acciones de $ 65 m/n. c/u.	3227770 —	
Reserva legal	6 0030.—	
Fondo de seguros	15454 47	
Liquidaciones de contratos	408467 92	
Intereses en suspenso	371181 05	4622873 44
II. Pasivo exigible		
Garantía de alquileres	15105 —	
Obligaciones 19 , a reembolsar	4750 —	19855 —
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	6106 50	
Accionistas, capital a reembolsar	2130 —	8236 50
Ganancias		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	192681 57	
Utilidades del presente ejercicio	320962 70	513644 27
		5164609 21
Cuentas de orden:		
Alquileres, por obligaciones	12643 97	
« atrasados	11751 50	
Recibos de alquileres	15974 60	
Cuenta de trámite judicial	9835 88	
Propiedades sin escriturar	31483 —	
Hipotecas sin cancelar	31125 —	
Títulos depositados en custodia	45400 —	
Acciones depositadas por Directores	45500 —	203718 95
		5368328 16

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927

E. G. Moreno, vicepresidente. — Genaro García, tesorero. — John C. Zimmermann, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, sobre $ 1.092.50	992 50	
Liquidación de acciones	8529 75	
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, teléfonos, derechos a la cotización de títulos, avisos, sellos y estampillas, útiles de escritorio, etc.	48524 40	
Patentes e impuestos	4888 —	
Saldo: Utilidad del año ... 320.962.70		
Más ganancia anterior ... 192.681.57	513644 27	
Saldo del ejercicio anterior		192681 57
Intereses		129224 29
Administración de propiedades		250686 56
L y 11.287		3986 50
	576578 92	576578 92

Distribución de las utilidades

7 % al Directorio y Síndico (Art. 35 Est.)	513.651 27	
Menos saldo del ejercicio anterior	150.681.57	
sobre ...	329.962.70	22.167.89
93 % { $ 49.658 acciones a $ 6 cada una		297 918.—
{ Sobrantes para el siguiente ejercicio		193.228.88
		513.641 27

Nota: A cuenta de estas utilidades se repartió en Octubre de 1926 $ 3 m/n por acción.

E. G. Moreno, vice-presidente. — Genaro García, tesorero. — John C. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 julio N.º 13.92[illegible] v28 julio

"LA IBERO PLATENSE"

1026

Sociedad Anónima

HIPOTECARIA, SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MERCANTIL

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado	m$n	10.000.000.—
» subscripto y realizado	»	4.000.000.—
Reservas	»	165.914 93

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

(1.er Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	12537 17
Propiedades e inmuebles	978251 81
Títulos de renta	17785 80
Préstamos hipotecarios	4170684 76
Mobiliario y material	5000 —
Siniestros	2720 15
Cuentas de orden	65000 —
Propiedades vendidas a plazo	464847 03
Obligaciones a cobrar	1115 25
Diversos deudores	46186 81
Gastos de explotación	61717 —
	5820795 83
PASIVO	
Capital subscripto y realizado	[illegible]00000 —
Fondo de Reserva Estatutorio y otros	825169 64
» » » Sección Seguros	133137 41
» » » Dividendos futuros	7607 88
Diversos acreedores	593098 09
Cuentas de orden	65000 —
Cuenta de explotación (Premios, interés, etc.)	196782 81
	5820795 83

H. Veccar Varela, vicepresidente 1.º — J. Rego Ruiz, director gral. interino. — J. Alvarez Vicente, contador — Pedro Corral. — [illegible] Menta, síndicos

Buenos Aires, Junio 27 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13872 e27 julio v21 julio

1219

Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Avenida de Mayo 839 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 24 de Enero de 1911

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

Capital:	Preferido	Ordinario
Autorizado..........	o$s 2.000.000.—	o$s 3.000.000.—
Subscripto..........	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—
Realizado..........	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ o/s.	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Tierras, viñas, y potreros....	2160963 05		86770 47	
Bodegas, edificios y accesorios	232 259 55		14830 42	
Herramientas, máquinas, autos etc..........	382948 49		474599 44	
Terreno y bodega Santa María de Oro..........			3021769 42	
		4864171 09		3597969 75
Activo circulante				
Existencias, vinos, envases y almacenes..........				3213688 47
Activo disponible				
Caja..........			32849 99	
Bancos..........			81 84	32931 83
Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes..........			1607981 44	
Documentos a cobrar.......			264539 53	
Deudores a plazos convencionales..........			889889 31	2762410 28
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros..........			238969 29	
Gastos para cosecha 1927/28...			611351 45	
Dividendo provisional (Acciones preferidas)..........			132575 77	982896 51
Activo nominal				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención......		398160 —		
Cuentas de orden				
Permutación..........				1329557 92
Depósito de acciones en garantía, (del Directorio)..........		50000 —		
		5312331 09		11919434 76
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas......	1000000 —			
» ordinarias.....	3000000 —	4000000 —		
Reserva legal..........			825607 78	
» especial..........			1227107 83	
» general..........			57558 92	
Amortizaciones Activo fijo...			879216 37	2989490 90
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos..........			6182033 15	
Acreedores hipotecarios.......			1477494 40	
Obligaciones a pagar.......			851847 82	
Debentures de 6 %..........		677325 60		8511375 37
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..........				108804 12
Ganancias				
Saldo anterior..........			110971 24	
» hasta la fecha..........			198793 13	309764 37
Cuentas de orden				
Permutación..........	585005 49			
Depositantes de acciones en garantía..........	50000 —	635005 49		
		5312331 09		11919434 76

Luis Colombo, vicepresidente.— F. H. Astort, contador interino.— Percy C. Stokes, síndico.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e26 julio N.° 13.394 v28 julio

1058

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

DOMICILIO: LEANDRO N. ALEM Esq. AYACUCHO

Autorizada por Decretos: 3 de Mayo de 1910 y 22 de Junio de 1925

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO:

86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total...... » » 1534100 —

CAPITAL REALIZADO.......................... $ o/s 1534100 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Activo fijo		
No existe.		
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
Caja..........		454792 87
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..........		36461 89
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Concesión..........	1468762 91	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo al 31 de Diciembre de 1926..........	76084 19	
Conversión..........	155602 90	
	1700450 —	491254 76
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directores)..........	6000 —	
	1706450 —	491254 76
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital subscripto..........	1534100 —	
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..........		137611 80
Debentures		
Emisión 1912, 7%.......... o/s 608000 —		
./. Amortización.......... » 441650 —	166350 —	
Pasivo Transitorio:		
No existe		
Conversión..........		353642 96
Cuentas de Orden:	1700450 —	491254 76
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........	6000 —	
	1706450 —	491254 76

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1927

Guillermo J. Nunes, presidente — C. Andersen, tesorero

— Jos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, Junio 10 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.° 13.906 e27 julio v29 julio

1189

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto — en 7.000 acciones.................. » » 700.000.—
» realizado.................................. » » 700.000.—

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1927

4o. Trimestre del 14o. ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas		
Caja y Bancos	864792 84	
Propiedades inmuebles		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	22383 83	
Mobiliario y material		
Varios deudores	145204 42	
Comisiones descontadas vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	249571 96	
Siniestros	220887 26	
Reaseguros	261477 03	
Cuentas de orden	18000 —	
Capital suscripto y realizado		700000 —
Reservas		164089 53
Beneficios de los asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		51440 —
Cuentas explotacion (primas, intereses, etc		841715 23
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del 13o. ejercicio		6872 08
	1782116 84	1782116 84

Buenos Aires, 9 de Junio 1927

Casimiro Polledo, presidente — James Begg, gerente

Thomas Lister, contador — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, Junio 25 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 julio N. 13867 v-28 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 13 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en a asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos

Nuevas Convocatorias

THE CHILDREN'S HOME

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el Martes 9 de Agosto de 1927, a las 10 horas en la calle Guanacache 2119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance de 1926.

2.° Elección de miembros que faltan en la Comisión.

3.° Elección de la Comisión Ejecutiva.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta. — Elena P. de Boote, Presidenta. — Aileen Hume, Secretaria.

e-28 julio N.° 13.913-v-28 julio.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas de la Sociedad Argentina de Nafterol, en liquidación; por el término de quince días, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el Estudio del doctor C. Candia, Florida 470, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los señores liquidadores actuales.

2.° Designación de nuevos liquidadores y determinación de sus facultades.

3.° Designación de los Accionistas que firmarán en Acta en representación de la Asamblea. — C. Candia, por la Sociedad Argentina Nafterol, en liquidación.

e-28 julio N.° 13.914-v-13 agosto.

CLUB LINIERS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos, convócase a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 9,30 horas en el Campo de Deportes, calle Palmar entre Montiel y Carhué, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la compra hecha a la Compañía de Construcciones Modernas del terreno en que se encuentra el Campo de Deportes y tratar lo relativo a su escrituración.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Carlos F. Roig, Presidente. — Ricardo Robles, Secretario.

e-28 julio N.° 13.915-v-30 julio.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Agosto, a las 16 horas, en el local San Martín 132, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1927; e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año,

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — Miles A. Pasman, Presidente.

e-28 julio N.° 13.918-v-17 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad "Lago di Como", calle Cangallo N.° 1756, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación: "Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927. — El Directorio.

e28 julio N.° 13.926 v13 agosto.

Convocatorias Anteriores

CASA BIRK, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Pasaje Güemes, escritorio 414, el día 17 de Agosto de 1927 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de un inmueble.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que a los efectos de la asistencia deberán tener en cuenta lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos.

—El Directorio.

e27 julio N.° 13.903 v12 agosto

SOCIEDAD ISRAELITA TALMUD THORA FLORESTA DEL NORTE

Secr. Cervantes 1034

Convoca a sus asociados a la Asamblea ordinaria que se efectuará el día 7 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en su local Cervantes 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Reconocimiento de socios nuevos.

3.° Aprobación de las actas de las sesiones de la C. D.

4.° Balance de Tesorería.

5.° Varios. — Natan Kohan, vicepresidente.

e27 julio N.° 13.909 v29 julio

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE M. RIGLOS LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que celebrará esta Sociedad el 31 de Julio de 1927, a las 14 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nómina de la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de cuatro accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Miguel Riglos, Junio 27 de 1927. — Julio Blanc, Presidente. — Juan Piumetti, secretario.

e13 julio N.° 13.718 v29 julio

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general.
2.° Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 15 de 1927. — William Feil, presidente.

e12 julio N.° 13.670 v28 julio

RIVAS & COMPAÑIA
Comercial e Industrial Limitada
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el Sábado 30 de Julio de 1927, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y disposición de las utilidades que presenta el Directorio, con informe del Síndico, correspondiente al 5.° ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico en el sexto ejercicio.
5.° Autorización para la explotación del edificio de la Sociedad, calle Rioja N.° 1952|54, con sala de espectáculos.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Cayetano Rivas, Presidente del Directorio.

e12 julio N.° 13.671 v28 julio

LA EPOCA, SOCIEDAD ANONIMA
Avenida de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado, el día 6 de Agosto de 1927, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance, presentado por el Directorio, correspondiente al ejercicio 31 de Marzo de 1926 al 31 de Marzo de 1927.
2.° Designación de un director titular, un suplente; síndico titular y suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Nota: Se previene a los accionistas los siguientes artículos del Estatuto:

Art. 16. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Secretario.

e23 julio N.° 13.875 v3 agosto

"UNION COMERCIANTES"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
25 de Mayo N.° 182 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Agosto próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores don José Bidart, que falleció, don Julián Goitía, don Rafael Mercado y don Domingo Ipiña, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Rufino Mir, don Luis R. Díaz y don Alberto J. Serantes y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don José M. Rodríguez.
3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.815 v8 agosto.

"BANCO VITALICIO ARGENTINO"
(Cooperativa de Seguros Ltda.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Julio a las 17 horas, en el local del Banco, Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y estado de cuentas terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres socios para reemplazar a los siguientes señores Directores que han terminado su mandato, (artículo 39 de los Estatutos): doctor Carlos Rodríguez Egaña, señor Marciano Cano y señor Augusto C. Lanús.
3.° Elección de siete socios para formar la Comisión Arbitral para el ejercicio 1927 - 1928 (artículo 52 de los Estatutos).
4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Deliberación sobre si la Sociedad se acoge o no a las disposiciones de la Ley N.° 11.388, sobre Régimen de Sociedades Cooperativas.
6.° Adopción de las medidas que sean consecuencia de lo resuelto con respecto al punto anterior.
7.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. (Art. 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Manuel López Anaya, Director - Secretario.

e12 julio N.° 13.674 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"ANTONIO L. AGRELO LTDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 962, el Lunes 1.° de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al décimoséptimo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2.° Elección por el término de dos años de un Director titular y de un suplente y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

e12 julio N.° 13.676 v1.° agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1927.
2.° Ratificación del nombramiento de dos Directores.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1927. — El Directorio.

e12 julio N.° 13.679 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA FIAT ARGENTINA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Argentina, a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto del corriente año, a las diez horas, en el local calle Lavalle número 1800, esquina Callao, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Consideración de la renuncia de su cargo de Director de los señores David Costaguta, Dr. José Banco, Dr. Esteban Gras y Dr. Carlos Rueda, habiendo además con respecto a estos dos últimos, terminado el período para el cual fueron elegidos.
3.° Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los renunciantes, y elección de un Director suplente de acuerdo a las nuevas disposiciones estatutarias.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente en reemplazo de los señores Miguel Scarnati y Ricardo F. Costaguta, quienes terminaron su mandato, y
5.° Ratificación por parte de la Asamblea del nombramiento del Dr. Humberto Baroni, como Director Gerente de la Compañía. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación o bien presentar también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

e26 julio N.° 13.897 v11 agosto

CENTRE CATALA
Chacabuco 863. — Buenos Aires
Buenos Aires, 23 de Julio de 1927.

Distinguido Consocio:

Esta Comisión Directiva tiene el agrado de comunicarle que el Martes 2 de Agosto, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros Salones una Asamblea Extraordinaria, que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Para el pago al Excmo. Señor Embajador de España de la suma de ciento treinta mil pesos m|n, importe del precio de compra del inmueble Chacabuco 863-875 de esta Capital; costo de las obras de reforma y ampliación proyectadas en el mismo, — y que la Asamblea aprueba — y demás gastos emergentes: Se autoriza a la Comisión Directiva y en su representación al Sr. Presidente de la misma para que lleve a término las operaciones de préstamos concedidas en cédulas hipotecarias por el Banco Hipotecario Nacional, en la suma de pesos 160.000 sobre el inmueble Chacabuco 863-875 y 60.000 pesos sobre la casa Chacabuco 855; emita acciones, solicite y obtenga préstamos del Banco de la Nación Argentina u otra entidad bancaria o de particulares, arbitre recursos, hasta cubrir la suma de pesos doscientos noventa mil m|n, facultándola, en consecuencia, para que firme los documentos y escrituras que sean necesarios, pudiendo dar en garantía en primera o segunda hipoteca el inmueble propiedad del Centre, Chacabuco 855, y el que va a adquirir, Chacabuco 863-875. — Saluda a Vd. atentamente. — El Secretario.

e-26 julio N.° 13.887-v-2 agosto.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de la Cámara, el Directorio convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre 544, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la memoria de la Comisión Directiva.
Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Lectura y aprobación del balance.
Nombramiento de la Comisión Escrutadora (3 miembros).
Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Elección de Presidente.
Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes.
Elección de un Revisor de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Rogelio S. Semería, secretario administrativo.

e12 julio N.° 13.672 v28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 10 horas, en el local calle Reconquista 37, Escritorio N.° 37, para tomar en consideración lo siguiente:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927, y distribución de las utilidades.
2.° Elección de 2 Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1927. — Martín Meyer, presidente.

e12 julio N.° 13.665 v28 julio

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

De acuerdo con el capítulo sexto, artículo 30, inciso F de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de la Compañía a una Asamblea especial que se celebrará en Gaimán a las nueve y media horas del día trece de Agosto del corriente año para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio.

Gaimán, Mayo 10 de 1927. — Por orden del Directorio: R. Nichols, Secretario.

e. 13 mayo N.° 12.957-v-13 agosto.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina social, Florida 316, o en Vieytes 1914 sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1927. — El Directorio.

e-14 julio N.° 13.725-v-30 julio.

SOCIEDAD DE PUBLICIDAD SUDAMERICANA MONTE DOMECQ Y CIA. LTD., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio del corriente año, a las quince horas, en el local social Eduardo Sívori 2931, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance. b) Distribución de utilidades. c) Elección de Síndico y Síndico suplente. d) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

e12 julio N.° 13.664 v28 julio

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

Segunda citación

En mi carácter de socio-administrador de la sociedad comanditaria "El Pueblo" (Sanguinetti y Cía.) y de acuerdo a lo que prescribe el artículo 14 de los estatutos, cúmpleme invitar nuevamente a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que deberá celebrarse el próximo jueves 28 del actual a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Bolívar 526|42 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la continuación de la sociedad.

2.° Designación de los miembros de la Comisión de Orientaciones Doctrinarias.

3.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — José A. Sanguinetti.

e20 julio N.° [illegible] v28 julio

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los [illegible] Accionistas a la Séptima Asamblea General Or[illegible] Julio de 1927, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio . . de 1927. — El Directorio.

e-12 julio N.° 13.685-v-28 julio.

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Corporación, calle de Uruguay N.° 158 el día 1.° de Agosto próximo a las 15 y media horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Corporación al 28 de Febrero del corriente año.

2.° Elección del Directorio y de los Síndicos Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos Sociales deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Corporación tres días antes del fijado para la reunión.

En caso de que no hubiera el número estatutario para celebrar la Asamblea el día de la Convocatoria, quedan desde ya convocados los Señores Accionistas para el día 9 de Agosto del corriente año de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos y en cuyo caso la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurrieren.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1927. — El Directorio.

e-12 julio N.° 13.686-v-1.° agosto.

"SEDALANA"

Sociedad Anónima

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto y Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Agosto de 1927, en la Sala de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1927 como también la distribución de Utilidades.

2.° Elección de 4 Directores titulares por el término de 3 años y 3 Directores suplentes por el término de 1 año.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-12 julio N.° 13.688-v-28 julio.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.

2.° Distribución de utiliades.

3.° Remuneración del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Directorio.

e-12 julio N.° 13.689-v-28 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima

Cangallo 439. — 2.° piso, Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos inc. (d) se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927 a las 11 horas, en el local de la Compañía calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de la Asamblea el proyecto de disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Resolver en la forma que ésta debe hacerse.

3.° Elección de 4 Directores en reemplazo de los Señores doctor Horacio Calderón, doctor Rafael Herrera Vegas, Elías D. Arambarri y Emilio M. Sastre que renunciaron.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de ésta Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se requiere haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Horacio Beccar Varela, secretario.

e-12 julio N.° 13.690-v-30 julio.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de seis Directores Titulares y seis Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Rodolfo Guillán, Presidente. — Bernardo Laulhé, Secretario.

e-12 julio N.° 13.691-v-28 julio.

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Avda. de Mayo N.° 776, 2.° piso, derecha

CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 13, 16 y 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día nueve de Agosto del corriente año, a las diez horas, en el local social, Avda. de Mayo N.° 776, 2.° piso, derecha, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para celebrarla, en la Caja Social, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.819 v5 agosto.

LA AGRICOLA, CIA. DE SEGUROS

Victoria 450 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto del corriente año a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, de un Director titular por el término de un año, de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.838 v13 agosto

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires.—Paseo Colón 790 esquina Independencia

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas a la 20ª Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 790 esquina Independencia.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 20 Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1927 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 790, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Presidente.

e-12 julio N.° 13.684-v-29 julio.

ALLIANCE FRANÇAISE

El Consejo de Administración de la "Alliance Française" dirigió a los socios de esta Institución la siguiente circular:

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

Tenemos el honor de convocar a Vd. a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el Viernes 29 de Julio próximo a las 20.30 horas en el local social, Maipú 628.

Contamos con su puntual asistencia y le rogamos acepte Vd. la seguridad de nuestra consideración más distinguida. — Henri Saint Presidente. — H. Papillaud. Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cuatro consejeros titulares por dos años.

5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión revisora de cuentas.

Nota. — Del art. 5.° de los Estatutos. — Los miembros salientes son reelegibles.

Del art. 8.° de los Estatutos. — La Asamblea será legalmente constituida a la hora indicada por la convocación, con la asistencia o representación de la quinta parte de los socios activos. Los socios imposibilitados de asistir a la Asamblea, pueden hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente no podrá representar más que a un solo socio ausente, y, en ese caso, en el momento de votar, no podrá disponer sino de dos votos máximum.

Una hora después de la fijada para la convocación, la Asamblea será legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes o representados.

e-21 julio N.° 13.853-v-29 julio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 10.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Secretario.

e12 julio N.° 13.668 y 13.753 v30 julio

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el sábado 30 del corriente, a las 21.30, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2.° Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1927. — Fermín F. Calzada, presidente; José Manuel Míguez, secretario.

e21 julio N.° 13.841 v30 julio

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

25 de Mayo 501

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 julio N.° 13.680 v28 julio

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 de Agosto próximo a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1927; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Castaing, Pereda y Krabbé que terminan su mandato y de don Alberto Lanús que falleció y que terminaba igualmente su período; dos directores suplentes por igual término y uno por un año; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los bancos, en el escritorio central Avenida de Mayo 981, los días 8 y 9 de Agosto de las 13 a las 14.45. — Julio 26 de 1927 por órden: D. P. Prícoli, Gerente interino.

e-26 julio N.° 13.890-v-13 agosto.

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Segunda publicación

De acuerdo con los Estatutos en sus Arts. 18 y 19, se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia en la Capital y Sociedades adheridas en las Provincias, para la Asamblea Anual General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto, a las 14 y 30 horas, en la calle Montevideo N.° 850.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance del Consejo Superior, por el ejercicio de 1926, y desde Enero hasta el 30 de Junio de 1927.

2.° Informe de los catorce Círculos Provinciales de Damas.

3.° Nombrar dos personas para firmar el acta y dos para firmar el Balance.

4.° Renovación de cuatro señoras del Consejo Superior que terminan su mandato.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, cada socio deberá presentar su tarjeta con el sello del Círculo de la Provincia en la cual sea socio.

Por haber aparecido con un error, la convocatoria para el 20 de Agosto, queda ésa sin efecto. — María Balbuena de Soto, Presidenta Interina; Lola Cornejo de Arias, Secretaria Consejera.

e26 julio N.° 13.898 v28 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos veintitrés (23) y veinticinco (25) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto).

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Directorio.

e12 julio N.° 13.358 v28 julio

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Soc. An. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1927 (2.ª citación)

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar los certificados de acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — El Presidente.

e16 julio N.° 13.764 v30 julio

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Agosto próximo a las 14.15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 33.° ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — James Begg, gerente.

e23 julio N.° 13.871 v18 agosto

S. A. ASTENGO MORANDO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima Astengo Morando Limitada, para el día 1.° de Agosto a las 16 horas, en su local social, Chacabuco 670, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio provisorio de Octubre 22 de 1925 a Diciembre 31 de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros que compondrán el 1er. Directorio definitivo.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio que vence el 31 de Diciembre de 1927.

5.° Fijar los honorarios del Síndico saliente, así como el del que se elija en su reemplazo.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Directorio Provisorio.

e14 julio N.° 13.755 v30 julio

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio de 1927, a las 21 horas, en el Colegio, Monroe N.° 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Creación de un campamento de recreo para los alumnos de nuestra Escuela.

2.° Designar 2 socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-14 julio N.° 13.726-v-30 julio.

ARGENTINE PRODUCE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, Escritorio 514, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

e-18 julio N.° 13.775-v-1.° agosto

"LA UNION"

Fundición y Talleres. — Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 19 de Julio de 1927, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3.° piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la sociedad a este objeto, y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El Directorio.

e-20 julio N.° 13.820-v-2 agosto.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima en Liquidación

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas del Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata, en Liquidación, para el día 27 de Agosto a las 16 horas en el local 25 de Mayo 340, 4.° piso, a los efectos de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los trabajos efectuados, a partir de la asamblea anterior e incidencia judicial producida.

2.° Tomar en consideración la renuncia del liquidador, designando reemplazante, aprobando o desaprobando las gestiones del actual.

3.° Resolver sobre la marcha de la liquidación, tomando todas las medidas del caso, incluso autorizar para los juicios que deban promoverse.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta con el liquidador renunciante y el a designar.

Nota. — De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán ser depositadas las acciones y certificados cuando menos 15 días antes de la asamblea en el local designado, los días hábiles, menos Sábados de 16 a 18, donde se otorgarán los resguardos pertinentes. — El Liquidador.

e-20 julio N.° 13.822-v-5 agosto.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 y 30' horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Eusebio Dávila, Luis E. Orcoyen y Alejandro Casanegra, que terminan sus mandatos, y Síndico y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e19 julio N.° 13.809 v5 agosto

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo N.° 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores Mario J. Rossi, Pedro Luis Larre, Fernando Peres y Miguel Saibene Etchegaray, que terminan sus mandatos, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e19 julio N.° 13.810 v5 agosto

"BELGRANO - AUTOBUS"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto en el inciso g) del Art. 18 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Julio, a las 15 horas en el local social calle Cabildo N.° 164 a objeto de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la gestión del Directorio desde el 1.°, de Mayo ppdo. hasta la fecha y fijación de su remuneración.

2.° Consideración de la situación financiera de la Sociedad y ratificación de su convocatoria de acreedores.

3.° Resolución acerca de la propuesta a formularse a los acreedores, o en su caso, resolver sobre la liquidación de la Sociedad conforme a las previsiones del Art. 39 de los Estatutos.

4.° Designación de nuevo Directorio en reemplazo del actual designado por el Síndico de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio, por renuncia del anterior, o designación de liquidadores en su caso, fijándoles sus atribuciones y remuneración.

Se recuerda a los Señores accionistas que conforme a lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Por el Directorio. — Juan Dell Intento, Presidente.

e-13 julio N.° 13.708-v-29 julio.

RADIO CLUB ARGENTINO

De acuerdo con los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá efecto en el local del Club, calle Carlos Pellegrini N.° 428, el Viernes 5 de Agosto, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Período 1926 - 1927.

2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y un suplente, por un año en reemplazo de los señores V. Raúl Christensen, Federico G. Rodríguez Manuel C. Evers, Carlos Braggio, Guillermo Rojo y Nicanor J. Arévalo, que renuncian; y de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales y un suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Torrado, Rodolfo J. Evers, Carlos Fontana (h.), Juan Carlos Huergo, Horacio Martínez Seeber y Héctor Marino, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Designación de tres socios para revisación de cuentas (Art. 35).

Buenos Aires, Julio de 1927. — Arquitecto V. Raúl Christensen, Presidente; Federico Guillermo Rodríguez, Secretario.

e19 julio N.° 13.785 v4 agosto.

GUILLERMO KRAFT, LTDA.

Sdad. Anón. de Impresiones Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, del Segundo Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta-poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el 23 del corriente.

Buenos Aires, Julio de 1927. — El Directorio.

e19 julio N.° 13.786 v4 agosto.

S. A. COMERCIAL FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del 23 de Agosto de 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Enero de 1927 al 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico.

4.° Elección del Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e26 julio N.° 13.893 v11 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Talcahuano N.° 727 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9.° ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo ppdo.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — El Directorio.

e14 julio N.° 13.734 v30 julio

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513, U. T. 5943 Mitre, Bs. Aires

Asamblea General Ordinaria semestral

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea general ordinaria semestral que tendrá lugar en el local del Club el día viernes 29 de Julio de 1927, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance cerrado al 30 de Junio de 1927.

2.° Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Encargado de la bodega.

3.° Elecciones: a) Presidente; b) Prosecretario; c) Tesorero; d) encargado de la Bodega; e) encargado de la Propiedad; f) Bibliotecario; g) Síndico; h) 2 vocales; i) 4 suplentes; j) 3 revisores de cuentas; por un año.

4.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de esta Asamblea.

5.° Mociones libres.

Se ruega numerosa y puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

e21 julio N.° 13.847 v29 julio

"EXPOSICIONES INTERNACIONALES", S. A.

Se avisa a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que el Directorio ha resuelto, de acuerdo con el contrato de emisión, rescatar los debentures en circulación. Los debentures serán pagados a partir del día 1.° de Octubre 1927, desde cuya fecha no devengarán más intereses.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1927. — El Secretario.

e20 julio N.° 13.825 v28 julio

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL, SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA

Asamblea Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1927, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de transferencias de acciones.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927, informe del Síndico y dividendo a repartir.

3.° Confirmación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 16 de Julio, sobre una operación financiera.

4.° Reforma de Estatutos.

5.° Constitución del nuevo Directorio.

6.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e23 julio N.° 13.868 v12 agosto

COMPAÑIA DE OMNIBUS BELGRANO - VELEZ SARSFIELD
Sociedad Anónima Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo a las 20 horas, en el local de Olazábal N.° 5662, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 14, 22, 33, 34, 35 y 37, de los estatutos.
2.° Aprobación de un reglamento interno de trabajo.
3.° Asuntos varios.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Agustín Bernardo, presidente; A. Fernández, secretario.

e18 julio N.° 13.773 v5 agosto

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Primera convocatoria

Conforme a los Arts. 14, 15, 17, 18, 19 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto de 1927, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1926 e informe del síndico.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e20 julio N.° 13.837 v5 agosto

"MUMM LTDA."
Compañía Importadora
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Extraordinaria el día 16 de Julio por falta de "quórum" se cita a los Señores Accionistas en segunda Convocatoria para el día 30 de Julio a las 18 horas en el local social, calle México 169 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-18 julio N.° 13.782-v-28 julio.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

En cumplimiento del Art. 18 (e) se convoca a los Señores socios a la Asamblea del 1er. semestre del año 1927, que tendrá lugar el 29 de Julio cte, a las horas 18, en el local Alsina 2832.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el Acta.
2.° Informes de la C. D.
3.° Balance semestral.
4.° Propuestas varias.

La Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada. — Art. 21 del Estatuto. — El Gerente.

e-21 julio N.° 13.857-v-29 julio.

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio de 1927, en el local social, c..le Bartolomé Mitre 1940, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del B...... General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.
4.° Renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos)

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

M. G. Fernández Presidente. — J. A. Echayde (hijo), Vicepresidente.

e13 julio N.° 13.716 v29 julio

"COLON", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 31 del Capítulo V de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Agosto de 1927, a las 15 y 30 horas, en el local de la Cía. Av. P. R. Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, todos en reemplazo de los que cesan en sus funciones por término natural de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (artículo 32 de los Estatutos). —El Directorio.

e12 julio N.° 13.665 v28 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1927

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 51.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Nombramiento de tres Administradores, por tres años, y de un Administrador por un año.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el día 22 de Agosto inclusive.

El Subgerente

e8 julio N.° 13.637 v26 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA., ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PACIFICO

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda., entre el Personal del F. C. B. A. al Pco., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día seis de Agosto próximo a las 12.30 horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, Edificio del F. C. B. A. al Pco., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
3.° Ley de Cooperativas Nos. 11.380 y 11388.
4.° Elección de:
8 Consejeros titulares.
6 Consejeros suplentes.
3 Síndicos titulares.
2 Síndicos suplentes.
1 Representante titular del F. C. B. A. al Pco.
1 Representante suplente del F. C. B. A. al Pco.

F. P. Aversente, presidente. — Antonio A. Oporto, secretario.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda., entre el Personal del C. C. B. A. al Pco., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 6 de Agosto próximo, a las trece horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. B. A. al Pco., para tratar la reforma de los Estatutos.

F. P. Aversente, presidente. — Antonio A. Oporto, secretario.

e15 julio N.° 13.753 v1.° agosto

WILLIAMS TEXTILE COMPANY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Tejidos

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 225 al 229, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
b) Discusión y aprobación del reparto de utilidades propuesto por el Directorio, con el Informe del Síndico.
c) Elección de cinco miembros titulares para el Directorio y de un Director suplente, para renovar íntegramente el actual Directorio cuyo mandato termina.
d) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
e) Fijación de la remuneración especial que se abonará al señor Presidente durante el ejercicio comenzado el 1.° de Julio último.
f) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 27 de los Estatutos: — Los Accionistas que deseen participar en las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del indicado para la convoca..ria. El Directorio aceptará, asimismo, un certificado de depósito de un banco o firma comercial a su satisfacción.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Thomas J. Williams, Presidente.

e15 julio N.° 13.742 v1.° agosto.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Cangallo N.° 667 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 370 del Código de Comercio y el artículo 29 de nuestros Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio de 1927, en el local social, calle Cangallo N.° 667, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio.
2.° Autorizar al Directorio para designar en lo futuro, de acuerdo con el Síndico, los sustitutos de aquellos de sus miembros que no pudiesen continuar desempeñando sus puestos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Luis Lanzarote, Director.

e30 junio N.° 13.524 v29 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Ratificación del nombramiento del Secretario suplente y elección de un Director.
3.° Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, el cual puede ser reelecto.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — R. Hofer, presidente.

e14 julio N.° 13.741 v29 julio

LA HIDRO - ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc., por haberse ausentado a Europa el titular y el suplente.
2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores doctor H. A. Gutiérrez del Busto, que termina su mandato y F. Ezequiel García, que no tomó posesión de su cargo; de un Director titular por un año, en sustitución del señor Francisco Martínez, que no llegó a tomar posesión de su cargo; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e13 julio N.° 13.713 v29 julio

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria

de Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Adaptar nuestros Estatutos a las prescripciones del Código de Comercio, en virtud de lo dispuesto en la nueva Ley 11.388, relativa al régimen de las Sociedades Cooperativas. — Artículos a modificarse: del 1 al 5 inclusives; 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 19; del 25 al 27 inclusives; 29 y 31; del 33 al 35 inclusives; del 38 al 42 inclusives; 44, 46; del 47 al 49 inclusives; 52, 53, 56, 58 y 68. (Agregados 35 y 66 de la modificación). Suprimidos: el 15, 30 y 36.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1927. — C. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, subgerente.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Rufino R. Landivar, Don Martín E. Arano y Dr. Luis M. Campos Urquiza, que han terminado su mandato y Don Rodolfo Taurel que falleció. Además y por un año los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las Asambleas estarán legalmente constituidas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas por la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en éste caso, deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — C. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, subgerente.

e21 julio N.° 13.849 v12 agosto

"LA REFORMA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avda. de Mayo 1042 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1927, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1926-1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, y de dos Directores titulares, por un año; seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los salientes.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927. — El Presidente.

e14 julio N.° 13.730 v28 julio

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Agosto de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Luis M.ª Guerello y del Vocal, señor Horacio J. Ferrari, que terminan su mandato. En caso de remoción de alguno de los Directores actuales, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

El Presidente

e13 julio N.° 13.711 v2 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 7 del corriente y con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que [illegible] día 1.° de Agosto próximo a las 17,15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Ernesto Majorel, Juan Firpo, Carlos E. Sartori y Bartolo Bernhard, que terminaron su mandato; un Director Titular por dos años, en reemplazo del Señor José Bidart que falleció y dos Directores Suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de cuatro accionistas, para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Adán Traverso, Presidente. — Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota. — Se hace presente a los Señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e-14 julio N.° 13.729-v-30 julio.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avda. de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 8 de Agosto de 1927

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 8 de Agosto próximo, a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 37 Ejercicio de la Compañía (1.° de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, para reemplazar a los señores Don Gregorio Atorrasagasti, Don Mariano D. Bernal, Don Valerio Pico, Don Antonio López Alfaro, Don Antonio Villamil y Dr. Don Miguel Juansarás, cuyo mandato termina este año; dos Directores suplentes, por dos años, y Síndicos titular y suplente, por un año, en sustitución de los señores Don Vicente Caride Llanios y Don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social, para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por le mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Horas de oficina: Días hábiles, de 12 a 18. Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 16 de 1927. — José G. Llamazares, gerente.

e18 julio N.° 13.774 v4 agosto

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas por segunda vez para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de Agosto de 1927, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French número 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota. — Esta Asamblea se realizará con el número de accionistas presentes, teniéndose por válidas las resoluciones tomadas con el voto de un número de accionistas que representen las dos terceras partes del capital presente, Art. 35 de los Estatutos de la Sociedad.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Luis Graziosi, secretario.

e22 julio N.° 13.859 v8 agosto

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927 a las 16 horas, en el local de la calle Arenales N.° 1718, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimotercero ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1927.

4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.

7.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y [illegible] Directores [illegible] por un año.

8.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e13 julio N.° 13.719 v30 julio

ASOCIACION CANARIA DE SOCORROS MUTUOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 15 horas (3 p. m.), en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General del 13.° ejercicio económico terminado el 30 de Junio último.

3.° Designación de dos y cuatro señores socios, respectivamente, para firmar el acta y verificar el escrutinio.

4.° Elección de los siguientes miembros titulares para integrar la Comisión Directiva: Presidente, Prosecretario, Protesorero, dos vocales titulares y cuatro suplentes, que terminan su mandato.

Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para constituir la Comisión de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos. — V. Gómez Bonnet, presidente; Francisco Alemán Benítez, secretario.

e27 julio N.° 13.905 v29 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de nueve Vocales, para el período 1927-1929, en reemplazo de los señores Antonio E. Barbagelata, Ernesto Escobar Bavio, Juan José Navarro Lahitte, Lorenzo Fernández Duque, Marfiliano E. Antonini, Armando Tombeur, Pedro Passino, Juan Torrendell y Juan León Dubini, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1927-1928, en reemplazo de los señores Benardino Prieto, Alfredo Rabourdin, Teodoro Fernández, Francisco Ferritto y Carlos R. Etcheverry.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente; Ernesto Escobar Bavio, secretario.

Nota: Siendo ésta la segunda citación, la asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

e27 julio N.° 13.907 v30 julio

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Méjico 2671, el día 30 del corriente, a las 21.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura de la Memoria presentada por el señor Presidente.

3.° Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Lectura y aprobación del Balance General de Caja, etc., al 30 de Junio de 1927.

5.° Elección de cinco titulares, en reemplazo de los señores Oreste Calcagno, Roberto Cáreamo, José M. Juliá, José Patiño Gómez y Félix Repetto y elección de seis suplentes.

Saluda a Vd. muy atentamente.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Antonio Badia, presidente; José M. Juliá, secretario.

e26 julio N.° 13.895 v29 julio

SOCIETA "NAZIONALE ITALIANA"

Se invita a los señores socios de la Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1927, que tendrá lugar el Domingo 31 del actual, a las 9, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1927, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.° Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.

3.° Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

4.° Autorizar a la Comisión Directiva para hacer uso del crédito hipotecario, concedido por el Nuevo Banco Italiano, hasta la suma de pesos 10.000 m|n, para efectuar los trabajos de reforma al patio, ampliación de las aulas escolares y arreglo de los camarines.

5.° Elecciones del Vicepresidente, Secretario, Tesorero y de un Vocal Suplente.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes. (Art. 49 del vigente Estatuto Social). — El Gerente.

e-26 julio N.° 13.883-v-28 julio.

"LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1927, a las 15 horas en el local social Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1927, con las reducciones hechas en las varias cuentas de acuerdo a la Reducción de Capital.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres Suplentes por un año, de acuerdo a los nuevos Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que en unión del Señor Presidente, firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a los Estatutos Sociales para tener derecho al voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-26 julio N.° 13.888-v-12 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO, COMPAÑIA DE SEGUROS

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenido en la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1927, y aplicación de utilidades.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Domingo Braceras, Francisco Albisu y Ramón Alvarez.

3.° Nombramiento de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores José Jardón y Marcelino Gutiérrez, que renunciaron.

4.° Nombramiento de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes de Síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

e26 julio N.° 13.891 v13 agosto

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Convócase a los señores socios a elección de cuatro Consejeros titulares y cuatro Consejeros suplentes, que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el próximo viernes 29 de Julio, desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de la Institución.

Convócase también a los señores socios, a la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo ejercicio.

3.° Nombramiento de dos asociados, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta, en nombre de la Asamblea.

4.° Escrutinio y proclamación de los electos. — Luis Colombo, presidente; Vicente Gómez Bonnet, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurran, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

e27 julio N.° 13.910 v29 julio

LA FRANCO - ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requeridas por el Art. 19 de los Estatutos para que pueda realizarse el 22 de Julio corriente mes la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 1.° de Agosto de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Ernesto Maupas, presidente; Jacinto Ruiz Guiñazú, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos hasta el día 29 de Julio de 1927, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los mismos estatutos.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1927.

e21 julio N.° 13.845 v1.° agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Secretaría Electoral

Publicación del Registro Electoral

Por disposición del señor Juez Federal, Doctor Manuel Ruiz Moreno, se hace saber que no habiéndose aceptado ninguna de las propuestas presentadas en la primera licitación realizada el día 6 del corriente, para la impresión del Registro Electoral de la Sección Uruguay, se ha resuelto llamar a nueva licitación bajo las mismas bases, para el día 9 de Agosto de 1927, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría Electoral.

Concepción del Uruguay Julio 7 de 1927. — Juan Carlos Pons, Secretario Electoral.

v9 agosto

Juzgado Letrado del Territ. del Neuquén

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Electoral del Territorio del Neuquén, por el término de cuatro años, a contar del primero de Enero de mil novecientos veintisiete, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral del Juzgado del Neuquén.

Las propuestas podrán presentarse hasta el día cinco de Agosto a las trece horas, en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los interesados que concurran.

Los sobres conteniendo las propuestas, deberán venir lacrados y dirigidos a "Juzgado Letrado, Secretaría Electoral - Neuquén (Impresión del Padrón Electoral".

Neuquén, Julio 1.° de 1927. — Máximo L. Salcedo, Secretario Electoral.

v5 agosto

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Cabreras, llámase a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del padrón", antes del día 8 de Agosto de 1927, a la hora 15, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Julio .... de 1927. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

v7 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas "9 de Julio a Santa Rosa", "Firmat a Río Cuarto", "Calilegua a Valle Grande", "Puán a Villa Iris", "Tres Lomas-Salliqueló", "Dolores a Larca", "Bragado a Fortuna" y "El Tunal a Quebrachal".

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 17 de Agosto próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|189 v17 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, F. C. Oeste

Licitación pública de pan

Llámase a licitación pública hasta el día 28 del actual, a la hora catorce, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del Asilo.

Mercedes, Julio 22 de 1927. — La Secretaria.

v28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1927, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 agosto.

Llámase a licitación para el 9 de Agosto 1927, a las 15 horas, para la provisión de carnes, verduras y papas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v9 agosto

Llámase a licitación hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de 45.000 metros de cable de cobre electrolítico, duro, de 24 a 25 m|m2. sección, desnudo, compuesto de 7 alambres de 2,1 m|m. de diámetro cada uno, con destino a la Colonia de Vacaciones, por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v17 agosto.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de papas, carnes y extras al Asilo Saturnino E. Unzué, Solarium y Sanatorio Marítimo, por el término de tres meses, del 1.° de Septiembre al 31 de Diciembre de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el 23 de Agosto próximo en el Sanatorio Marítimo a las 10 y 10½ a. m. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17. — Las Inspectoras.

v23 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública de Alienados de: Artículos de ferretería para la provisión a la Colonia Nacional en general y materiales de construcción; de conformidad con los Decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926.

Todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y nómina de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. La licitación tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno. — El Director.

v23 agosto

Asilo General Martín Rodríguez. — Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Agosto próximo a la hora catorce para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez situado en Mercedes F. C. O. dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre al 31 de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo.

Mercedes, Julio de 1927. — La Secretaria.

v-4 agosto.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1928, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora, calle Tacuarí N.° 196 Capital Federal, el día 1.° de Agosto de 1927, a las siguientes horas:

Artículos de almacén, papas, fideos jabones, etc., a las 13,30 horas.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería, a las 13,50 horas.

Artículos de ferretería, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería, pinturería y artículos para el lavado de ropas, a las 14,10 horas.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, a las 14,30 horas.

Harina de trigo "00" para pan, a las 14,45 horas.

Hacienda vacuna en pie, para consumo, a las 15 horas.

Leche, manteca y huevos, a las 15,10 horas.

Combustibles, a las 15,20 horas.

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta, a las 15,30 horas.

Semillas, bulbos, etc., a las 15,40 horas.

Torres, Julio 1.° de 1927. — El Director.

v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras que comprenden la primera sección de la Colonia Regional para dermatósicos en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Paraná y Paraguay.

El acto de la referida licitación tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 16 horas, simultáneamente en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en las del Juez Letrado de Resistencia (Gobernación del Chaco), en cuyos locales se encuentran a disposición de los interesados, los documentos relativos a las obras que se licitan.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Presidente.

v29 julio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala completa de Rayos X y accesorios e instrumental para la misma, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Agosto de 1927, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Julio 23 de 1927. — El Director.

v27 agosto.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1928.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el 18 de Agosto de 1927, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina y cantidades de los artículos licitados los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Provincia de Córdoba.

Sanatorio, Julio 18 de 1927. — Antonio L. Roballos, Director.

v18 agosto

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la venta de 1545 tanques de hierro, que sirvieron de envase a substancias desnaturalizantes de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el expediente N.° 7952 I|926, pudiendo ser consultado por los interesados en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Agosto próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Secretario de Impuestos Internos, en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este diario, diariamente hasta el día 8 de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — El Subsecretario.

v8 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros e impresos, que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital, para el año 1928, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente N.° 4179 C. 1927 y que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición, calle Azopardo 350.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente hasta el día 25 de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v25 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas tendrá lugar simultáneamente en ésta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre 1927 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909-Leyes 5559, 5681-6011-, siendo el fondo amortizante de $ o|s 593.300, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Señores Baring Brothers y Co. Ltd., hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — El Secretario.

v-16 agosto.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los cupones de $ 25 m|n. del Empréstito Bonos Municipales de Pavimentación 5 o|o. Ley 7091, correspondiente a los siguientes títulos de $ 1.000 m|n.

N.° 2282 Vtos. Enero|923 a Enero|926, 7 cupones perforados.

N.° 6084 Vtos. Julio|923 a Enero|926, 6 cupones perforados.

N.° 7162 Vtos. Julio|923 a Enero|926, 6 cupones perforados.

N.° 9189 Vtos. Enero|924 a Enero|926, 5 cupones perforados.

N.° 9380 Vtos. Enero|924 a Enero|926, 5 cupones perforados.

N.° 12611 Vtos. Enero|924 a Enero|928, 9 cupones perforados.

N.° 12929 Vtos. Julio|924 a Enero|928, 8 cupones perforados.

N.° 13900 Vtos. Julio|924 a Enero|928, 8 cupones perforados.

N.° 15090 Vtos. Enero|925 a Enero|928, 7 cupones perforados.

N.° 15091 Vtos. Enero|925 a Enero|928, 7 cupones perforados; y los correspondientes a los vencimientos del

N.° 2282 Vtos. Enero|920 a Julio|922, 6 cupones sin perforar.

N.° 6084 Vtos. Enero|920 a Enero|923, 7 cupones sin perforar.

N.° 7162 Vtos. Enero|920 a Enero|923, 7 cupones sin perforar.

N.° 9189 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 9380 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 12611 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 12929 Vtos. Enero|920 a Enero|924, 9 cupones sin perforar.

N.° 13900 Vtos. Enero|920 a Enero|924, 9 cupones sin perforar.

N.° 15090 Vtos. Enero|920 a Julio|924, 10 cupones sin perforar.

N.° 15091 Vtos. Enero|920 a Julio|924, 10 cupones sin perforar.

Total 150 cupones $ 25 m|n. cada uno, de los cuales 68 son perforados y 82 sin perforar, por un valor de $ 3.750 m|n.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — J. C. Catán, Secretario Gerente.

v27 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

(Marcos Paz, C. G. B. A.)

Expediente N.° 12 L|1927

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día treinta del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que más abajo se detallan:

Artículos de sastrería—

1.000 metros lienzo asargado, de un ancho.

500 metros lienzo asargado, doble ancho, para sábanas.

720 botones grises, para blusa, 25 m|m.

720 botones negros, para blusa, 25 m|m.

144 peines de aluminio, buena clase.

1.440 botones hierro negro, para cartera pantalón.

50 agujas para costurera.

50 carreteles hilo color blanco, Cadena", N.° 50.

2.500 metros brin, griseta o gabardina, en diferentes colores, para trajes de "Verano".

Lonas y trajes encerados—

2 lonas para carro, 3 x 4 metros.

12 trajes encerados, completos, para 17 a 20 años.

Artículos de electricidad—

6 lámparas 200 x 110 volts, tipo ½ Watt.

25 lámparas 32 x 110 volts, tipo ½ Watt.

25 lámparas 50 x 110 volts, tipo ½ Watt.

25 lámparas 16 x 110 volts, tipo ½ Watt.

25 lámparas 25 x 110 volts, tipo ½ Watt.

10 lámparas 75 x 110 volts, tipo ½ Watt.

100 metros alambre, forrado de 1 m|m.2 Sección.

Artículos de zapatería—

50 kilos badana negra.

Artículos de ferretería, bazar y pinturería—

2 latas 18 litros cada una, alcohol desnaturalizado.

12 pinceles para filetear a la cal, tipo Milán, surtidos.

1 rollo papel escenográfico, delgado.

1 kilo nogalina.

5 balas, 10 kilos cada una, papel de estraza.

500 bolsitas de papel para 5 kilos.

500 bolsitas de papel para 3 kilos.

250 bolsitas de papel para 10 kilos.

12 tirantes de hierro galvanizado, de 12,70 m|m.

1 barra cobre especial, para soldadores de 25,40 x 25,40 o 1 x 1".

2.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.

200 bulones cabeza cónica, de 11 por 110.

10 kilos clavos sin cabeza, ¾" o 19,06 m|m.

5 kilos clavos sin cabeza, 1" o 25,40 m|m.

10 kilos clavos sin cabeza 1½" o 30,10 m|m.

10 kilos cuerda sisal ¾" o 19,06 m|m.

25 fuentes de loza piedra, ovaladas, 20 x 50 ctms. m|o|m playas.

5 fuentes de loza piedra, redondas, 30 ctms. m|o|m playas.

5 fuentones hondos, 30 x 55 ctms. m|o|m enlozados.

144 cuchillos de metal para mesa, buena clase.

-25 cucharones chicos, enlozados.
5 cafeteras enlozadas de 2 ½ litros cada una, con filtro.
25 jarras de vidrio de 2 ½ litros.
27 kilos pintura Verde Imperial, en tarros de 9 kilos "Pajarito" o similar.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, suscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado de ley, y deberán dirigirse en sobre cerrado y lacrado a la Dirección del Establecimiento, con la observación en lugar visible de: Licitación... Expediente N.° 12 L|927, para el día treinta del corriente, a las diez y media horas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría, personalmente o por teléfono al N.° 4 de Marcos Paz. — El Secretario.

v30 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia N.° 6277

Llámase a segunda licitación, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para la proveeduría a este Instituto, durante el mes de Agosto próximo.

Carnicería—

1.500 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta el lomo entero.
15 docenas costillas de capón.
80 kilos grasa de vaca, de la pella.
45 docenas de huevos frescos.
15 docenas patitas de capón.
20 sesos de vaca, frescos.
12 kilos mondongo tierno.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 2 de Agosto próximo, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277, de 9 a 14 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — El Director.

v2 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, de los siguientes:

Combustible.—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien granceado.

Pescadería.—

150 kilos de pescado fresco surtido, a saber:
Besugo, Brótola, Corvina, Dorado Merluza, Pejerrey, Pescadilla, Surubí.

Fideería.—

740 kilos de fideos blancos, dedalitos, comunes.
130 kilos de fideos blancos, surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1.°

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional, como también muestras del artículo. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — El Secretario.

v-29 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería. —

10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 1.300 k. de carne de vaca especial de 1.ª clasificada entre falda, asado y nalga; 10 k. de cima ternera; 120 k. de grasa de vaca de pella; 45 k. de lomo de vaca de 1.ª; 5 lenguas de vaca; 10 k. de panceta; 40 riñones de ternera; 30 k. de salchicha de 1.ª; 10 sesos de vaca; 70 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca.—

1.400 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 14 k. de manteca fresca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 28 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto Avellaneda 1825. — El Director.

v-28 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Agosto de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-11 agosto.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 3 de Agosto de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de reparaciones y obras de ampliación que requiere el edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.° 15 de Pinto (Santiago del Estero)

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero en igual día y hora.

El Secretario General

v3 agosto

Ministerio de Marina

Bases de licitación verja perimetral, Puerto Belgrano

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo — a las 16.15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de la verja perimetral de la zona reservada de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y planilla para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrán ser consultados por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de ($ 1.00 m|n.) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación de la propuesta a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo, previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la Recepción Provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo prudentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de Recepción Definitiva de las obras.

Art. 8.° — La Recepción Provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La Recepción Definitiva tendrá lugar a los cinco meses corridos de la Provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posible modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o la disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se entenderán fijados por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Además de los precios unitarios estipulados en la planilla correspondiente, los proponentes harán sus cotizaciones para cada garita y por cada metro lineal de verja; ambas estructuras completas y enteramente terminadas, para el caso en que el Estado resolviese la suspensión momentánea de parte de las obras hasta disponer de los recursos necesarios.

v-4 agosto

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), presupuestos para las obras generales de reparación del Hospital Naval de La Plata.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el presupuesto de las obras y planos correspondientes.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

Art. 4.° — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más conveniente.

Art. 6.° — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5 o|o) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos Nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 4.°. Si el depósito se hiciera en fondos públicos Nacionales, su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato bajo escritura pública.

El plazo para la ejecución de las obras es de 250 días hábiles.

Por cada semana de demora en entregar la obra, el Constructor incurrirá en una multa de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 8.° — El pago de la obra se hará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formalizarse el Contrato.

Se reservará un diez (10 o|o) por ciento del importe de cada cuota [illegible] ga-

rantía hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 9.° — La obra será recibida provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar a los (4) cuatro meses de la provisional; siempre que la misma se halle en buen estado y en perfecto funcionamiento.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento retenido a que se refiere el Art. 6.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento (10 o|o) retenido en cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-4 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) toneladas de nitrato de sodio, para la elaboración de ácido sulfúrico, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintinueve de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de Obras Sanitarias domiciliarias en esta Capital Federal, 2.° y 4.° grupo, de sesenta obras cada uno, en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes ocho de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes diez y seis de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintidós del mismo mes de Agosto a las quince horas, día y hora en este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de tres armazones metálicos para claraboyas, con sus cubiertas de vidrios armados y su colocación en el patio central y entradas de las calles Tucumán y Lavalle del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v27 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del Salón de Actos Públicos de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario de Santa Fe. Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro que funcionan en la Avenida Belgrano N.° 344 de la ciudad de Rosario, previo pago de la suma de veinte pesos ($ 20) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Rosario de Santa Fe.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v31 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la colocación de la supercubierta de hierro galvanizado ondulado en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Salta, instaladas en el mismo edificio del Colegio Nacional, previo pago de la suma de quince pesos ($ 15) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y Juzgado Federal de Tucumán.

v31 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de carbón "Cardiff" o tipo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, arandelas, puntas paris, tornillos para madera, bulones y clavos, empaquetaduras, herramientas, útiles varios, accesorios para máquinas y caldera, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas y tejidos varios, mangueras, gomas y caños varios, material de limpieza, útiles para alumbrado, lubrificantes, combustibles y artículos para iluminación, pintura, carbón, cepillería, escobas y pinceles. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado.

v-9 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 351 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

o6626 v24 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Melo, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6692 v25 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de San Fernando a José C. Paz y Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6689 v25 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de agosto próximo, a las 14 horas, para la reparación de lcamino de Castelar a San Justo, provinca de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v20 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción del camino general de Alejandra (Departamento de San Javier), a Calchaquí (Departamento de Vera), provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 agosto

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Frías a Quirós y San Antonio, zona del F. C. C. Córdoba, en las provincias de Santiago del Estero y Catamarca. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio próximo, a las 14.15 horas, para la adquisición de instrumentos topográficos para uso de esta Dirección.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas para la provisión de arena oriental, adoquines de granito y cordón granítico, con destino a las calles de acceso a la 4.ª Dársena del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas pueden ser retiradas en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927.

v10 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Agosto próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el orroyo Quiá, en el camino de Las Palmas a General Vadia, Gobernación del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 13,70, 5.° piso.

o|6669 v20 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de los puentes sobre los ríos Blanco y Huaico Hondo, en el camino de Jujuy a El Carmen y San Antonio, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6632 v28 junio

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.002 kilos de gelignita; 7.300 metros lineales de mecha blanca impermeable para mina; 21.900 metros lineales de mecha común y 40.000 fulminantes N.° 6.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 16,30 horas, en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuesta en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano N.° 124, 1er. piso.

o|6701 v25 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland aprobado. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas y 15 minutos, en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.

o|6702 v25 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de cemento portland aprobado. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.

o|6703 v25 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de tejido de alambre, alambre de acero galvanizado, varillas de hierro para alambrado, etc., en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 507|27, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
o|2484 v29 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de plombajina negra, hierro y plomo en lingotes, en las cantidades y condiciones establecidas en el pliego N.° 1008|26, Anexo 2, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
o|2485 v3 agosto

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite para motores y grasas, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 520|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 59.000 durmientes comunes de 2.50 mts. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 293|27 A. 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v30 julio

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp. 6864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — **La Administración.**

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de metales en lingotes, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1008|26 A. 3, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.— moneda nacional, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v4 agosto

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del coriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración.
v-14 septiembre.

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Se hace saber que la licitación de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado, que debía realizarse el 15 del corriente, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas.

Por más datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, únicamente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — La Administración.

v30 julio.

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general (Carbónicos, broches, alfileres, plumas, lápices libros, libretas, papeles de copia, gomas, piolín, pinturas, tintas, etc. etc.) con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al Expediente de Compra O. C. 433|27 que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina en día 5 de Agosto de 1927 a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Julio de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de caños de acero sin costura, negros, roscados con cuplas, en las cantidades, medidas y condiciones que se insertan en el pliego N.° 1740|26 A. 1 que los interesados podrán retirar entre las horas 1,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora, indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 julio.

Llámase a licitación para el próximo 30 de Julio, a las 10 horas, de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado.

Por datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, solamente.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1927. — La Administración.

v30 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de amianto en plancha, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 710|26. A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de goma (Clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 514|27 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 313|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de las uma de $ 20 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La **Administración.**

v8 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de gorras y blusas de brin (Clasificación 58) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 773|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al **acto.**

La Administración
v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de piezas de acero fundido en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 836|26, Anexo 2, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 766|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.800.000 cartones para boletos de pasajeros, conforme el pliego correspondiente al expediente O. C. 775|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, cuatro piso. Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v31 agosto

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6863 F-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai

Los planos, bases de licitación, pliegos de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.00 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-1[illegible] [illegible]ubre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Herrero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 1.820.— m|n) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2604, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 385 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mario Cometti**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 123.18 m|n) ciento veintitrés pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 416, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 2 de diciembre de 1915, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 389 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Prado**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.892.80 m|n.), importe del pagaré N.° 4381, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, y $ 302.75 m|n., por intereses sobre el mismo al 31 de Enero de 1921, o sea un total de ($ 2.195.55 m|n.), dos mil ciento noventa y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, sobre $ 1.892.80 m|n., desde el 15 de Enero de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.—Los secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 394 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Benero Quinteros**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 413.36 m|n.), cuatrocientos trece pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe de los pagarés N.° 4744 y 4745, por $ 167.10 y $ 246.26 m|n respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 395 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Pesce**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 684.00 m|n.), seiscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 3480, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 28 de Febrero de 1919, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 396 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pons**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365.00 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4814, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 397 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Angel C. Bustos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 3.710,00 m|n.) tres mil setecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 524, por préstamo de semillas de la Ley 11.203, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 25 de Febrero de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 398 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Clemente Guetz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primerta publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728,00 m|n.) setecietnos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2497, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 399 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Julio Ytzcovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 527,70 m|n.) quinientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1443, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 400 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Losada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 37,50 m|n. y $ 250,00 m|n., importe de los pagarés Nos. 761 y 762, respectivamente, por préstamo de semillas de la Ley 9649, o sea un total de ($ 287,50 m|n.) doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional con máse los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Mayo y 31 de Marzo de 1916, respectivamente, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 401 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Anacleto González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 127,98 m|n., importe del pagaré N.° 3281, por préstamo de semillas de la Ley 9649 y $ 29,25 m|n., por gastos de protesto, o sea un total de (pesos 157,23 m|n.) ciento cincuenta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, sobre pesos 127,98 m|n., desde el 1.° de Mayo de 1916, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-19 julio s|p.p. 402 v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Remigio Riesco**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.— m|n) setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 139, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 386 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don **Julio Solari**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.586.— m|n) un mil quinientos ochenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4706, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deudá, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios,

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 388 v29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio M. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.336.— m|n) un mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5693, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 2 de agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 387 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Agustín Natalini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 873.60 m|n) ochocientos setenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6665, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 390 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Borea**, fiador de Antonio Moreno, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.730.— m|n), importe del pagaré N.° 5838, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 julio s|p.p. N.° 391 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ireneo Pessano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092.— m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3706, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e19 juli s|p.p. N.° 392 v29 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Peters**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.00 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8864, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-19 julio s|p.p. 393 v-29 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 187-R ó 187|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 187|927.

Marca H A C, número 845, 1 cajón, vapor B. Blanca, paquete 1991, fecha de entrada Mayo 6|924.

El Jefe

v30 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 226|927 ó 226 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 226|927.

Marca M. G., número 5, 1 cajón, vapor Sofía, paquete 3400, fecha de entrada, Julio 31|924.

El Jefe.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 225|927 ó 225 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 225|927.

Marca D. G., número 2, 1 cajón, vapor Sofía, paquete 3400, fecha de entrada, Julio 31|924.

El Jefe.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 224 R| ó 224|927 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 224|926.

Marca M. W., número 1123.24, 2 cajones, vapor La Coruña, paquete 3118, fecha de entrada, Julio 13|924.

El Jefe.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 223|927 ó 223 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentor el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 223|927.

Marca B. M. C., número 6, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 3118, fecha de entrada, Julio 13|924.

El Jefe.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 231|927 ó 231 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 231|927.

Marca R. C. Montevideo, s|n., 1 casco, vapor N|. Sauro, paquete 1089, fecha de entrada, Marzo 1.°|924.

El Jefe.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 232|927 ó 232 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 232|927.

Marca En diamante: M., s|n., 25 cajenos, vapor C. Marú, paquete 1655, fecha de entrada, Abril 20|923.

El Jefe.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 233|927 ó 233 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 233|927.

Marca L. C., 4348, número 1|4, 4 cajones, vapor A. Toso, paquete 1626, fecha de entrada, Abril 12|924.

El Jefe.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 219|927 o 219 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 219|927

Marca G. B. G. C., sin número, 10 cajones, vapor Alsina, paquete 3632, fecha de entrada Agosto 31|924.

El Jefe.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 218|927 o 218 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 218|927

Marca H. L. N., número 1555, una pieza, vapor Duqueza, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 31|924.

El Jefe.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 227|927 ó 227 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 227|927.

Marca En triángulo: adentro: 20; afuera, abajo: F. L; abajo: 2811, número 304|05, 2 cajones, vapor Villagarcía, paquete 902, fecha de entrada, Febrero 28| 923.

Marca En triángulo: adentro: 20; afuera, arriba: F. L; abajo: 4112, número 2712, 1 cajón, vapor Villagarcía, paquete 902, fecha de entrada, Febrero 28| 923.

Marca En triángulo: adentro: 20; afuera, arriba: F. L; abajo: 3011, número 3, 1 cajón, vapor Villagarcía, paquete 902, fecha de entrada, febrero 28|923.

Marca En triángulo: adentro: 20; afuera, arriba: F. L; abajo: 20, número 60, 1 cajón, vapor Villagarcía, paquete 902, fecha de entrada, febrero 28|923.

Marca En triángulo: adentro: 20; afuera, arriba: F. L; abajo: 20, número 1, 1 cajón, vapor Villagarcía, paquete 902, fecha de entrada, febrero 23|923.

El Jefe.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 228|927 ó 228 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 228|927.

Marca E. B., número 1, 1 cajón, vapor Marquesa, paquete 4433, fecha de entrada, Octubre 19|924.

El Jefe.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 230|927 ó 230 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 230|927.

Marca N. O., número 1, 1 cajón, vapor Alba, paquete 5009, fecha de entrada, Noviembre 24|924.

El Jefe.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 188|927 ó 188-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 188|927.

Marca Sacal, número 6945|67, 3 cajones, vapor N. Sauro, paquete 2437, fecha de entrada Junio 3|924.

El Jefe

v-28 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Valencia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Delgado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — **El Secretario.**

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Angelini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alejo J. Bouzenard, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Thiermann**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Acuña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Floriano Armendari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Simoneti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Julio Sáez de Romero, por sí, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan F. Romero Sáez.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — El secretario.

27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Badich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. El Secretario

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Celestino Arévalo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudiel Tejeda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — El Secretario.

agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Dudok, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — El secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Novelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabado de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mónaco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Masciarelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Alejandro Arturo Gambetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Inocencio Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Mario Olivari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Capedoro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Faniagk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Telesano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1927.
El Secretario
v3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Felipa R. de Cáceres, por su pupila doña Tomasa del Carmen Cáceres, en su carácter de hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Hilarión Cáceres.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — El Secretario.
v29 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Catalina O. de Beltrán, por sí y sus hijos menores, Amanda, Wáshington Aníbal e Irma Argentina Beltrán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Agutsín Beltrán.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — El Secretario.
v29 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Emilia D. de Ragazzi, por sí y sus hijos menores, Lidia Fanny y Mario Juan Ragazzi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector Técnico de las Obras Sanitarias de la Nación, don Mario Ragazzi.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — El Secretario.
v29 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Daniela R. de Mazzucchelli y doña Josefa V. de Mazzucchelli, en su carácter de viuda y madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Mazzucchelli.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — El Secretario.
v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Secretario.
v20 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Basilio Federak, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.
v29 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.º 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Raimundo Acorza o Scorza**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.
e23 julio s|p.p. 1184 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sánchez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local de Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e 23 julio s|p.p. 1200 v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelino Antunez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e 23 julio s|p.p. 1201 v-27 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Víctor Civran**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.
e23 julio s|p.p. 1202 v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Escobar**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Severo Vera, secretario.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e23 julio s|p.p. 1186 v27 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.º 8, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Legrand o Legrad**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.
e-23 julio s|p.p. 1182-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.º 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Pesoduro o Pasidura**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Enrique A. Peña, secretario.
e-23 julio s|p.p. 1183-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Cerrello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Severo Vera, secretario.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso sobre Lavalle centro.
e23 julio s|p.p. 1187 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pablo Etchimbolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Severo Vera, secretario.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Lavalle centro.
e23 julio s|p.p. 1188 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Soltesz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Severo Vera, secretario.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e23 julio s|p.p. 1189 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Schilcrant**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Severo Vera, secretario.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e23 julio s|p.p. 1190 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Severo Vera, secretario.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e23 julio s|p.p. 1191 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Celina Franclk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Severo Vera, secretario.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e23 julio s|p.p. 1192 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Lotito**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — José Urdapilleta, secretario.
e23 julio s|pp. N.º 1168 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don **Ignacio C. Irigoyen**, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos F. Montes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e23 julio s|pp. N.º 1169 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Docampo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e23 julio s|pp. N.º 1170 v27 agosto

Por orden del Juez en lo Civil, Martín Abelenda, cítase por treinta días a herederos y acreedores de María Collin de Varraz, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 15.
Buenos Aires, Julio cinco de 1927. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e-16 julio s|p.p. 4152-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Ripoll o Julián Ripoll Salas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 1171 v27 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castila, secretaría del autorizante, se notifica a don **Valentín Fabro**, por el término de quince días, la siguiente resolución: — Paraná, Octubre 21 de 1925. — Autos y Vistos: Considerando que el demandado don Valentín Fabro, ha sido citado de remate y emplazado para presentarse a estar a derecho en estos autos, habiendo vencido ambos términos para apersonarse a éllos, sin que lo haya efectuado, por lo que haciendo efectivo el apercibimiento decretado a fojas 29 vuelta, téngase por acusada la rebeldía y por decaído el derecho que ha dejado de usar y síganse los autos con los Estrados del Tribunal. En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 de la ley de Procedimientos, resuelvo, mando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago al acreedor del capital y costas. Notifíquese y líbrese el despacho necesario al Juez de Paz de Rosario Tala para la notificación del mandado. Al tercer petitorio como se solicita. Al cuarto, decláranse inhibidos los bienes del demandado e inscríbase en el Registro correspondiente. — Avila Castilla.

Paraná, Junio 21 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1178 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rogelio Solari**, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ni no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 1179 v27 agosto

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a **Domingo Juan Mazzone, Juan Duploa, Arturo N. Arcella, Tomás M. Ureta, Roberto Calderón de la Barca, Fortunato Pedro Moriggia, César Rómulo Marteau, Héctor Inandi, Alberto Ibarzábal, Alfredo Héctor Allegroni, Prudencio J. F. Abalo, Gregorio Piagaro, Francisco Rodolfo Burlo, Porfirio Roldán, Francisco Cayetano Geraci, Juan Lancestrenere, Diego Alberto Antonelli, Fructuoso Carlos Pozzo, Domingo Leyra, Fortunato Derosi, Juan Benito Donato, Francisco D. Lorenzo, Emilio A. Arrigone, Julio F. Dantas, Luis Fausto Minetto, Roque Garralda, Ramón Blanco y José M. Giappuri**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en las causas que se les siguen por infracción a la ley electoral municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la **Ley 10.240** y 89 y 91 inciso 1.° de la Ley **8.871**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Cayetano A. Nigro, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1180 v27 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Chaparro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1181 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Peralta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 julio s|pp. N.° 1172 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rosario Francisco Cacciola**, procesado por el delito de infracción al Artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 1173 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Zunino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 julio s|pp. N.° 1174 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Baranda**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e23 julio s|pp. N.° 1175 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Avella**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1176 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Carlos Conti, y Amador Díaz**, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 1177 v27 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferer, por el término de seis días, a doña **Armandina Romero**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado, Secretaría, a cargo del suscripto, el Señor Juez ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. —Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor de la ejecutada y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 268 de la ley 50, llévese adelante la ejecución contra doña Armandina Romero, hasta hacer al acreedor pago de la suma de ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional, sus intereses y costas. — Rodolfo S. Ferre.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1197-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Rodolfo S. Ferer, se hace saber a don **José Silva**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, ante el mencionado Juzgado, secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 268 de la ley 50, llévese adelante la ejecución contra don José Silva hasta hacer al acreedor pago de la suma de cincuenta y tres pesos, sus intereses y las costas. — Rep. las fojas. — P. A. S.: Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-23, julio s|p.p. 1198-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **H. Von Freeden**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, que en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la correspondiente sentencia: Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra H. Von Freeden, que el demandado no ha opuesto excepción dentro del término de ley, resuelvo: se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-23 julio s'p.p. 1199-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a los prófugos **Antonio Augusto Abrantes, José Domínguez, y Luis González**, acusados de hurto y a Carlos Caimi, acusado de estafa y hurto, a Enrique Pérez, acusado de defraudación y a Natalio Mangione, acusado de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las prescripciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. —Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

e23 julio s|p.p. 1193-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferer, se hace saber por el término de tres días, a don **Melchor Llorente**, a contar desde la publicación del presente que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado a fs. 16 vta., por el Señor Defensor de Ausentes y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 268 de la ley 50, llévese adelante la ejecución contra don Melchor Llorente hasta hacer al acreedor pago de la suma de seiscientos diez y nueve pesos moneda legal, sus intereses y costas. — Decrétase inhibición general de bienes contra el demandado y líbrense los oficios del caso al Registro de la Propiedad. — Repónganse las fojas. — Rodolfo S. Ferrer.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1194-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Mauricio Kohn**, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. dos de los autos caratulados Fisco Nacional contra Mauricio Kohn sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía si no compare ciese sin justa causa y designarle al Señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente en dichos autos.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1195-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, de la República, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a doña **Emma Cattaneo**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, que en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la correspondiente sentencia: Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra doña Emma Cattaneo que la demandada no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, resuelvo: se lleve la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, interess y costas. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-23 julio s|p.p. 1196-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo Francisco Manco (a) Narigón, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, secretaría del autorizante, por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no comparaciere, de acuerdo con las prescripciones de ley.

C. F. Figueroa, secretario.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. —

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e23 julio s|p.p. 1185 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Federico P. Vilaro, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a cuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavale y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4141-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera pubilcación del presente, a **Nicomedes Borer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4142 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Consolin o Consolini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — José Agustín Basualdo, secretario.

55 julio s|p.p. N.° 4105 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Desimone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, daño y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. N.° 4106 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Roberto Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4107 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Anis Yapur, **Asis Yapur y Carlos Yapur**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4108 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Elvira Verdier vda. de Parma**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4109 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Rogelio Santaya**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4110 v9 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Basiglio o Emilia Basiglio de Forni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Junio 21 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 4111 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la acusada Rosa García, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e5 julio s|pp. 4112 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan **Ramón Zamudio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Antonio E. R[illegible]mayón, secretario.

e5 julio s|pp. [illegible]13 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Negri**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4159-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Nicosia**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4160-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Moreno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

Buenos Aires, Julio . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4161-v-20 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Paniagua**, para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.– Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4126 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Didier**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1927.– Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4127 v-9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. [illegible]-v-9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco L. Irle**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4157-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Minieri**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. —C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4158-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Teresa Escalante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e16 julio s|pp. N.° 4147 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Ramos, Manuel Fuentes y José Palmeiro**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e16 julio s|p.p. 4148 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Emilio Marino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 41[illegible]6-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfieri Mónaco, para** que dentro de término de treinta días, que **serán con**tados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4114 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emil Wessell**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4115 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Iturrieta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4116 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Orfilia Barrientos**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4117 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Ferreyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4118 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julián Harguindey**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente, al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4145 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo [illegible] Montaña, para** que dentro **del término de treinta días, que serán** contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4120 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4121 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roque Carbone**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4128 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Somoza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa y falsificación de documento y firma, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4129 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Zelesñak**, **procesado** por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4131 v9 agosto

Por disposición del señor **Juez** de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. [illegible] Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto J. Medinacelli, o Augusto Ernesto Jentschik o Agustín Ernesto Jentschik, a María Teresa Pérez, a Antonio Schiavone y a Ernesto Solari**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por estafa, hurto, hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Miguel Jantus (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e5 julio s|pp. N.° 4132 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Robustiano Grande**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 29, interinamente a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Manuel A. Goñi, E. Luzuriaga hijo, secretarios.

e5 julio s|pp. N.° 4133 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Magna**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4134 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández y Fernández y a José Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4135 v9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Lucorelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4122 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Piñeiroa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en **la causa** que se le sigue por defraudación **bajo apercibimiento, de que**, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4123 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Don **Agustín Muñoz Cabrera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4124 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Arniefeld**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4125 v-9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Carlos Benseler**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4143 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Somoza**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y firma y tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e-22 junio s|p.p. 4102-v-28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Panatti o María Emilia Panatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

e15 julio s|p.p. 4103 v19 agosto

El señor Juez de Paz de la **Sección 5.ª** de esta Ciudad, don **Francisco Carlos** Riva, dispone emplazar **durante el término** de treinta días, **a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Manuel Avelján Carelle y De**

[...]eres Carolio de Aveijón, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4096 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Avalos o Luis Avalos Ocampo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4097 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Galzerano o Garzerano**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de Paz.

e22 junio s|p.p. 4098 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Nicolás Pelecci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e22 junio s|p.p. 4099 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Passetti**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4088 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Pedro Estanislao Soto**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4089 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Luis Torreli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e22 junio s|pp. 4090 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Mombello**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito [illegible] v **hurto**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|pp. 4091 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fermín Armendariz**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4092 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Hortiz o José A. De Ortiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir su acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Juan Agustín García, secretario.

e22 junio s|pp. 4093 v28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Celestina Lanfranco de Podestá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e22 junio s|pp. 4094 v28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Raquel Ana Tarrel**, ya saen como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e22 junio s|pp. 4095 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ludovico Sazzi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — **Miguel Echegaray, secretario.**

e22 junio s|pp. N.° [illegible] v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Piñeyro**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4076 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Tomás Loyola**, ya sea como herederos o acredores.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|p. N.° 4077 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Celarcio**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4078 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Natalio Campos**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4079 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Canulli**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4080 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro José**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus aciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4081 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Eudosia Repise o Eudecia Repina**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4082 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Loreto Sosa y Dionisio Cáceres**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e22 junio s|p.p. 4087 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo **Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel [illegible]**po, se cita, llame y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oyhenart o Francisco Sellera o Parra (a) Bigotito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4083 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bozzoni o Bazzoni o Colombo o Atilio Biondi o Bertolasi o Ciriaco Manuel Richia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4084 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Rueda**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4085 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Moreno, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — R. P. Garbone, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4086 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Cosme Fasulari**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. 4100-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Simón Elías Simón**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e 22 junio s|p.p. 4101-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Florentino Tarzitano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio siete de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4162-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio ocho de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4163-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Laureiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 julio s|p.p. 4164 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amado Jorge, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4149-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Arnoldo Fastrosky**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 julio s|p.p. 4165 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Maceira** por hurto; **Manuel Laudeiro**, por defraudación; **Roque Corso**, por hurto y **Francisco Pérez (a.) "Matilde"**, por robo; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

e16 julio s|p.p. 1136 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Marzano**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e16 julio s|p.p. 1167 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Donaruma**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, ultrajes al pudor y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio .. de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4150-v-20 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José A. Piñero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 31 de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4151-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4153-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Eduardo Eckhard**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4154-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Florencio Antonio Raña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4155-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e5 julio s|pp. N.° 4138 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez**, procesado por los delitos de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4139-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4119 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Nicolás**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4136 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lerario**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4144 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4146 v9 agosto

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683-c|a.1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C", del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v12 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: C-260-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada Mar, matrícula uruguaya número 193, encontrada abandonada en jurisdicción la Suprefectura de Concordia, el día 27 de Diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5 metros; manga 1.40 metros y puntal 0.50 metros; construcción lisa de pino brasilero; 7 pares de curvas de hierro; cuatro bancadas de pino brasilero, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de junio de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-6 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: J. 1613-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de Enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes;

Eslora; 4,50 metros; manga 1,43 metros y puntal 0,50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancadas, dos toleteras sin toletes, dos portabozas de proa y popa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-6 agosto.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 123.198

RINOSAN

Julio 7 de 1927. — Curci y Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.215.

v28 julio

Acta N.° 111.292

HARRIS

Diciembre 9 de 1925. — C. y T. Harris (Calne) Limited, de Calne, Wiltshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Julio 11 de 1927. — Aviso N.° 4.210.

v 30 julio

Acta N.° 117.438

NEOGULOL

Octubre 11 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Julio 12 de 1927. — Aviso N.° 4.292.

v 30 julio

Acta N.° 117.705

LODIGAL

Octubre 22 de 1926. — Pedro Lodigiani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 15 de 1927. — Aviso N.° 19.343.

v 30 julio

Acta N.° 121.303

WASSER

Abril 18 de 1927. — Héctor H. Colombo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Julio 15 de 1927. — Aviso N.° 4.402.

v 30 julio

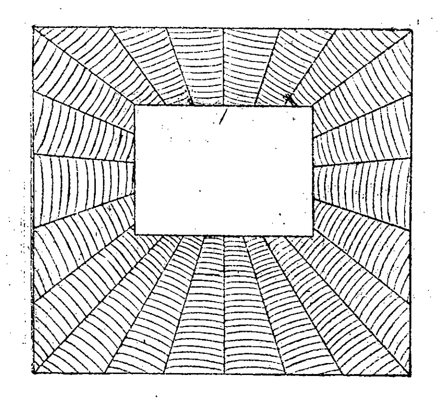
Acta N.° 121.657

"COTRA"

Abril 29 de 1927. — Compañía Comercial y Técnica Transatlántica "Cotra". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Julio 12 de 1927. — Aviso N.° 2.585.

v 30 julio

Acta N.° 123.135



Julio 5 de 1927. — Francisco Llorca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 11 de 1927. — Aviso N.° 4.128.

v 30 julio

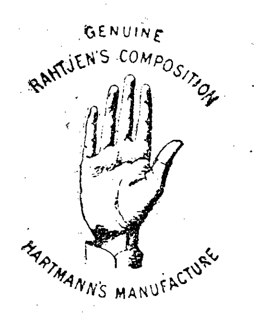
Acta N.° 121.926



Mayo 12 de 1927. — Antonio Lanteri Cravetti y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarro, rapés y artículos para fumadores, menos cigarrillos, de la clase 21. — Modificada en Julio 13 de 1927. — Aviso N.° 4.328.

v 30 julio

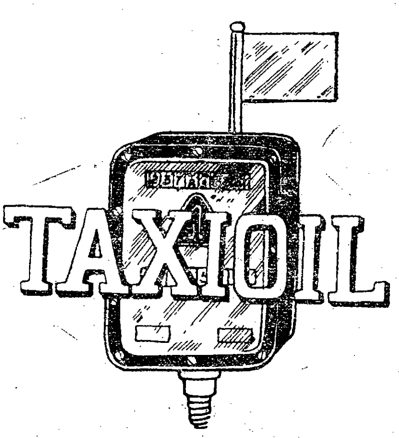
Acta N.° 122.834



Junio 20 de 1927. — The Red Hand Compositions, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas en general, barnices, colores, lacres, lacas, colas, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas y demás accesorios en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.254. — Aviso N.° 3.828.

v 30 julio

Acta N.° 122.891



Junio 22 de 1927. — Gazá y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida. — Aviso número 3.698.

v 30 julio

Acta N.° 123.240



Julio 11 de 1927. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.258.

v 30 julio

Acta N.° 123.239

HERVOR

Julio 11 de 1927. — Max Glücksmann. — Para distinguir radiotelefonía y sus accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 4.255.

v 30 julio

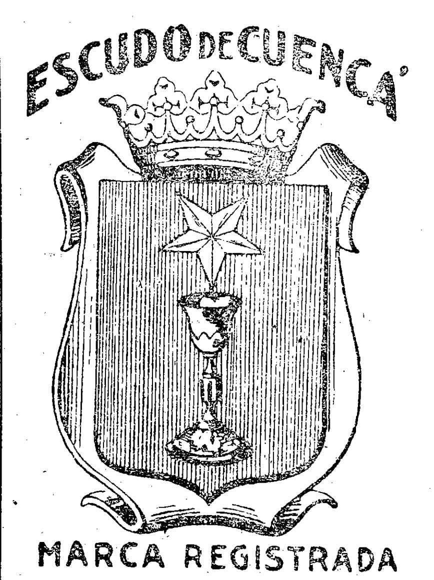
Acta N.° 123.241

LA CHINITA

Julio 11 de 1927. — Buscaglia y Costari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.259.

v 30 julio

Acta N.° 123.245



Julio 11 de 1927. — Compte, Alsina y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.148. — Aviso N.° 4.270.

v 30 julio

Acta N.° 123.246



Julio 11 de 1927. — Fabrique D'Horlogerie Recta S. A., de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojes en general, sus partes y accesorios, de la clase 8. — Aviso N.° 4.268.

v 30 julio

Acta N.° 123.247

VAL PHONIC

Julio 11 de 1927. — Quadrio Giuseppetti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.266.

v 30 julio

Acta N.° 123.249



Julio 11 de 1927. — Settimio Marini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.275.

v 30 julio

Acta N.° 123.253

CONTAX

Julio 12 de 1927. — Zeiss Ikon A. G., de Dresde, Alemania. — Para distinguir accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 4.263.

v 30 julio

Acta N.° 123.254

CONTAL

Julio 12 de 1927. — Zeiss Ikon A. G., de Dresde, Alemania. — Para distinguir accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 4.264.

v 30 julio

Acta N.° 123.255

MIGRÄNIN

Julio 12 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort, S. M. (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.265.

v 30 julio

Acta N.° 123.257

SUPERLAN

Julio 12 de 1927. — Casa Gerónimo Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.152.

v 30 julio

Acta N.° 123.259

NEVELINA

Julio 12 de 1927. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.297.

v 30 julio

Acta N.° 123.260

CONSTITUCION

Julio 12 de 1927. — Aladro Marzano y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.296.

v 30 julio

Acta N.° 123.261

LEONIL

Julio 12 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.257.

v 30 julio

Acta N.° 123.262

LEONIL

Julio 12 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.256.

v 30 julio

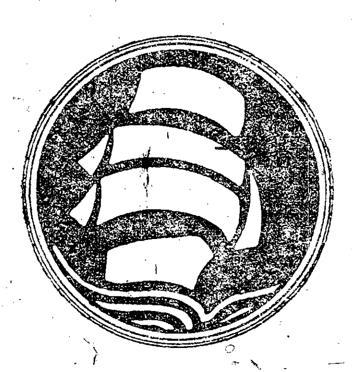
Acta N.° 123.263

ARISTON

Julio 12 de 1927. — Osvaldo Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.293.

v 30 julio

Acta N.° 123.264



Julio 12 de 1927. — Bernardo Valdés y Valdés, de Barcelona, España. — Para distinguir productos para soldar, de la clase 4. — Aviso N.° 4.269.

v 30 julio

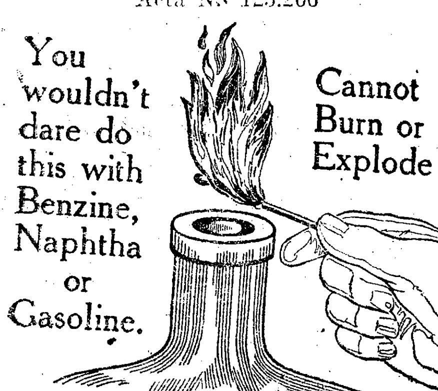
Acta N.° 123.265



Julio 12 de 1927. — The Stork Company, de Boston Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.791. — Aviso N.° 4.298.

v 30 julio

Acta N.° 123.266



Julio 12 de 1927. — Carbona Products Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.299.

v 30 julio

Acta N.° 123.267

ERCALENE

Julio 12 de 1927. — W. Canning y Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 4.301.

Acta N.° 123.268

SANTON

Julio 12 de 1927. — Santon Limited, de Newfort, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.302.

v 30 julio

Acta N.° 123.270

LA ARGENTINA

Julio 12 de 1927. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, sus accesorios y agujas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.390. — Aviso número 4.290.

v 30 julio

Acta N.° 123.271

TARAGÜI

Julio 12 de 1927. — Añgras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.291.

v 30 julio

Acta N.° 123.272



Julio 12 de 1927. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Ltda. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.290. — Aviso N.° 4.289.

v 30 julio

Acta N.° 123.276

RAYMOND

Julio 13 de 1927. — International Combustion Engineering Corporation, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.282.

v 30 julio

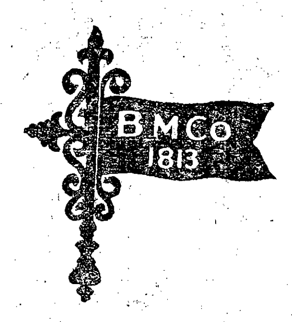
Acta N.° 123.278

GALION

Julio 13 de 1927. — The Galion Iron Works y Mfg. Co., de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase industrias. no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.285.

v 30 julio

Acta N.° 123.279



Julio 13 de 1927. — The Boston Manufacturing Company, de Waltham, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 50.612. — Aviso N.° 4.278.

v 30 julio

Acta N.° 123.280

CRANE

Julio 13 de 1927. — Crane Co., de Illinois, Chicago, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 49.790. — Aviso N.° 4.075.

v 30 julio

Acta N.° 123.284



Julio 13 de 1927. — Jenkins Bros Limited, de Canadá. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 49.742. — Aviso N.° 4.306.

v 30 julio

Acta N.° 123.285



Julio 13 de 1927. — Jenkins Bros Limited, de Canadá. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.741. — Aviso N.° 4.307.

v 30 julio

Acta N.° 123.292

PISÓLIDO

Julio 13 de 1927. — Leopoldo Pablo Casal, Francisco Juan Cánova y Faustino Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.335

v 30 julio

Acta N.° 123.294

CONGRESS

Julio 13 de 1927. — Varela y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.458. — Aviso N.° 3.766.

v 30 julio

Acta N.° 123.295

SOTAI

Julio 13 de 1927. — Primo Italo Lomanto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.331.

v 30 julio

Acta N.° 123.296

LA LIBERTAD

Julio 13 de 1927. — Antonio De Tomaso. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 4.332.

v 30 julio

Acta N.° 123.303

SENATE

Julio 14 de 1927. — Boston Woven Hose y Rubber Co., de Boston, E. U. de América. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 17. — Aviso N.° 4.311.

v 30 julio

Acta N.° 123.305

PREMIER

Julio 14 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.233. — Aviso N.° 4.337.

v 30 julio

Acta N.° 123.306

PREMIER

Julio 14 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 49.234. — Aviso N.° 4.338.

v 30 julio

Acta N.° 123.309

"E5"

Julio 14 de 1927. — Cababie, Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4341.

v 30 julio

Acta N.° 123.310

"E7"

Julio 14 de 1927. — Cababie, Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.342.

v 30 julio

Acta N.° 123.313

EUREKA

Julio 14 de 1927. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos de escritorio en general, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, especialmente gomas para borrar, paños para copiar, cintas y carbónicos, etc., etc., de la clase 18. — Aviso N.° 4.346.

v 30 julio

Acta N.° 123.311

SAYL

Julio 14 de 1927. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.344.

v 30 julio

Acta N.° 123.316

CLOROSAL

Julio 14 de 1927. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.349.

v 30 julio

Acta N.° 123.317

VITAVOSA

Julio 14 de 1927. — E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.350.

v 30 julio

Acta N.° 123.318



MOOSE

Julio 14 de 1927. — Tennessee Coal Iron y Railroad Company, de Birminghan, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.351.

v2 agosto

Acta N.° 123.319

HURCULACES

Julio 14 de 1927. — Faire Bros y Co. Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir cordones para botines, zapatos, polainas y corsés, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.949. — Aviso N.° 4.352.

v2 agosto

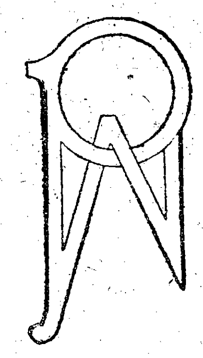
Acta N.° 123.320



Julio 14 de 1927. — Aktiebolaget Separator, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir centrífugas para desnatar leche (desnatadoras) y para otros usos, máquinas, aparatos e implementos para lechería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.262. — Aviso N.° 4.353.

v 30 julio

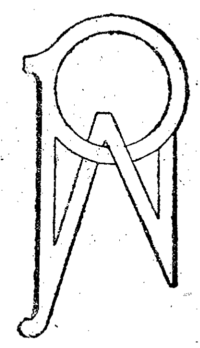
Acta N.° 123.322



Julio 14 de 1927. — The Pyle National Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.369. — Aviso N.° 4.355.

v 30 julio

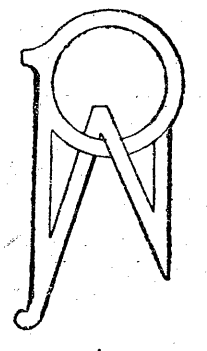
Acta N.° 123.323



Julio 14 de 1927. — The Pyle National Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.368. — Aviso N.° 4.356.

v 30 julio

Acta N.° 123.324



Julio 14 de 1927. — The Pyle National Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 49.325. — Aviso N.° 4.357.

v 30 julio

Acta N.° 123.325

Advance

Julio 14 de 1927. — Advance Rumely Co., de La Porte, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, máquinas a vapor y sus complementos (menos locomotoras), calderas, toneles y recipientes de madera, de la clase 5. — Renovación de la número 49.081 — Aviso N.° 4.358.

v 30 julio

Acta N.° 123.326

CHARLESTON

Julio 14 de 1927. — Raúl Barón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso N.° 4.308.

v 30 julio

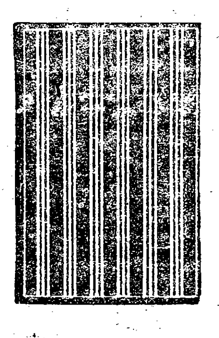
Acta N.° 123.328

ANIT

Julio 14 de 1927. — Pedro E. Laisoni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 4.343.

v 30 julio

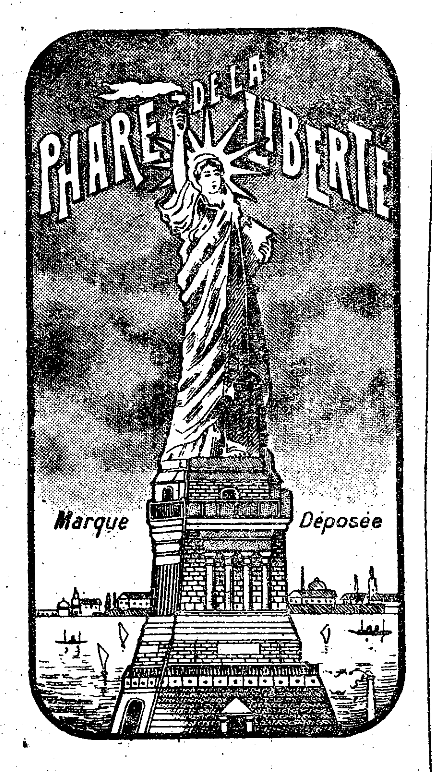
Acta N.° 123.329



Julio 14 de 1927. — National Carbon Company, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir linternas eléctricas, pilas secas y baterías, de clase 20. — Aviso N.° 4.363

v 30 julio

Acta N.° 123.332



Julio 14 de 1927. — Adolfo Quirós de Vigo, España. — Para distinguir conservas de pescados, mariscos, carnes, etc., de la clase 22. — Aviso N.° 4.361.

v 30 julio

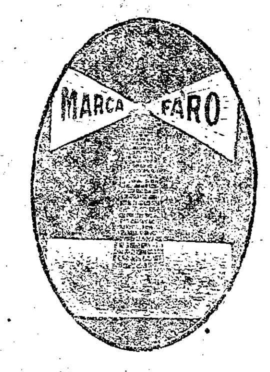
Acta N.° 123.335



Julio 14 de 1927. — Sociedad Anónima Vve. Chs. León Schmid y Co., Comptoir General de la venta Montre Roskopf. — Para distinguir relojería en general, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.268. — Aviso N.° 4.365.

v 30 julio

Acta N.° 123.334



Julio 14 de 1927. — José Altieri. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.122. — Aviso N.° 4.364.

v 30 julio

Acta N.° 123.336

BODAS DE PLATA

Julio 14 de 1927. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.334.

v 30 julio

Acta N.° 123.337



LA
PASTA DE IODEINE MONTAGU

Calma la tos de un modo maravilloso, hace desaparecer de la garganta la sensación de picor que excita a toser, impide la irritación de los bronquios y constituye el mejor ayudante del *Jarabe de Iodeina de Montagu*.

Dosis y manera de usarla

Cada hora o cada dos horas tómese un trocito de *Pasta de Iodeina* y dejarla que se deshaga por sí misma en la boca.

A menos que el médico no lo autorice no se deberá pasar de 12 trocitos al día; a los niños de 4 a 12 años solamente se les dará de cuatro a seis trocitos en las veinticuatro horas.

Julio 14 de 1927. — Badaracco y Barlin. — Para distinguir pastillas pectorales, de la clase 2. — Aviso N.° 4.333.

v 30 julio

Acta N.° 123.338

DORIN'S

Julio 14 de 1927. — D. Sinmán. — Para distinguir pastillas comprimidas de clorato de potasio, de la clase 2. — Aviso N.° 4.366.

v 30 julio

Acta N.° 123.340

"BLASON"

Julio 15 de 1927. — Alfaro y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.385.

v 30 julio

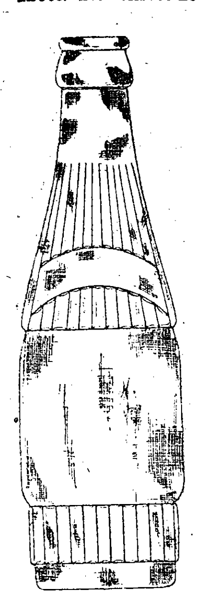
Acta N.° 123.341

EL VICTORIOSO

Julio 15 de 1927. — Tellez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.376.

v 30 julio

Acta N.° 123.343



Julio 15 de 1927. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 4.369.

v 30 julio

Acta N.° 123.344

DIANA

Julio 15 de 1927. — José Mouriño. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.368.

v 30 julio

Acta N.° 123.345

EXPECTOL

Julio 15 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.370.

v 30 julio

Acta N.° 123.346

EUPAIDINA

Julio 15 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogasnas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4371.

v 30 julio

Acta N.° 123.347

DUM

Julio 15 de 1927. — Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.329.

v 30 julio

Acta N.° 123.356



Julio 15 de 1927. — Juan Freudenheim. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 4381.

v 30 julio

Acta N.° 123.349



Julio 15 de 1927. — Fredk, Sage y Co. (South America) Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.405. — Aviso N.° 4.372.

v 30 julio

Acta N.° 123.350



Julio 15 de 1927. — Fredk, Sage y Co. (South America) Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.406. — Aviso N.° 4.374.

v 30 julio

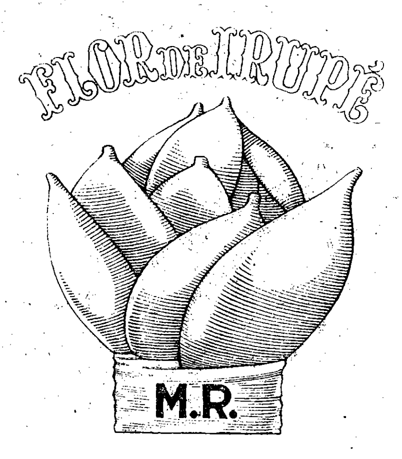
Acta N.° 123.351



Julio 15 de 1927. — Fredk, Sage y Co. (South America) Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, catonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Renovación de la N. 50.407. — Aviso N.° 4.375.

v 30 julio

Acta N.° 123.355



Julio 15 de 1927. — Murguia y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.382.

v 30 julio

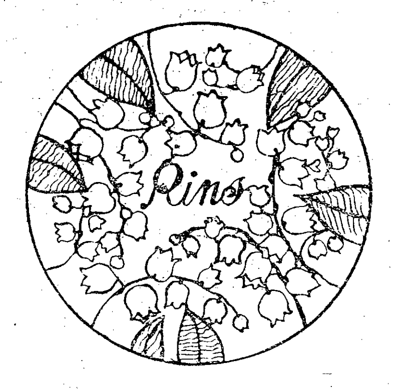
Acta N.° 123.348



Julio 15 de 1927. — Fredk, Sage y Co. (South America) Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 50.404. — Aviso N.° 4.373.

v 30 julio

Acta N.° 123.357



Julio 15 de 1927. — María Rins de Zerezuela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.380.

v 30 julio

Acta N.° 123.359

" LUCIEN LELONG "

Julio 15 de 1927. — Lucien Lelong de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 4.378.

v 30 julio

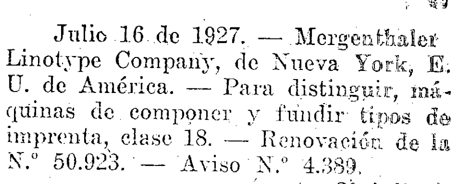
Acta N.° 123.360

" LUCIEN LELONG "

Julio 15 de 1927. — Lucien Lelong, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4.377.

v 30 julio

Acta N.° 123.365



Julio 16 de 1927. — Mergenthaler Linotype Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir, máquinas de componer y fundir tipos de imprenta, clase 18. — Renovación de la N.° 50.923. — Aviso N.° 4.389.

v 30 julio

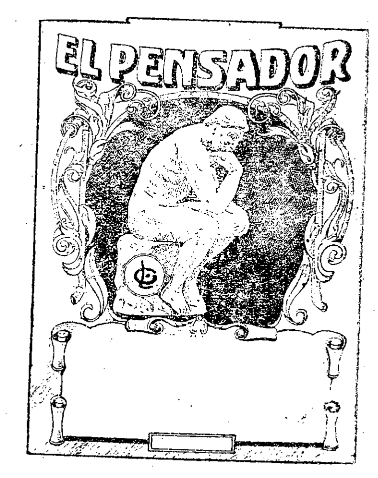
Acta N.° 123.366

LA BRUJA

Julio 16 de 1927. — Agustín Spinelli. — Para distinguir, un producto para lavado y limpieza en general, clase 14. — Aviso N.° 4.403.

v 30 julio

Acta N.° 123.358



Julio 15 de 1927. — Luis Gico. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 4.379.

v 30 julio

Acta N.° 122.769

COMMENDATORE

Junio 14 de 1927. — Manufactura Algodonera Argentina (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Corregida). — Aviso N.° 3.755.

v 30 julio

Acta N.° 123.248

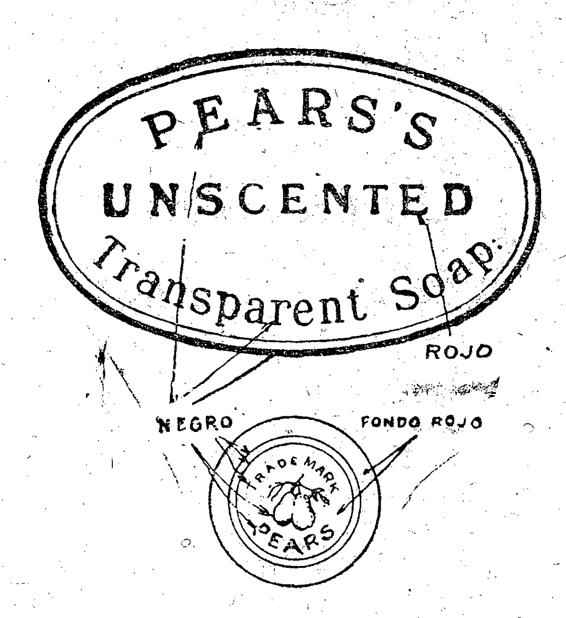




Julio 11 de 1927. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.276.

v 30 julio

Acta N.° 114.550



LETRAS Y DIBUJOS EN VERDE SOBRE FONDO BLANCO

The ONLY GRAND PRIX and the ONLY GOLD MEDAL ever awarded solely for a Toilet Soap have both been obtained by Pears' Soap amongst their 22 Highest Awards at 22 Exhibitions from 1851 to 1903.

VICTORIA VERITATIS!

PEARS' TRANSPARENT SOAP.

PURE, FRAGRANT, AND DURABLE.

The most perfect Cleanser for the Skin.

The frequent use of Soap being absolutely indispensable, it is important to obtain it free from noxious ingredients: too often, however, the most poisonous adulterations are found in Toilet Soaps, causing numerous skin troubles, the origin of which is unsuspected.

With the fullest confidence, the Proprietors of PEARS' TRANSPARENT SOAP recommend their manufacture to the notice of those not already acquainted with its long-established merits. This Soap, which has enjoyed the highest reputation amongst the aristocracy since its invention in 1807, is prepared solely from the purest materials, and undergoes a refining process, by which all excess of Alkali is expelled, and a beautiful transparency imparted to it; whilst its rich amber colour is acquired by *age* only, without the addition of any foreign matter. For its DELIGHTFUL FRAGRANCE AND BEAUTIFUL APPEARANCE, it commends itself as the greatest luxury of the toilet.

No MEDICINAL properties are claimed for PEARS' TRANSPARENT SOAP, but the above-mentioned special characteristics, together with its absolute purity, have obtained for it testimonials of the highest order (which may be seen at their Depot). The recommendations of the following eminent authorities, amongst numerous others, sufficiently guarantee the excellence of the Soap:-

SIR ERASMUS WILSON, F.R.S., Professor of Dermatology, President of the Royal College of Surgeons, England.

Mr. JAMES STARTIN, Senior Surgeon to the Hospital for the Treatment of the Skin, Blackfriars, London.

Mr. JOHN MILTON, Senior Surgeon, St John's Hospital for the Skin, Leicester Square, London.

To ladies and children, or any person with a fine sensitive skin,

PEARS' TRANSPARENT SOAP IS INVALUABLE.

In Balls, Oval Tablets, and Square Cakes.
Three sizes of each of the above shapes—all delightfully perfumed
A small oval Tablet (unscented) is also supplied.

SOLD BY ALL CHEMISTS AND PERFUMERS AND BY THE INVENTORS,

ESTD. 1789. A. & F. PEARS, LIMD.

Soap Makers by Royal Warrants to their Majesties
The KING and QUEEN.
71-75, NEW OXFORD STREET, LONDON, W.C.1.
WORKS, ISLEWORTH, NEAR LONDON.

BY APPOINTMENT.

CAUTION – As there are numerous imitations of PEARS' TRANSPARENT SOAP, it is necessary to obtain it of a respectable vendor, and to see that each packet, by whomsoever sold, contains this circular headed—"VICTORIA VERITATIS" and signed thus—

A & F. Pears Ltd.

B. & S., Ltd.

Mayo 28 de 1926. — A. y F. Pears de Londres (Inglaterra). — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Modificada en Julio 11 de 1927. — Aviso N.° 4.267.

v 30 julio

Acta N.° 122.393



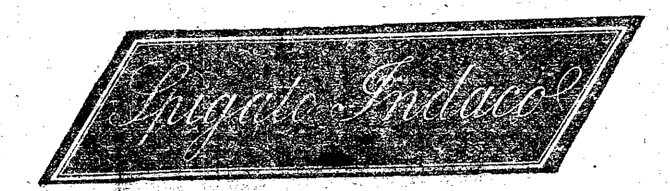
Mayo 21 de 1927. — Martín y Compañía Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Julio 14 de 1927. — Aviso N.° 4.327.

v 30 julio

Acta N.° 122.971



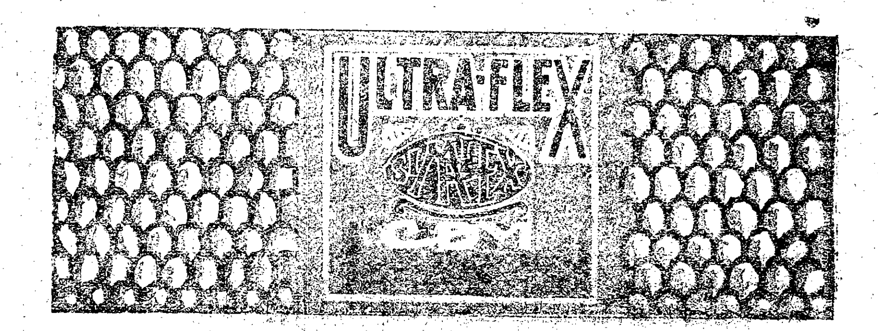




Junio 27 de 1927. — Angel Vergnano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida. — Aviso N.° 3.972.

v 30 julio

Acta N.° 123.171



Julio 6 de 1927. — Societá Anónima Calo De Micheli Di E. de Milán, (Italia). — Para distinguir tejidos elásticos en piezas y en forma de cintas o bandas de diferentes tamaños, particularmente para tirantes y ligas, de la clase 15. — Corregida en Julio 14 de 1927. — Aviso N.° 4.192.

v 30 julio

Acta N.° 123.256

"RIO BRANCO"

Julio 12 de 1927. — Luciano Mon fulleda. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 4.149.

v 30 julio

Acta N.° 123.364

MERGENTHALER LINOTYPE

Julio 16 de 1927. — Mergenthaler Linotype Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir, máquinas de componer y fundir tipos de imprenta, clase 18. — Renovación de la N.° 50.922. — Aviso N.° 4.391.

v 30 julio

Acta N.° 123.242



Julio 11 de 1927. — Edmond Deschiens y Cie., de París, Francia. — Para distinguir una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.556. — Aviso N.° 4.260.

v 30 julio

Acta N.° 123.243



Julio 11 de 1927. — Edmond Deschiens y Cie., de París, Francia. — Para distinguir una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.557. — Aviso N.° 4.261.

v 30 julio

Acta N.° 123.244



Julio 11 de 1927. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir cosméticos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.262.

v 30 julio

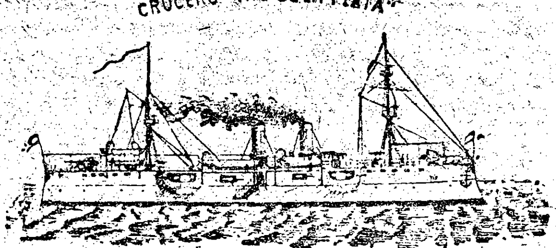
Acta N.° 123.273.

LOPULCO

Julio 13 de 1927. — International Combustion Engineering Corporation, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.280.

v 30 julio

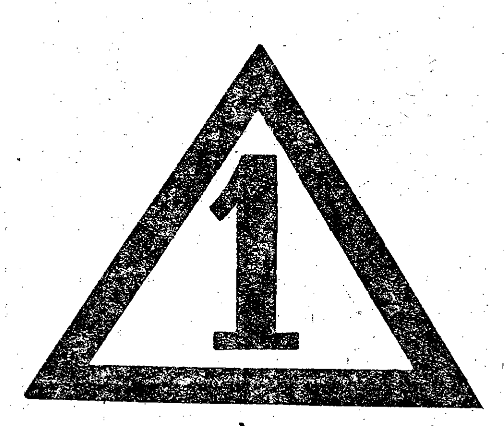
Acta N.° 123.250



Julio 11 de 1927. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.056. — Aviso N.° 4.274.

v 30 julio

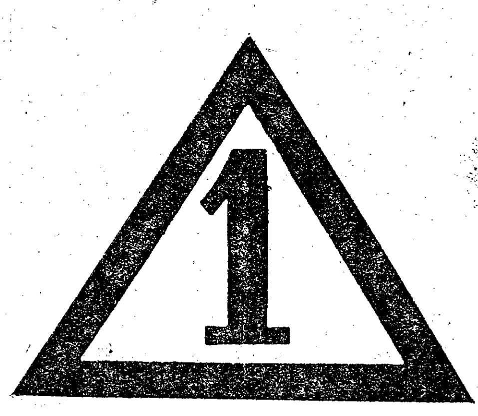
Acta N.° 123.251



Julio 11 de 1927. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.057. — Aviso N.° 4.273.

v 30 julio

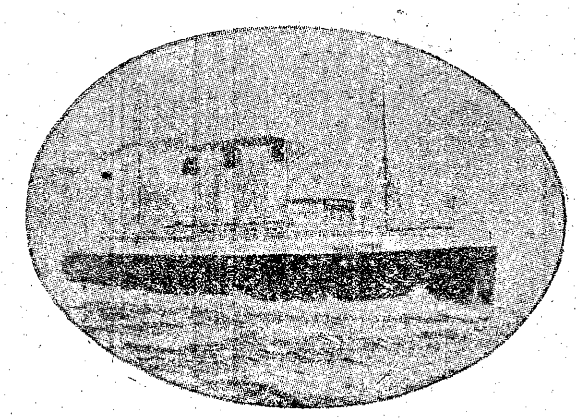
Acta N.° 123.252



Julio 11 de 1927. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.272.

v 30 julio

Acta N.° 123.258



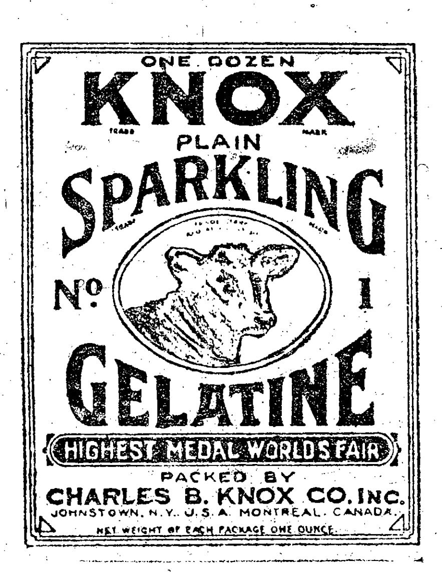
"Cap Arcona"

Julio 12 de 1927. — Bunchicoff y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, bacuillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 4.145.

v 30 julio

Acta N.° 123.269





Julio 12 de 1927. — Charles B. Knox Gelatine, Co., Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir gelatinas, de la clase 22. — Aviso N.° 4.300.

v 30 julio

Acta N.° 123.275

LOPULCO

Julio 13 de 1927. — International Combustion Engineering Corporation, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.279.

v 30 julio

Acta N.° 123.277

RAYMOND

Julio 13 de 1927. — International Combustion Engineering Corporation, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.283.

v 30 julio

Acta N.° 123.281



Julio 13 de 1927. — Sucesión Eugenio Solari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.351. — Aviso N.° 4.304.

v 30 julio

Acta N.° 123.274

LOPULCO

Julio 13 de 1927. — International Combustion Engineering Corporation, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.281.

v 30 julio

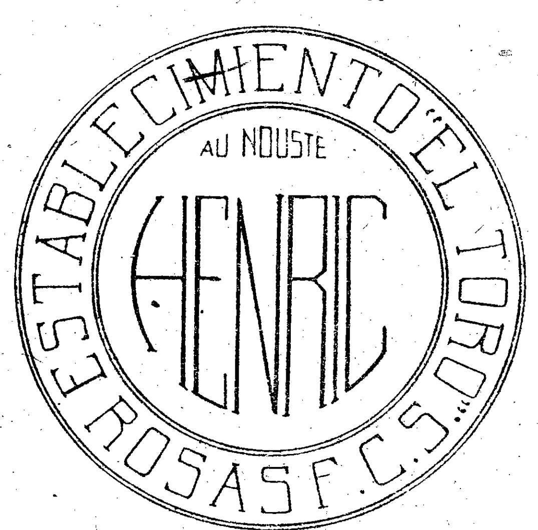
Acta N.° 123.282



Julio 13 de 1927. — Sucesión Eugenio Solari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.303.

v 30 julio

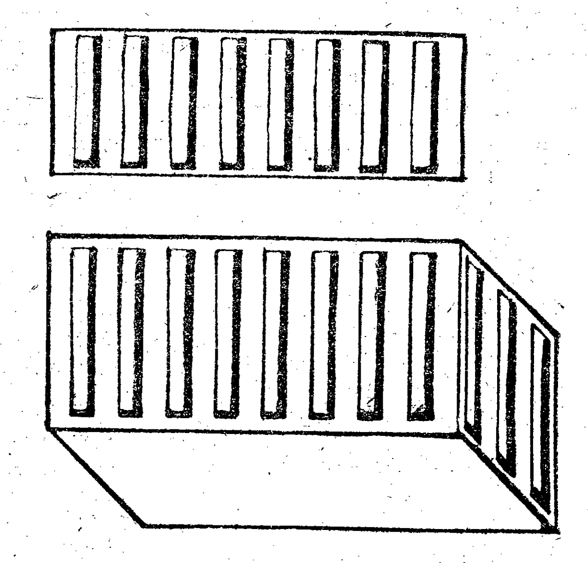
Acta N.° 123.283



Julio 13 de 1927. — S. A. "Campos y Ganados Ltda.". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.305.

v 30 julio

Acta N.° 123.288



Julio 13 de 1927. — Manuel Del Río y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 3.621.

v 30 julio

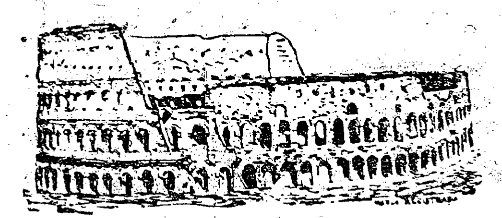
Acta N.° 123.286

"LECITINA ZANONI"

Julio 13 de 1927. — Laboratorios Biológicos Zanoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.318.

v 30 julio

Acta N.° 123.287



"COLISEO"

Julio 13 de 1927. — Ortelli Hermanos y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.288.

v 30 julio

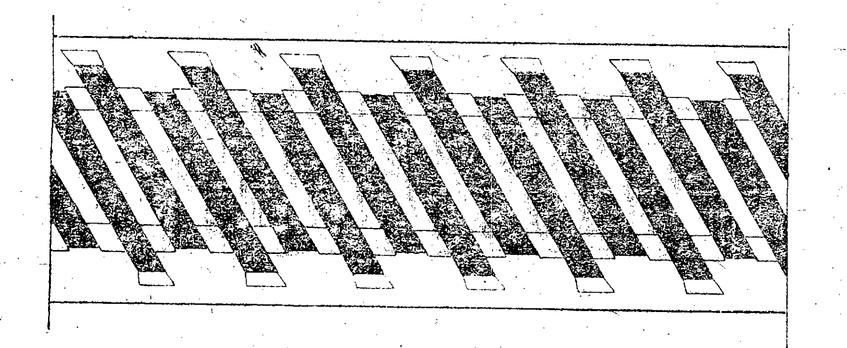
Acta N.° 123.289



Julio 13 de 1927. — Vicente Fernández Vicente, de Madrid, España. — Para distinguir un específico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 4.295.

v 30 julio

Acta N.° 123.297



Julio 14 de 1927. — The Dunlop Rubber Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir llantas cubiertas para ruedas de vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 4.315.

v 30 julio

Acta N.° 123.290



Julio 13 de 1927. — Vicente Fernández Vicente, de Madrid, España. — Para distinguir un específico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 49.079. — Aviso N.° 4.294.

v 30 julio

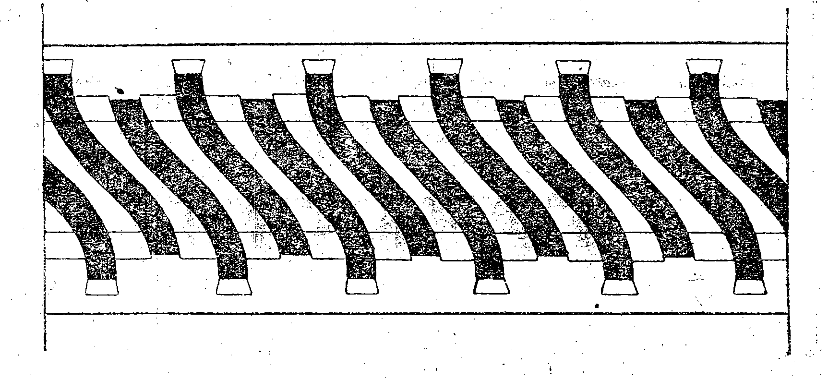
Acta N.° 123.293

LA RUSA

Julio 13 de 1927. — Martín y Compañía Limitada, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.271.

v 30 julio

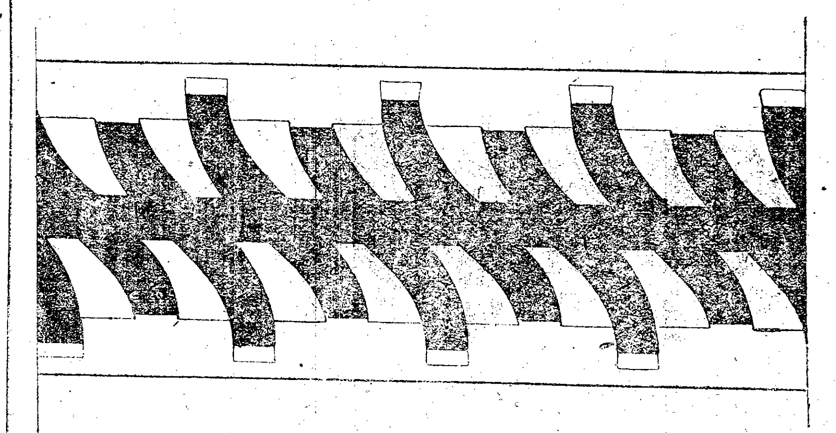
Acta N.° 123.298



Julio 14 de 1927. — The Dunlop Rubber Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir llantas cubiertas para ruedas de vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 4.314.

v 30 julio

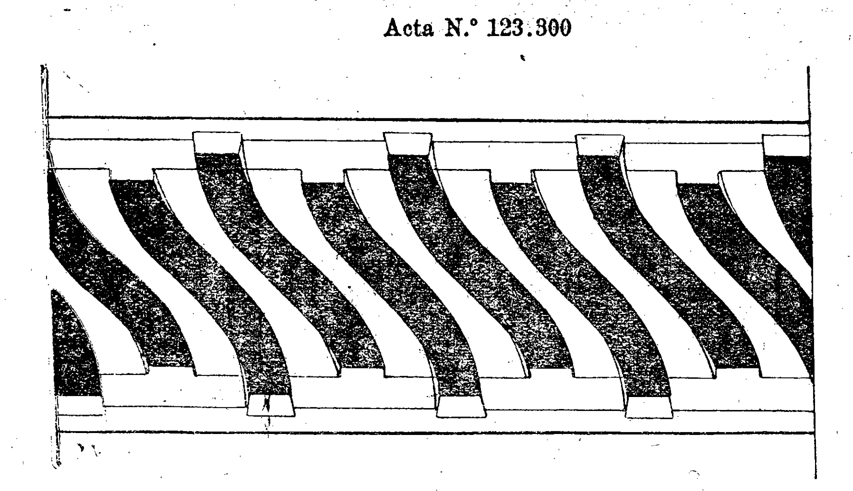
Acta N.° 123.299



Julio 14 de 1927. — The Dunlop Rubber Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir llantas, cubiertas para ruedas de vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 4.316.

v 30 julio

Acta N.° 123.300



Julio 14 de 1927. — The Dunlop Rubber Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir llantas, cubiertas para ruedas de vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 4.317.

v 30 julio

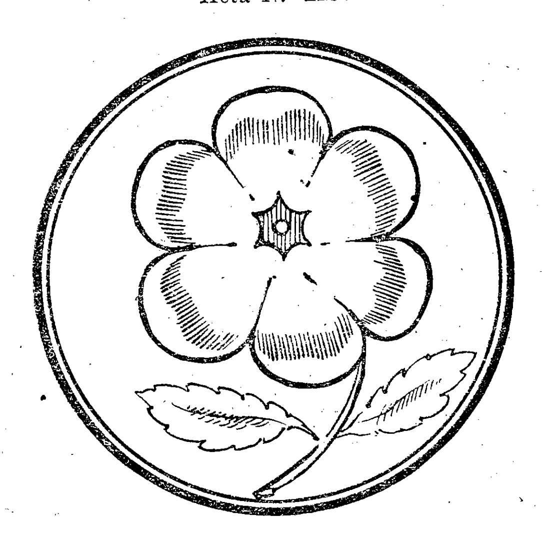
Acta N.° 123.302

WATROUS

Julio 14 de 1927. — Earl G. Watrous, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.309.

v 30 julio

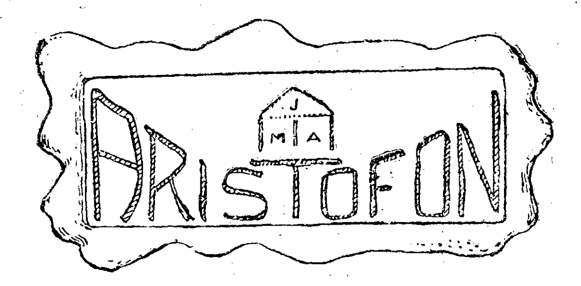
Acta N.° 123.304



Julio 14 de 1927. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.336.

v 30 julio

Acta N.° 123.307



Julio 14 de 1927. — Juan M. Arechavala. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° N.° 4.339.

v 30 julio

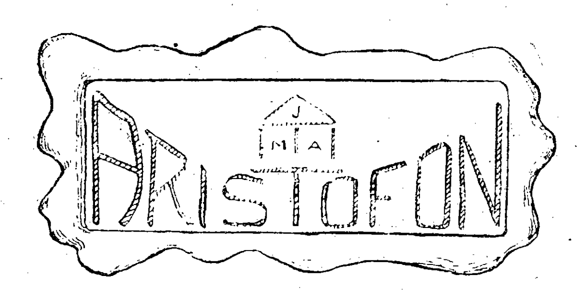
Acta N.° 123.327



Julio 14 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.330.

v 30 julio

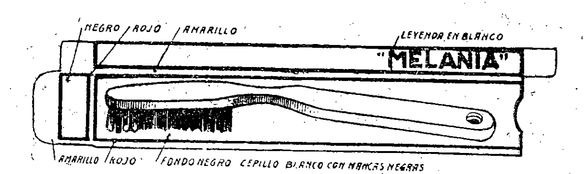
Acta N.° 123.308



Julio 14 de 1927. — Juan M. Arechavala. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.340.

v 30 julio

Acta N.° 123.312



Julio 14 de 1927. — Santiago Quinteiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.345.

v 30 julio

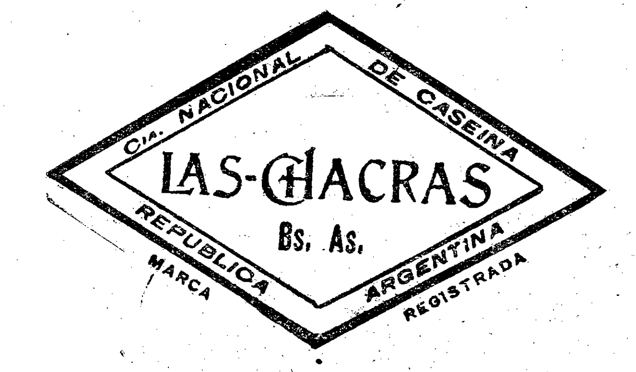
Acta N.° 123.314

BOSTON

Julio 14 de 1927. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.347.

v 30 julio

Acta N.° 123.315



Julio 14 de 1927. — Compañía Nacional de Caseína. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.608. — Aviso N.° 4.348.

v 30 julio

Acta N.° 123.321

·NON·PLUS·ULTRA·

GRAND VIN DE RÉSERVE



S. SADURNÍ DE NOYA

Julio 14 de 1927. — Manuel Raventós, de Barcelona, España. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.583. — Aviso N.° 4.354.

v 30 julio

Acta N.° 123.301

"ApeXioR"

Julio 14 de 1927. — J. Dampney y Co. Ltd., de Cardiff, Londres. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 51.061. — Aviso N.° 4.312.

v 30 julio

Acta N.° 123.330



Julio 14 de 1927. — Adolfo Quirós, de Vigo, España. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4.359.

v 30 julio

Acta N.° 123.331



Julio 14 de 1927. — Adolfo Quirós, de Vigo, España. —Para distinguir sardinas en aceite, de la clase 22. — Aviso N.° 4.360.

v 30 julio

Acta N.° 123.333



Julio 14 de 1927. — Adolfo Quirós, de Vigo, España. — Para distinguir conservas de pescados, mariscos, carnes, etc., de la clase 22. — Aviso N.° 4.362.

v 30 julio

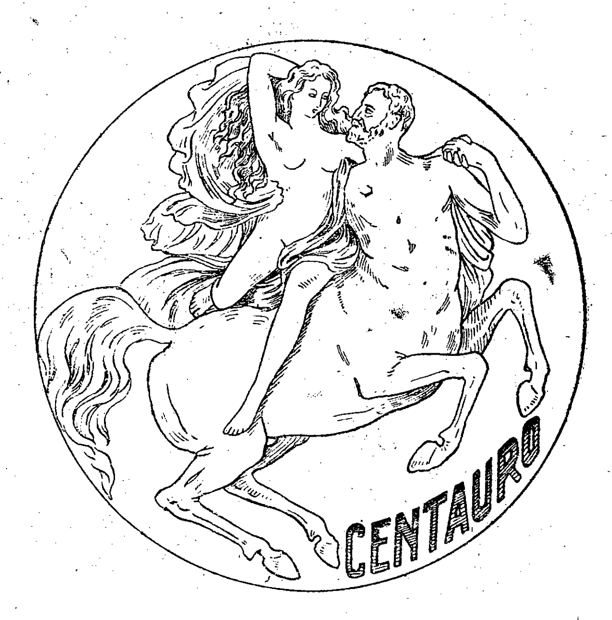
Acta N.° 123.352

SHALER

Julio 15 de 1927. — Hugo A. Tur dera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y tele grafía sin hilos; de la clase 26. —Aviso N.° 4.386.

v 30 julio

Acta N.° 123.353



Julio 15 de 1927. — Constantino A. Papathanassiou. — Para distinguir aceitunas, clase 22. — Aviso N.° 4.401.

v 30 julio

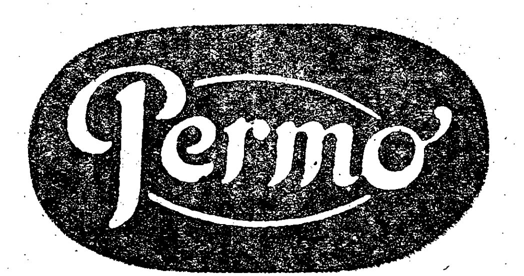
Acta N.° 123.354

Neuronal Turón

Julio 15 de 1927. — José María Turon de Barcelona, España, — Para distinguir; productos farmacéuticos y medicinales, clase 2. — Aviso N.° 4.383.

v 30 julio

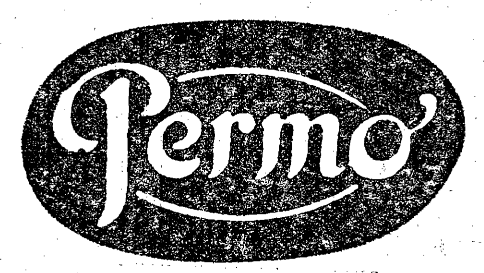
Acta N.° 123.361



Julio 15 de 1927. — Phillips y Pain, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 4.387.

v 30 julio

Acta N.° 123.362



Julio 15 de 1927. — Phillips y Pain, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.388.

v 30 julio

Acta N.° 123.363

**MERGENTHALER LINOTYPE
MODEL N.°**

Julio 16 de 1927. — Mergenthaler Linotype Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distiguir, má quinas de componer y fundir tipos de imprenta, clase 18. — Renovación de la N.° 50.921. — Aviso N.° 4.390.

v 30 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL